TOMO 109 — Montevideo, Lunes 24 de Octubre de 1932 — Núm. 7860

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se nombran Delegados para verificar los exámenes de la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.

Visto: Que el 15 del corriente mes comenzarán a realizarse los exámenes de la Escuela Naval;
Atento a lo determinado por el artículo 156 del Reglamento Orgánico de dicho instituto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase a los señores Capitán de Navío Francisco Ruete, Capitán de Fragata Juan A. Güimil y Capitán de Corbeta Julio F. Lamarthée, Delegados del Poder Ejecutivo para verificar los exámenes de la Escuela Naval.
Art. 2.° Publíquese e insértese. — TERRA.—ALBERTO DEMICHELI.

2

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a su pedido, el señor Capitán Juan Francisco García Moreno, sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.° de la ley número 8049 de 16 de Noviembre de 1926, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.° del decreto de 16 de Marzo del corriente año.
Art. 2.° Publíquese e insértese. — TERRA.—ALBERTO DEMICHELI.

Los índices de "Diario Oficial" están al día. El Legislativo, correspondiente al 3.er trimestre, apareció en el N.o 7851, y el Ejecutivo, en el N.o 7854

3

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Alférez

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.

Vistas las graves faltas cometidas en actos de servicios por el Alférez Pedro C. Duarte,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" por razones de disciplina el Alférez Pedro C. Duarte.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se nombra un Odontólogo para el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Se nombra Odontólogo honorario de la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a la señorita doctora María Odilia Cuñarro.
Art. 2.° Publíquese.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

5

Decreto. Se nombra a un estudiante para prestar servicios honorarios en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios, con carácter honorario, en el Laboratorio Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, al señor estudiante de Medicina Arturo Héctor Gandolfo.
Art. 2.° Publíquese e insértese. — **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se modifica transitoriamente un promedio de horas de vuelo a los efectos de una determinación de antigüedad para Pilotos Aviadores y Aviadores Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.

Visto el precedente oficio de la Escuela Militar de Aviación, solicitando se modifique el decreto de fecha 3 de Marzo de 1925, en el sentido de que los dos tercios de antigüedad para los Pilotos Aviadores y Aviadores Militares, a que se refiere el artículo 12 de la ley número 6859 de 28 de Enero de 1919, se determinará sobre la base de un promedio de veinte horas de vuelo anuales, con carácter transitorio hasta tanto no se posean los rubros necesarios para atender los gastos de combustibles;
Atento a que la medida que se solicita está ampliamente justificada con la imperiosa necesidad de mantener los Pilotos en entrenamiento y realizar la instrucción de los elementos de la Escuela, para contar en todo momento con un Cuerpo de Aviadores Militares en perfecta eficiencia, instrucción y entrenamiento que no sería posible atender con los combustibles y lubrificantes de que se dispone, si se mantienen las treinta y seis horas de vuelo determinadas por el numeral 4.° de la resolución de 3 de Marzo de 1925 para los Pilotos Aviadores y Aviadores Militares a los efectos de la antigüedad para el ascenso;
Atento a que la reducción mencionada se pide, también, con la finalidad de hacer el máximo de economía en la nafta y lubrificantes, como lo había dispuesto este Ministerio, para que con las cantidades asignadas al efecto pueda atenderse los servicios del instituto a pesar del aumento de los precios de dichos materiales;
Atento a que se considera suficiente con veinte horas de vuelo para establecer el promedio a objeto de la antigüedad a que se refiere el mencionado artículo 12 de la ley de Ascensos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modificar, con carácter transitorio y hasta tanto se cuente con rubros suficientes para atender los gastos de combustible y lubrificantes necesarios, el numeral 4.° de la resolución de 3 de Marzo de 1925, estableciendo que los tercios de antigüedad para los Pilotos Aviadores y Aviadores Militares, a que se refiere el artículo 12 de la ley número 6859 de 28 de Enero de 1919, se determinará sobre la base de un promedio de veinte horas de vuelo anuales.
2.° Que se inserte y publique. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se dispone la creación, en cada cuartel, de una Biblioteca para Sargentos, Cabos y soldados

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.

Vista la resolución de fecha 22 de Setiembre último, por la cual se comisionó al Capitán don Angel Camblor para organizar Bibliotecas para Sargentos, Cabos y Soldados del Ejército, cuyo reglamento presentará en oportunidad;
Considerando: Que el establecimiento de tales bibliotecas es el medio más adecuado de elevar la cultura e instrucción general de la tropa;
Considerando: Que el número de libros recibidos por donación por este Ministerio con tal fin, permite la creación inmediata de tales organismos culturales,
El Ministerio de Guerra y Marina

RESUELVE:

1.° Bajo el patrocinio de los Jefes de Unidades, créase en cada cuartel una Biblioteca para Sargentos, Cabos y soldados, con la denominación "Biblioteca 12 de Octubre de 1932".
2.° Este Ministerio proveerá en oportunidad de los ejemplares, de acuerdo con las necesidades de las Bilbiotecas que se crean.
3.° Publíquese.—ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se concede autorización al Concejo de Administración de Treinta y Tres para usar en servicio de pastoreo un campo de aterrizaje.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.

Visto el precedente oficio del Concejo de Administración de Treinta y Tres, por el que gestiona se le autorice para usar el campo de aterrizaje, próximo a la ciudad de Treinta y Tres, para servicio de pastoreo de los animales que tiene a su servicio, durante los días del año que las crecientes del río Olimar impiden el aprovechamiento del ejido municipal;
Considerando: Que como lo manifiesta el expresado Concejo, se hará escaso uso del campo, solamente en los casos de perentoria urgencia y que se compromete a guardar la conservación debida del mismo;
Considerando el informe de la Escuela Militar de Aviación, en el que expone que no tiene inconveniente en que se acceda a lo solicitado por el referido Concejo, siempre que el uso del campo se adapte a lo aconsejado por la División Técnica de la Escuela a fojas 2 del expediente,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder la autorización solicitada por el Concejo de Administración de Treinta y Tres, para usar en servicio de pastoreo de los animales que tiene a su servicio, el campo de aterrizaje, adyacente a la ciudad del mismo nombre, con las reservas siguientes:

A) Conservar el buen estado del campo, evitando crear en él, obstáculos, pozos, bebederos, etc., que lo hagan inadecuado como pista de aterrizaje.
B) construir un potrero para dejar el campo libre de animales, encerrándolos en él, en cualquier momento

que fuera necesario, en alguno de los ángulos de extremo.

C) A tener un hombre o el personal necesario, encargado de cumplir la medida anteriormente citada, cuando se anuncie la llegada de un avión, o aun cuando sin previo aviso, por circunstancias especiales llegase un avión a dicha ciudad.

2.° Que se comunique, inserte, publique y archive. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

9

Resolución. Se integra una Comisión Revisora de Reglamentos

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.

Visto el precedente oficio de la Comisión Revisora de Reglamentos, proponiendo a los señores Director de la Aeronaútica Coronel don Tydeo Larre Borges y Director de la Escuela de Estado Mayor Coronel don Pedro Sicco, para integrar la misma en representación de la Aeronaútica y Servicios, respectivamente;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, de que convendría acceder a lo solicitado, por cuanto dicha integración permitirá suplir la carencia de los Inspectores correspondientes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para integrar la Comisión Revisora de Reglamentos a los señores Director de la Aeronaútica Coronel don Tydeo Larre Borges y Director de la Escuela de Estado Mayor Coronel don Pedro Sicco, en representación de la Aeronaútica y los Servicios, respectivamente.

2.° Que se publique y devuelva. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

10

Resolución. Se designa Presidente del Triubnal Particular de Concurso para Capitanes de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército en el que propone al señor Coronel don Tydeo Larre Borges para sustituir al señor Coronel don Ulises Monegal como Presidente del Tribunal Particular de Concurso para Capitanes de Infantería, en virtud de haber sido designado este último para ocupar el cargo de Agregado Militar en la República de los Estados Unidos del Brasil,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar Presidente del Tribunal Particular de Concurso para Capitanes de Infantería al señor Coronel don Tydeo Larre Borges, por las razones expuestas en la parte expositiva.

2.° Que se publique y devuelva. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

11

Resolución. Se autoriza una permuta de Alféreces en el 6 y 9 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.

Vista la propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase el Alférez don Héctor V. Bellagamba, del Regimiento de Caballería número 9, para el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 y el Alférez de esta última unidad don Juan C. Aragón para el Regimiento de Caballería número 9.

2.° Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

12

Resolución. Se nombra un Encargado de Rayos X en la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.

Visto el precedente oficio del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada proponiendo para encargado del Servicio de Rayos X de la Sección Odontológica, con carácter honorario, al odontólogo don José María Antón,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar, con carácter honorario, Encargado del Servicio de Rayos X de la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al señor Odontólogo don José María Antón.

2.° Que a sus efectos vuelva, previa publicación. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

13

Resolución. Se nombra un Odontólogo para el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.

Visto el precedente oficio del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, dando cuenta de la solicitud del odontólogo don Luis I. Aparicio, en la que ofrece sus servicios honorariamente a la Sección Odontológica del mismo;

Atento a que el mencionado Servicio manifiesta, en su elevación, que considera conveniente en que se acepte los servicios de la referencia, en virtud de tratarse de un profesional que podría prestar su valioso concurso a la expresada Sección,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Se nombra Odontólogo honorario de la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor Luis I. Aparicio.

2.° Que se publique y a sus efectos vuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

14

Resolución. Se designa un Odontólogo para las fuerzas destacadas en San José

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.

Vista la precedente gestión del odontólogo don Guillermo J. Bazzo solicitando se le designe odontólogo honorario de las fuerzas destacadas en la ciudad de San José;

Atento a lo manifestado por la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en su elevación, de que en la expresada localidad no existe ningún odontólogo honorario y que es de opinión que en caso de aceptarse el ofrecimiento en vista, será conveniente establecer que es con la obligación de atender en su consultorio particular y con su instrumental al personal de las fuerzas destacadas en la ciudad de San José, dado que el estado financiero de la Sanidad no permite dotar el instrumental y aparatos que serían necesarios para instalar un nuevo Servicio Odontológico en el cuartel que ocupa la unidad de guarnición en dicha ciudad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar Odontólogo honorario de las fuerzas destacadas en la ciudad de San José al señor odontólogo don Guillermo J. Bazzo, con la obligación establecida en el atento de esta resolución.

2.° Que se publique y devuelva. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

15

Resolución. Se acepta renuncia de un Profesor del Curso Preparatorio de la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.

Vista la precedente renuncia que del cargo de Profesor del Curso Preparatorio que se dicta en la Escuela Naval,

presente el señor Pablo Mernies, por las razones que aduce;
Atento a los informes producidos por la Dirección de la Armada y la Comandancia del mencionado instituto, en la elevación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que presenta el señor Pablo Mernies del cargo de Profesor del Curso Preparatorio que se dicta en la Escuela Naval.
2.° Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

16

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión designada para redactar un Reglamento de Estaciones de Broadcasting.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.

Vista la precedente renuncia que como integrante de la Comisión designada por decreto de fecha 27 de Febrero de 1932, con el cometido de redactar un Reglamento para el funcionamiento de las Estaciones de Broadcasting, presenta el señor Joaquín Serratosa Cibils, Delegado de los propietarios de dichas estaciones,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el señor Joaquín Serratosa Cibils, de miembro de la Comisión encargada de redactar un Reglamento para el funcionamiento de las Estaciones de Broadcasting, en el carácter de Delegado de los propietarios de las misma, agradeciéndole los importantes servicios prestados.
2.° Que se comunique, publique e inserte. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

17

Resolución. Se acepta la renuncia de un Carpintero del 1.° de Artillería Montada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.

Vista la renuncia presentada por el señor Alfredo Crisci del cargo de Carpintero, asimilado a Suboficial, del Regimiento de Artillería Montada número 1;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército, al elevarla, manifiesta que dadas las razones invocadas por el renunciante, opina que podría accederse a lo solicitado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Se acepta la renuncia presentada por el señor Alfredo Crisci del cargo de Carpintero, asimilado a Suboficial, del Regimiento de Artillería Montada número 1.
2.° Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

18

Ley. Se prorroga el presupuesto de la Corte Electoral, con disposiciones complementarias

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Octubre del corriente año, el presupuesto de la Corte Electoral, sancionado el 23 de Octubre de 1928 y que importa $ 483.462.00, con las modificaciones del artículo 1.° de la ley de 28 de Abril de 1931 y disposiciones pertinentes de las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931.

Art. 2.° Incorpórase a las disposiciones que rigen el presupuesto de la Corte Electoral la siguiente: "Los empleados que desempeñen interinamente cargos superiores a los que les asigna el presente presupuesto, sólo comenzarán a percibir la diferencia en el sueldo, después de transurridos seis meses en el desempeño continuado de esas funciones superiores".
Art. 3.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de ocho mil ochocientos cincuenta pesos ($ 8.850.00) para pago de las asignaciones del personal eventual de todas las dependencias de la Corte para el período comprendido desde el 1.° al 31 de Octubre de 1932.
Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Octubre de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente.
—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 18 de 1932.—Número 100|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se hace una declaración de campeones nacionales de box

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 19 de 1932.—Número 811|2|916.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;
Resultando: Que han sido vencedores en las pruebas oficiales de campeonato nacionales de aficionados de box, correspondiente al año 1931, las personas que en ella se expresan;
Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar campeones nacionales oficianados de box, correspondiente al año 1931, a las siguientes personas:
Peso mínimo, Jacinto Caballero.
Peso mosca, Luis Garisto.
Peso gallo, Domingo Canterucio.
Peso pluma, Marcelo Peneda.
Peso ligero, Darwin Cámera.
Peso medio mediano, Francisco Constanzo.
Peso mediano, Julio Bouza.
Peso medio pesado, Francisco Canavesi.
Peso pesado, Ramón Reyes.
2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se acepta una propuesta de obras para el local de la escuela de 1.er grado número 15 de Lavalleja (Zapicán).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 13 de 1932.—Número 3299|923.

Vistos y resultando: Que con fecha 11 de Febrero del corriente año, se autorizó a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para llamar a licitación pública la construcción de un cerco en el predio de la escuela número 15 de 1.er grado de Zapicán, Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos formulados al efecto por dicha oficina;
Resultando: Que al primer llamado solo concurrió un solo proponente, y no fué tomado en cuenta, de conformidad con las disposiciones vigentes;
Que habiéndose efectuado un segundo llamado, se presentó únicamente el señor Lucio Lezama, que se compromete a ejecutar las obras por la suma de $ 1.094.50;
Resultando: Que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de esta propuesta, que estima conveniente,

dado que sólo excede su monto en un 8 % sobre el presupuesto aproximado que había calculado y también porque, en vista de la poca importancia de las obras, sería problemático obtener mayor concurrencia de proponentes si se hiciera un tercer llamado a licitación;

Resultando: Que también solicita se arbitren las sumas de $ 100.00 y $ 50.00 para atender sueldos del Sobrestante y gastos de inspección, respectivamente;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal es de opinión favorable a lo expresado y a que propone el rubro con el que puede ser satisfecho el importe de esta erogación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Lucio Lezama, quien se compromete a llevar a cabo la construcción del cerco en el local de la escuela número 15 de 1.er grado de Zapicán, Departamento de Lavalleja, por la suma de $ 1.094.50, de acuerdo con los recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar las sumas de $ 100.00 y $ 50.00 para el sueldo del Sobrestante y gastos de inspección de las obras, respectivamente.

3.° La suma de $ 1.244.50, importe total de lo autorizado por esta resolución, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la Dirección de Arquitectura, se imputará al saldo de los seis millones de pesos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, que los destina a edificación escolar y cuyo saldo, hasta la fecha, no haya tenido aplicación práctica.

4.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Terencia E. Soca de Dotta

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 13 de 1932.—Número 448|932.

Vista la gestión promovida por la señora Terencia E. Soca de Dotta, de 48 años de edad, Directora de la escuela rural número 14 del Departamento de Lavalleja y Agente de Pensiones a la Vejez en el mismo Departamento, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico expedido por los facultativos designados por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria, que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando del informe de la Contaduría de la Caja Escolar que la postulante ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 22 de Agosto próximo pasado, por espacio de 18 años, 9 meses y 8 días, entre los cuales se hallan simultáneamente comprendidos los prestados como Agente de Pensiones a la Vejez, que alcanzan a 6 años y 5 meses, según el informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (fojas 17);

Atento a que la ley número 4657 de 21 de Julio de 1913 declara compatibles los cargos de maestros con cualquier otro de la Administración Pública y acumulables los sueldos respectivos y a que también la ley número 7493 de 7 de Agosto de 1922 dispone que a los comprendidos en este caso, se les tendrá en cuenta el total de los sueldos acumulados, a los efectos de la jubilación;

Atento a que de conformidad con el artículo 28 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, procede que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles reintegre a la Escolar los montepíos abonados por la peticionaria como Agente de Pensiones a la Vejez;

Atento, además, a lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920, 8013 de 28 de Octubre de 1926, 8014 de igual fecha y 8748 de 20 de Agosto de 1931;

Oída la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Terencia E. Soca de Dotta la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.231.20 anuales, o sean las 18|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados a la Caja Escolar de conformidad con lo prescripto por la ley citada número 7242.

2.° La expresada asignación queda gravada con el impuesto de 8 % establecido en la ley número 8748.

3.° La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles procederá a reintegrar a la Escolar los montepíos que ha percibido por el concepto expresado en la parte expositiva de esta resolución.

4.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Julia Mariño Martínez

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 13 de 1932.—Número 168|932.

Vista la gestión promovida por la señorita Julia Mariño Martínez, de 47 años de edad, Ayudante de la escuela de práctica de 1.er grado número 132 y del Curso Nocturno número 1 de Montevideo, solicitando su jubilación escolar por años de servicios;

Resultando del informe de la Contaduría de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y del de la Contaduría General de la Nación, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Octubre de 1931, por espacio de 26 años y 8 meses;

Resultando: Que las 26|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos por la postulante durante los últimos cinco años de servicios, exceden de los que en la actualidad disfruta legalmente;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Considerando, además, lo dispuesto por la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931 y atento a la opinión y dictamen de la Caja Escolar y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Julia Mariño Martínez la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de pesos 1.836.00 anuales, equivalente al sueldo íntegro que actualmente percibe, debiendo abonar los montepíos adeudados, de conformidad con la ley número 7242.

2.° Dicha erogación queda gravada con el impuesto de 8 % establecido por el artículo 1.° de la ley número 8748.

3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se concede jubilación escolar a don Juan José Soto

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 13 de 1932.—Número 625|932.

Vista la gestión promovida por el señor Alcides Di Candia, en representación del señor Bernardino Núñez, curador del incapaz Juan José Soto, solicitando se acuerde a éste la respectiva jubilación como Ayudante de la escuela de 2.° grado número 1 de Rocha,

Resultando del testimonio de fojas 2 expedido por el Actuario del Juzgado Letrado de dicho Departamento, que el señor Bernardino Núñez fué designado curador del referido incapaz;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones praa examinar al señor Soto, que éste se encuentra en la Colonia de Alienados, y se halla permanentemente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que con motivo de la dolencia que aquejaba a dicho maestro, en 26 de Abril de 1927 fué declarado inhabilitado para el ejercicio del magisterio, sin que esa medida afectase el derecho de obtener su jubilación;
Resultando de los informes de las Contadurías General de la Nación y de la Caja Escolar, que el señor Soto prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria por espacio de 11 años, 5 meses y 21 días;
Considerando lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3863 de 21 de Julio de 1911, 8013 de 28 de Octubre de 1926 y 8014 de igual fecha, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;
Atento a la opinión favorable de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder la jubilación escolar a don Juan José Soto con derecho a una asignación de $ 336.86, a sean las 11|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, de acuerdo con las leyes citadas.
Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

24

Resolución. Se concede autorización a la Inspección General de Hacienda para proceder a una quema de actas y otros antecedentes no pendientes de resolución.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.—Número 11122|932.

Vista la nota de la Inspección General de Hacienda, solicitando autorización para proceder a la quema de las copias de actas de arqueos, comunicados de percepción de rentas y solicitudes de rúbricas de libros que conserva archivadas desde hace varios años;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la Inspección General de Hacienda la autorización solicitada para extinguir por el fuego la clase de antecedentes mencionados, limitando esa medida hasta el año 1930 y siempre que no se trate de asuntos pendientes de resolución, expresando en forma concreta lo que deberá extinguirse mediante un acta que deberá labrarse al efecto.
Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se sustituye el nombramiento de un Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Canelones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1932.

Vista la renuncia presentada por la señorita María Julia Iturralde del ascenso que con fecha 29 de Julio de 1932 se le acordó para el puesto de Auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Canelones,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de la promoción a que se hace referencia y nómbrase en su reemplazo al señor Carlos Hackembruch, actual Auxiliar 2.° de Agencias de Rentas.
Este nombramiento se efectúa con sujeción al decreto de fecha 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se nombra un Receptor de Aduana de 2.ª categoría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.—Número 10040|932.

Vacante un cargo de Receptor de Aduanas de 2.ª clase;
Resultando: Que con esta fecha se ha dispuesto tener en cuenta la situación administrativa de los funcionarios señores Eusebio Pedragosa y Gregorio Ruiz (hijo) para ser promovidos a un cargo de igual categoría, en atención al reclamo presentado por este último funcionario,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase Receptor de Aduanas de 2.ª categoría al actual Contador de 1.ª clase señor Gregorio Ruiz (hijo).
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se sustituye un nombramiento de Oficial 2.° de la Administración de Rentas de 1.ª categoría A

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1932.

Visto el escrito presentado por el Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Canelones, señor Raúl Alonso, apelando de la promoción que se acordó con fecha 29 de Julio del corriente año a favor del señor Jacinto Fernández para el puesto de Oficial 2.o de esa Administración de Rentas;
Resultando: Que el funcionario señor Fernández no tiene la antigüedad de dos años para estar colocado en el escalafón de esa oficina, pues recientemente ingresó como Auxiliar 1.° en una permuta que hizo siendo empleado de Correos en la Administración de Rentas de Durazno;
Atento a lo informado por la Dirección del ramo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la promoción que se concedió el 29 de Julio de 1932 al Auxiliar 1.° señor Jacinto Fernández.
2.° Nómbrase Oficial 2.o de la Administración de Rentas de 1.° categoría A, al señor Raúl Alonso; este nombramiento tiene carácter definitivo.
3.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se sustituye el nombramiento de un Avaluador Patentes de Giro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1932.

Visto el escrito presentado por el Agente de Rentas de 1.ª clase señor Laurencio Rodríguez, apelando de las promociones que con fecha 29 de Julio del corriente año se concedió al Subjefe señor Carlos J. Campos y Agente de Rentas de 2.ª clase señor Antonio Scarpa para los cargos de Avaluadores de Patentes de Giro de la Dirección General de Impuestos Directos;
Resultando: Que el solicitante señor Rodríguez percibe mayor asignación entre el sueldo de su cargo y el de Correos que el empleado promovido señor Carlos J. Campos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la promoción acordada al señor Carlos J. Campos efectuada con fecha 29 de Julio último.
2.° Nómbrase Avaluador de Patentes de Giro al actual Agente de Rentas de 1.ª clase señor Laurencio Rodríguez.
3.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29
Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel E. Rombys

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.—Número 6420.931.

Vista la gestión del señor Manuel E. Rombys, de 79 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Administrador del "Diario Oficial", en virtud de hallarse enfermo e imposibilitado para el desempeño de su cargo, según así lo informa el Consejo de Salud Pública, contando con 20 años, 10 meses y 15 días de servicios efectivos;

Resultando: Que el peticionario ingresó a la Administración Pública en el año 1869 y se encuentra, por lo tanto, amparado a las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1838, correspondiéndole, de acuerdo con los años de servicios acreditados, una asignación equivalente a las dos terceras parte del último sueldo que disfrutaba;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel E. Rombys con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 5 de Mayo de 1838, una asignación mensual de $ 144.44.

Comuníquese al Ministerio de Industrias y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase a favor del interesado copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30
Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Hipólito López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 802|932.

Vista la gestión del doctor Francisco Hipólito López, de 70 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en su carácter de Juez Letrado Departamental de Maldonado, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando con 15 años, 5 meses y 17 días de servicios efectivos;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Hipólito López con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.332.87.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V Rodríguez, Secretario.

31
Resolución. Se otorga jubilación a don Juan González y González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 3247|929.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Juan González y González, de 63 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Canelones, dado de baja en Julio de 1897, contando, hasta esa fecha con 4 años y 4 meses de servicios, todo lo cual está probado en este expediente;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a don Juan González y González la jubilación que solicita con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde el 9 de Febrero de 1931.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32
Resolución. Se otorga jubilación a don Agustín Velazco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 892|932.

Vista la gestión del señor Agustín Velazco, de 61 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en su carácter de Juez de Paz de la 3.ª sección del Departamento de Flores, en virtud de hallarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 21 años, 5 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Agustín Velazco con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 936.78

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33
Resolución. Se niega reforma de la jubilación de don Saturnino P. Zerrón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 516|932.

Vista la gestión del señor Saturnino Patricio Zerrón, de 57 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado, que le fué otorgada por resolución de 6 de Agosto de 1923, invocando para ello servicios prestados desde 1897 hasta 1904;

Resultando: Que el peticionario no solicitó el reconocimiento de los servicios que ahora invoca, según así lo informa la Caja Civil;

Atento a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde otorgar la reforma de cédula solicitada por el señor Saturnino Patricio Zerrón.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

34
Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Yacquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 1455|930.

Vista la gestión del señor Pedro Yacquez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Salto, en virtud de tener 70 años de edad, contando, hasta el 27 de Enero de 1931, que cesó por su avanzada edad, con 9 años, 9 meses y 23 días de servicios civiles y 9 años, 2 meses y 26 días de servicios militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Yacquez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 175.11.

Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 39.96 que corresponde por los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 19 de Octubre de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros Berreta, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes,

Asuntos entrados

"El Concejo de Administración de Artigas, deseando contemplar la situación de los moradores de la zona inundable del río Cuareim, solicita liberación de derechos para la importación de tres mil kilogramos de madera destinados a la construcción de viviendas económicas."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La Cámara de Senadores remite la ley sancionada sobre comparecencia ante la Comisión investigadora de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, de los miembros del Directorio y empleados de dicha institución.

—Al Ministerio de Hacienda.

"La misma Cámara comunica la sanción de la ley que remite, por la que se autoriza al Consejo Nacional a destinar hasta la cantidad de cien mil pesos para atender los gastos que demande la lucha contra la langosta, así como para disponer, además, hasta la suma de cincuenta mil pesos para contemplar la situación de aquellos agricultores que hayan perdido totalmente sus cosechas y carezcan de medios imprescindibles para su subsistencia."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Cámara de Representantes, a pedido del señor Diputado doctor Andrés F. Puyol, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor legislador relacionadas con la construcción de la carretera de Aiguá a San Carlos."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje por el que se recabó su opinión acerca del proyecto de ley para atenuar la crisis vitivinícola y, en respuesta, manifiesta que no tiene observacióon alguna que formular al respecto."

—Al Ministerio de Industrias.

"El Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado invita a los señores miembros del Consejo Nacional a presenciar la ceremonia de la inauguración oficial de la Central Termo-Eléctrica "José Batlle y Ordóñez", que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 10 horas."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"El Concejo de Administración de Flores, con motivo de los precios excesivos que los comerciantes locales han fijado para la venta al público del kerosene, solicita se le envíe, a la brevedad posible y por donde corresponda, una copia de las disposiciones de la ley de subsistencias aplicables en ese caso y, si lo hubiere, algún antecedente al respecto."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Presidencia de la República transcribe la ley promulgada con fecha 5 del corriente, relacionada con honores tributados con motivo del fallecimiento del eminente ciudadano doctor Pablo De María."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"Varios vecinos de Arapey solicitan se disponga la continuación hasta el paso de La Laguna del río Arapey, de los trabajos que la cuadrilla de camineros ejecuta actualmente hasta Palomas, en el camino de Salto a Bella Unión."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Un núcleo de vecinos del ejido de la Villa de Bella Unión expresa su desconformidad por la resolución del Concejo Auxiliar honorario de esa población, relacionada con el arrendamiento de un campo fiscal de ochenta hectáreas aproximadamente, que ha venido siendo destinado a campo de pastoreo de los animales que ocupan en la labranza los agricultores de esa zona, solicitando, a la vez, se deje sin efecto dicho arrendamiento."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"Oscar Montáñez, peón del tanque de purificación de la Sección Saneamiento de Rocha, recurre de la designación de don Victoriano Carrasco para Encargado del referido tanque."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El señor Consejero doctor Alfredo García Morales solicita licencia, por razones de salud, para faltar a la sesión de hoy."

—**Se vota y es concedida.**

El Presidente Fabini hizo saber que el Ministro de Hacienda había concertado con el Banco de Seguros la realización de un crédito de $ 300.000.00, a noventa días y al 6 o|o de interés, dejando en caución títulos de Obras Públicas por la suma de $ 400.000.00, destinándose aquella cantidad a cubrir erogaciones producidas en la realización de diversas obras de carácter general. El Consejo aprobó la referida operación.

A propuesta del señor Berreta, y con la conformidad del Ministro de Industrias, se aprobó la ley que aumenta los recursos destinados a la extinción de la langosta.

El señor Berreta reiteró el pedido que tuvo oportunidad de formular en acuerdos anteriores, acerca de la situación que se ha creado a los empleados públicos que unificaron sus deudas. Agregó que en virtud de un decreto propuesto por el doctor Terra, los funcionarios de la Administración consolidaron los anticipos que les habían sido acordados por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, pero en la actualidad no se les permite operar con sus sueldos, gestionar adelantos, ni salir de garantía. El señor Berreta terminó, refiriéndose a la difícil situación en que se hallan muchos empleados que perciben una modesta asignación mensual y expresó que la citada Institución de crédito debería contemplar en lo posible esas aspiraciones.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa cartera, doctor Jiménez de Aréchaga, aprobándose los asuntos de la relación en número de 21.

Considerado el asunto que se relaciona con las reclamaciones formuladas contra los nombramientos de Vigilantes de la Correccional, don Vicente M. Martínez y don Enrique González, el señor Berreta hizo notar que el reclamante don Rufino Peña había desempeñado con anterioridad uno de los cargos que ahora se proveen, por lo que dicho empleado se considera con mayor derecho. El señor Cortinas hizo referencia al escrito presentado por el mismo reclamante en el que pone de manifiesto su actuación en aquel establecimiento y la competencia demostrada mientras desempeñó transitoriamente las funciones de Vigilante. El señor Ministro declaró que ese cargo ha sido atendido eventualmente por varios empleados y agregó que es apreciable la diferencia de puntos que existe a favor del candidato nombrado a propuesta del Patronato de Delincuentes y Menores. Tras otras consideraciones, el Consejo ratificó dicho nombramiento.

Se aprobó la pensión solicitada por la señora María V. de Ortiz Garzón y sus hijas María Elida y Olga. El doctor Victoriano Martínez formuló observaciones en cuanto al criterio que debe tenerse para la liquidación de estas jubilaciones, desde la vigencia de la ley que limita a trescientos pesos el máximo general de las jubilaciones, pues, según su criterio, las pensiones que se otorguen a partir de la promulgación de aquella ley, serán del 50 o|o de la asignación que percibía el causante. El señor Ministro dijo que la cuestión se resolvía de acuerdo con el criterio con que se interpretasen los artículos 17 y 18 de la ley de 1931, en el sentido de establecer si en la liquidación de las pensiones se tiene en cuenta el monto nominal o el monto real de las jubilaciones.

El Presidente señor Fabini hizo notar que si se acepta el criterio de que las pensiones serán el 50 o|o de las jubilaciones que se cobran actualmente, no podrá acordarse aquel beneficio por más de $ 150.00 mensuales, y en cambio la ley habla de un máximo de $ 200.00. El doctor Sorín dijo que el legislador ha querido fijar el máximo de $ 200.00, con carácter general y por su parte el doctor Lussich sostuvo que era necesario establecer de antemano si la ley restrictiva derogaba las disposiciones de carácter general. Finalmente se acordó solicitar interpretación legislativa del punto en debate.

En vista de la licencia concedida al Adjunto de la Fiscalía del Crimen de 3.er turno, doctor Pedro de Avila, se resolvió designar en su reemplazo al doctor Canessa Prando.

Tomado en cuenta el decreto de la Asamblea Representativa de Montevideo exonerando de patentes de rodados a los vehículos del gremio de fleteros, el señor Cortinas manifestó que conforme al criterio que predominó en el seno del Consejo al apelarse el decreto de la Asamblea Representativa de San José creando un impuesto adicional a las herencias, este asunto debía ser resuelto en la misma forma. El doctor Sorín sostuvo que los decretos de las Asambleas Representativas pueden ser apelados por ilegales, inconstitucionales o inconvenientes, como sucedió en el caso de San José, en el que era injusta la escala establecida para la aplicación del gravamen, desde el momento que no hacía distingo entre los diversos grados de parentesco de los herederos. Hizo notar, además, que en el caso del decreto aprobado por el Municipio de Treinta y Tres, el Consejo lo aceptó por no existir los defectos señalados en el de San José y por lo que respecta al de Montevideo, dijo que se trataba de una ordenanza complementaria de la que ya había sido aceptada por el Consejo Nacional y que lo que se busca con ella es evitar que con la simulación de venta de inmuebles a un posible heredero, se eluda el pago del impuesto. Alrededor de este asunto se produjo un debate en el que intervinieron los Consejeros Martínez, Lussich, Brum, Berreta, Cortinas, el Presidente

... y el Ministro de Instrucción Pública, resolviéndose finalmente aceptar el decreto y pasarlo al Ministerio de Hacienda para que facilite su recaudación. El señor Cortinas dejó constancia de que se había pronunciado a favor de la apelación, teniendo en cuenta el criterio sostenido anteriormente. El doctor Lussich también sufragó por la negativa, por las razones que dió en oportunidad.

El Consejo se dió por enterado del proyecto de la Sociedad de las Naciones de Convención, para proteger contra accidentes a los trabajadores ocupados en la carga o descarga de buques y la reglamentación de la edad de los niños para su admisión en los trabajos no industriales.

Se resolvió pasar a la Alta Corte de Justicia, a los efectos a que hubiere lugar, la resolución del Municipio de Rivera, referente al expendio de guías de tránsito por el Teniente Alcalde del 1.er Distrito de la 1.a sección, y en la que se confía esa tarea a la Tesorería Municipal.

El Consejero Brum dijo que el artículo 38 del decreto de 22 de Setiembre de 1927 y su posterior modificación, establece que los tabacos de "Virginia" y "Paraguayo", empleados en la elaboración de cigarros, tipo "toscano", dispondrán de un 20 o|o más de mermas, sobre lo establecido en la planilla; y no acuerda el mismo tratamiento al "uruguayo", que queda, así, en condiciones inferiores al extranjero, impidiendo su empleo en dicha elaboración, aún cuando sea apropiado para ella, como se desprende de los datos que contiene el concienzudo informe del ingeniero Ballefín, sobre los tabacos nacionales.

En virtud de lo que precede propone el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Agrégase al artículo 38 del decreto de 22 de Setiembre de 1927, el siguiente inciso: "Los tabacos cosechados en la República empleados en la elaboración de cigarros tipo "toscanos", dispondrán de un 15 o|o más de mermas sobre lo establecido en la planilla".

El Consejero Brum dijo que con motivo de una carta que recibió del señor Santiago Adorni, de Arroyo Grande y que da cuenta de la situación en que se hallan algunos agricultores que emplean tractores y cuyos cultivos habían sido devastados por la langosta, a fin de remediar en algo los perjuicios que han experimentado proponía: 1.o Que se urgiera la devolución de derechos por el combustible utilizado en tareas agrícolas, en los dos últimos semestres; 2.o Que se autorice el uso en los tractores de la nafta vendida por la A. N. C. A. P. para destruir la langosta, debiendo comprobarse que los tractores trabajaron en las tierras en que desovó el acridio o para resembrar los cultivos destruídos, 3.o Que se exonere de derechos al kerosene a emplearse en los fines indicados precedentemente.

El Consejero Brum dijo que los vecinos del barrio Las Flores de la Villa del Cerro, gestionan desde hace mucho tiempo que se instale un surtidor de aguas corrientes, a fin de evitar los perjuicios que origina la falta de agua a que se ha referido. Como el Concejo de Administración de Montevideo hizo saber que, con el propósito de conseguir la extensión del servicio de aguas corrientes a los barrios que aún carecen de esa mejora, ha designado dos de sus miembros, el ingeniero Juan B. Maglia y el escribano Atilio Arrillaga Safons, para que se entrevisten con el Consejo Nacional a fin de convenir una fórmula o procedimiento que haga posible llevar aquellas a las zonas del Departamento que no disfrutan del servicio aludido, solicita que en esa oportunidad, se tengan presente las aspiraciones de los vecinos de Las Flores, a que se refiere el ejemplar que entregó en Secretaría, de "El Comerciante Minorista".

Finalmente fué recibido el Ministro de Industrias, doctor Castillo, con el objeto de adoptar resolución acerca de un pedido de socorros formulado desde la población de Guichón en favor del vecindario pobre de la localidad que se halla en situación angustiosa.

Se resolvió enviar de inmediato a los fines solicitados, la suma de quinientos pesos a la Comisión de Distribución de Trabajo del Departamento de Paysandú, sin perjuicio de las informaciones ulteriores que se recabarán por intermedio del Ministerio de Industias.

(Se levantó la sesión a la hora 17.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 de Octubre de 1932.

Aviso oficial

El Viceconsulado de la República en Pelotas ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores el fallecimiento de las siguientes personas de nacionalidad uruguaya, ocurrido en aquella ciudad: Ezequiel Reboredo, de 42 años de edad, casado, fallecido el 14 de Agosto: Benerando Duarte, de 40 años de edad, casado, fallecido el 28 de Setiembre; Concepción Vaz, de 50 años de edad, viuda, fallecida el 30 de Agosto.

Mateo Marques Castro, Subsecretario.

El Consulado General de la República en el Sur del Brasil ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores que el Cónsul en Santa María, Río Grande del Sur, le ha hecho saber el fallecimiento del ciudadano uruguayo Juan Eugenio Correa, ocurrido en aquella ciudad el 24 de Setiembre último, quien estaba sirviendo como voluntario en el 5,o cuerpo auxiliar de la Brigada Militar.

Mateo Marques Castro, Subsecretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 14 de Octubre de 1932.

1-2—Se cancelan las autorizaciones para el despacho libre de derechos de Aduana acordadas por las resoluciones de 17 de Julio de 1929 y 11 de Setiembre de 1930, para los materiales que no tuvieron aplicación en la construcción de los puentes del Ferrocarril San Carlos-Rocha, construídos por los señores Giannatasio, Berta y Vázquez, y se autoriza el despacho libre de derechos de otros, detallados en la resolución respectiva.

3—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado con el señor Carlos Abate para la construcción del edificio de la escuela rural número 22 de Mendoza (Departamento de Florida), por la suma de $ 9.988.14, y se autoriza la inversión de $ 998.82 para "imprevistos, etc.".

4—Se autoriza abonar al señor José Stevens, en representación de la Compagnie des Meteaux D'Overpelt Lommel y de Corphalie, S. A., la primera partida de 50.000 kilogramos de sulfato de aluminio que importa dólares 1041.67

5—Idem ídem a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., la primera partida a la Dirección de Saneamiento, que importa 3.696.23 dólares.

6—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno de don Lizardo Hoffmann, ubicado en la 3.a sección del Departamento de Colonia, necesario para las mejoras del camino de Rosario a La Lata.

7—Idem ídem de la sucesión Bernardo Maranghello, ubicado en la 13.a sección del Departamento de Canelones, necesario para las mejoras en el camino de paso de la Cadena, del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio San Ramón.

8—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno de doña Angela Balbiani de Puppi, ubicado en la 1.a sección del Departamento de Canelones, necesario para las mejoras en el camino del paso de la Cadena, del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón.

9—Se declara que la Administración recibe definitivamente de las obras del edificio para la Usina de Purificación y bombeo de agua potable para el pueblo Achar, construído por el señor Adolfo Tastás Nogués, y se autoriza devolver al mismo la garantía respectiva.

10—Se autoriza tomar, por intermedio del Banco de la República una letra a la vista sobre París, a favor del Bureau Veritas, por 1280 francos franceses, destinados al pago de su cuenta correspondiente a los análisis químicos del acero de los rieles de la línea férrea. Treinta y Tres-Río Branco.

11—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para proceder a la conexión de las cañerías del agua corriente del pueblo Cardona, con el edificio de la sucursal del Banco de la República que se construye en esa localidad, siendo de cuenta de dicho Banco los trabajos respectivos, que importan $ 61.90.

12—Idem ídem para adquirir de la General Electric, S. A., el material de máquinas de repuesto para la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Rosario por 817 dólares.

13—Se autoriza a la Dirección de las obras de construcción de la carretera a Colonia para adquirir de la Shell Mex Uruguay Ltd. 10 toneladas de gas-oil a $ 68.00 cada una, destinadas a la referidas obras.

14—Se dispone que el sobrestante del trozo de la carretera Sarandí-Goñi (próximas a terminarse) don Carlos Pera, pase a desempeñar iguales funciones en las del trozo Goñi-Durazno.

15—Se pasan al Agente Fiscal Letrado de Soriano, los antecedentes de expropiación de un terreno de la sucesión Capilla, necesario para la construcción de la carretera La Lata-Santa Catalina.

16—Se acepta la propuesta de la A. N. C. A. P. para el suministro de

20.000 litros de nafta a $ 0.135 el litro y 3.600 litros de kerosene a $ 0.11 el litro, destinados a las obras y servicios a su cargo de la Dirección de Vialidad.

17—Se desestima el reclamo interpuesto por el marinero del Pontón Faro del Banco Inglés don Aquiles T. Moraes contra el nombramiento de don Antonio Pereyra para Ayudante del Radio-Farista del faro de Cabo Polonio.

18—Se autoriza girar a la Fiscalía Departamental de Rocha $ 2.727.27, para ser consignada a efecto de la toma de posesión del terreno que debe expropiar a la Asociación Rural de esa localidad, con destino al ferrocarril San-Carlos-Rocha.

19—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para vender a los señores Maclean y Stapledon S. A. 15 m.3 de gas acetileno cada dos meses, al precio de $ 1.40 el m.3, destinados al alumbrado marítimo de las Islas Malvinas.

20—Prorrógase hasta el 17 de Setiembre próximo pasado la licencia con goce de sueldo que se concedió al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don René Weissel.

21—Se aprueba el proyecto formulado por la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado para la instalación de las líneas de alimentación de las gruas e iluminación del Puerto Franco de Nueva Palmira por $ 11.550.00, debiendo la Dirección de Hidrografía construir por Administración el local para la Subestación, etc., dentro de $ 4.437.00 en que han sido presupuestados.

22—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir en diversas casas los artículos y herramientas que solicita con destino a las obras a su cargo, cuyo importe total asciende a pesos 617.25.

23—Se declara que el nombramiento efectuado por resolución de 14 de Diciembre de 1915, a favor de don Alamaco Alamo para peón caminero de la Dirección de Vialidad, debe entenderse hecho a nombre de Lorenzo Alamo, por ser éste su verdadero nombre.

24—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo 367 metros de cadena usada al precio de pesos 0.13 el kilogramo.

25—Se concede un mes más de licencia con goce de sueldo, al obrero de los talleres de Obras Públicas don Francisco Sanabria, debiendo la Dirección Puerto de Montevideo activar los trámites de la jubilación de dicho obrero.

26—Idem ídem don Juan R. Flanagan, ídem ídem.

Relación de los pagos que serán sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 14 de Octubre de 1932.

Dirección Puerto

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

27—Talleres de Obras Públicas — Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 90.15 —Suministros de fórmulas, sobres y cuentas en Julio de 1932 — Capital Giro de Talleres.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

28—Dirección de Saneamiento — Dirección de Saneamiento — $ 156.50 — Planilla de jornales extraordinarios por la 1.a quincena de Julio próximo pasado —Ley 26 de Febrero de 1919 — Confirmación de pago.

29—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 303.75 — Planillas de jornales 2.a quincena de Julio próximo pasado y 1.a y 2.a de Agosto próximo pasado —Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

30—Idem ídem ídem — Compañía Mexicana de Petróleo — $ 125.40 — Suministro de nafta y kerosene en Noviembre de 1931 y Enero y Junio próximo pasados — Ley 20 de Diciembre de 1927.

31—Idem ídem ídem — Dirección de Saneamiento — $ 92.50 — Planillas de jornales 1.a y 2.a quincenas de Mayo y 1.a y 2.a de Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

32—Idem ídem ídem — Compañía Mexicana de Petróleo — $ 252.07 — Suministro de nafta y kerosene en Mayo y Octubre próximo pasados—Idem ídem ídem.

33—Idem ídem ídem — Atlantic Barrere S. A. — $ 24.00 — Idem ídem ídem en Noviembre de 1931.

34—Idem ídem dem — Dirección de Saneamiento — $ 351.00 — Planillas por jornales extraordinarios en la 1.a y 2.a quincenas de Junio próximo pasado, 1.a y 2.a de Julio próximo pasado y 1.a y 2.a de Agosto ídem—Idem ídem ídem.

35—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 527.53 — Adquisición de materiales en Mayo. Junio y Agosto próximo pasados — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento, Serie A.

36—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 506.28 — Planillas de jornales por la 2.a quincena de Julio y 1.a de Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

37—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 59.99 — Idem dem extraordinarios en la 1.a quincena de Julio ídem ídem ídem — Idem ídem ídem.

38—Idem ídem ídem — Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 533.89 — Suministro de libros para contabilidad en Junio de 1930 — Idem ídem ídem.

39—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 615.27 — Suministro de artículos de escritorio en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem ídem — Dirección de Saneamiento — $ 318.00 — Suministro de nafta en Enero, Febrero y Mayo próximo pasados — Producido Usinas.

41—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 180.00 — Idem 1.200 litros de nafta en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 42.84 — Planillas de jornales extraordinarios en Junio y Julio próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

43—Camino San José-Mercedes — Dirección de Topografía — $ 819.84 — Destinada a abonar el importe de un terreno perteneciente a doña Magdalena Elisseche de Duhalde de una superficie de 6H. 2.434 m2.20 en el Departamento de Soriano — Ley 19 de Octubre de 1928.

44—Carretera Sauce-San Ramón—Idem ídem ídem — $ 244.08 — Idem ídem ídem Carlos F. Casella ídem 9.294 m2. en el Departamento de Canelones — Idem ídem ídem.

45—Camino Aiguá - Lascano — Idem ídem ídem — $ 169.45 — Idem ídem Magdalena Graña de 2H. 7.960 m2. en el Departamento de Rocha — Idem ídem ídem.

46—Carretera Sauce-San Ramón — Idem ídem ídem — $ 32.56 — Idem ídem M. Elvira y Irene Crosa, 0.071 m2. en el Departamento de Canelones — Idem ídem ídem.

47—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 11.40 — Idem ídem 0.513 m2. doña Filomena Larruina de Cataldi, Departamento de Canelones — Idem ídem ídem.

48—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 153.23 — Idem ídem 5.026 m2.60 Delfina Cabrera de Pérez, Departamento de Canelones.

49—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 35.96 — Destinada a abonar el importe del terreno propiedad de don Segundo Salcedo de una superficie de 1.780 m2., Departamento de Canelones— Ley 19 de Octubre de 1928.

50—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 136.24 — Idem ídem Antonio Cataldi, 5.395 m2. (Departamento de Canelones) — Idem ídem ídem.

51—Camino San José-Mercedes—Idem ídem ídem — $ 406.73 — Idem ídem Silverio Listur, 3H. 6.605 m2. (Departamento de Soriano) — Idem ídem ídem.

52—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 774.20 — Idem ídem Doroteo Luzardo, 5H. 6.775 m2. (Departamento de Soriano) — Idem ídem ídem.

53—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 512.59 — Idem ídem José A. Balaguer, 4H. 1.779 m2. (Departamento de Soriano) — Idem ídem ídem.

54—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.286.18 — Idem ídem Vicente Angulo, 11H. 1.158 m2.12 (Departamento de Soriano) — Idem ídem ídem.

Administración de Rentas de Salto

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

55—Dirección de Impuestos Directos—Dirección de Impuestos Directos—$ 170.00 —Destinada a abonar al señor J. Caracciolo el importe de la limpieza de las oficinas de Salto — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

56—Dirección de Vialidad — Dirección de Vialidad — $ 298.78 — Relación de viáticos en Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

57—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.157.38 — Idem ídem Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

58—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 287.41 — Relación de cuentas en Abril y Mayo próximo pasados —Idem ídem ídem.

59—Carretera Santa Lucía-Aguas Corrientes — Idem ídem ídem — $ 292.48 —Destinada a abonar el importe de un terreno propiedad del señor Pedro Ferrari — Idem ídem ídem.

60—Puente arroyo Pan de Azúcar — Idem ídem ídem — $ 222.16 — Idem ídem sucesión Frutos Marenales — Idem ídem ídem.

61—Camino Rocha-Chuy — Idem ídem ídem — $ 161.86 — Idem ídem Juan Sosa — Idem ídem ídem.

62—Puente arroyo de la Virgen—Idem ídem ídem — $ 324.40 — Idem ídem Pedro More — Idem ídem ídem.

63—Carretera Pan de Azúcar-San Carlos — Idem ídem ídem — $ 270.50 — Idem ídem sucesión Cándido Tort — Idem ídem ídem.

64—Carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa — Idem ídem ídem — $ 23.27 — Idem ídem señora Robustiana B. Martínez —Idem ídem ídem.

65—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 36.46 — Idem ídem Lorenzo Anguila — Idem ídem ídem.

66—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 61.87 — Idem ídem Juan Chiessa — Idem ídem ídem.

67—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 55.56—Idem ídem Carlos Castellanos — Idem ídem ídem.

Carretera a Colonia

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

68—Carretera a Colonia — Compañía Uruguaya de Cemento Portland — Pesos 22.025.50 — Suministro de portland en Setiembre próximo pasado — Ley 16 de Octubre de 1928.

69—Idem ídem ídem — Shell Mex Uruguay Ltd. — $ 177.25 — Idem lubrificantes y combustible en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

70—Idem ídem ídem — Señores Serratosa y Castells — $ 94.38 — Idem 2 cubiertas y 2 cámaras en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

71—Idem ídem ídem — Señor Fernando García — $ 547.29 — Idem lubrificantes en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

72—Idem ídem ídem — A. N. C. A. P. —$ 2.920.00 — Idem 12.000 litros de nafta, 2.000 ídem de kerosene y 55 tambores de hierro en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

73—Idem ídem ídem — Talleres Metalúrgicos "El Acero" — $ 31.20 — Suministro de 12 piezas de acero en Setiembre próximo pasado — Ley 16 de Octubre de 1928.

74—Idem ídem ídem — Ferratti y Compañía — $ 32.50 — Idem carburo de calcio en Setiembre próximo pasado— Idem ídem ídem.

75—Idem ídem ídem — General Electric S. A. — $ 111.60 — Idem diversos en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

76—Idem ídem ídem — General Machinery Co. — $ 20.80 — Idem repuestos en Setiembre próximo pasado—Idem ídem ídem.

77—Idem ídem ídem — Francisco Susena e Hijos — $ 307.32 — Idem artículos varios en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

78—Idem ídem ídem—Shell Mex Uruguay Ltd. — $ 707.52 — Idem gas oil en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

79—Idem ídem ídem — Wilson, Sons y Co. Ltd. — $ 24.40 — Idem carbón de fragua en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

80—Idem ídem ídem—Cassarino Hermanos — $ 47.23 — Idem varios en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

81—Idem ídem ídem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 111.11 —Idem 250 tambores nafta en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

82—Idem ídem ídem — Director carretera a Colonia — $ 17.42 — Idem de materiales diversos en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

83—Idem ídem ídem—Shell Mex Uruguay Ltd. — $ 342.92 — Idem gas oil y nafta en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

84—Idem ídem ídem — Cassarino Hermanos — $ 24.19 — Idem de repuestos varios en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

85—Idem ídem ídem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 195.00 —Idem de nafta en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

86—Idem ídem ídem — Fernando García — $ 2.469.35 — Idem diversos materiales en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

87—Idem ídem ídem — A. N. C. A. P. —$ 2.960.00 — Idem combustible en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

88—Idem ídem ídem — Director carretera a Colonia — $ 143.75 — Idem diversos en Agosto y Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

89—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 294.53 — Idem ídem ídem en Julio de 1931 — Idem ídem ídem.

90 y 91—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 2.693.75 que se destina: para atender el pago de los imprevistos de las obras de construcción del edificio destinado a escuela de primer grado número 4 de Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), el 7 o|o para pago de sueldos del personal y gastos de oficina, el 2 1|2 o|o.

92—Apruébase el proyecto de puente metálico en esviaje para el pasaje inferior del kilómetro 22-802.50 para el Ferrocarril Central en construcción de Treinta y Tres a Río Branco, presentado por la Empresa Constructora Uruguaya "A. S. S. M.".

93—Concédese por equidad tres meses más de licencia con goce de sueldo al jornalero de la Dirección de Vialidad don Juan Veirano, quien deberá iniciar los trámites de su jubilación.

94—Autorízase el despacho libre de derechos de Aduana de un cajón conteniendo una regadera de betún "Etnayde" marca Public Works Bureau Hinuway Dopt. con un peso bruto de 4.300 kilos llegado por vapor "Nasmyth" en Junio de 1927.

75—Concédese en carácter de última, dos meses de licencia con goce de sueldo al empleado de la Dirección de Hidrografía don Elbio Pérez Mendoza a partir del 25 de Setiembre próximo pasado, debiendo la Dirección de Hidrografía activar los trámites de su jubilación

96—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento, sobre un depósito de distribución de agua para la ciudad de San Carlos, autorizándose asimismo a la mencionada Dirección a llamar a licitación por el término de 45 días para la ejecución de las obras que el mismo comprende.

97—Confírmase al señor Carlos Tilly en el puesto de Capataz de la Sección Calderería de los talleres de Obras Públicas.

98—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el ingeniero A. Tastás Nogués para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al barrio La Floresta (Departamento de Treinta y Tres) por la suma de $ 1.675.90.

99—Declárase que la Administración se recibe definitivamente del trozo de pavimento de hormigón de la carretera a Minas, comprendido entre los kilómetros 22-735.25 y 22-982.00.

100—Se declara la disposición de la ley de 19 de Diciembre de 1929 sobre reintegración a los propietarios de los predios expropiados para carreteras el importe de los alambrados que están obligados a construir con frente a las mismas

101—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparación del puente sobre el paso de Bonilla del arroyo Tranqueras.

102—Ratifícase la resolución de 16 de Junio próximo pasado, por la cual se exoneró a don Bartolo de León (hijo), del cargo de Guarda del puente de Solís Grande, por omisión en el cumplimiento de sus obligaciones.

103—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la carretera Santa Rosa-San Ramón (próximas a terminarse), don Juan Agustín Decarlini pase a desempeñar iguales funciones en las obras de construcción del puente sobre el arroyo Canelón Grande, en la carretera a San Antonio, con la asignación mensual de $ 100.00.

104—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Direccón de Arquitectura y el señor Donato Pascale para las obras de instalación de baños y servicios sanitarios en los locales de las escuelas al Aire Libre de Montevideo número 1, 2 y 3 por la suma de $ 16.796.50.

105—Fíjase las siguientes cantidades anuales para el funcionamiento de las Comisiones de Distribución de Trabajo, por la ley d 23 de Octubre de 1931: Montevideo, $ 1.090; Canelones $ 400; Colonia, $ 270; Lavalleja, $ 260; Florida, $ 240; Tacuarembó, $ 230; San José, $ 210; Salto, $ 210; Cerro Largo, $ 210; Durazno, $ 210; Soriano, $ 200; Rocha, $ 180; Rivera, $ 185. Treinta y Tres, $ 180; Artigas, $ 180; Maldonado, $ 180; Río Negro, $ 180; Paysandú, pesos 185, y Flores, $ 180.

106—Acéptase el desestimiento del ingeniero Inspector General del Ministerio de Obras Públicas para formar parte del un cargo de Dibujante presupuestado en Tribunal examinador para el concurso de la Dirección de Vialidad, designándose para reemplazarlo al Director de la Dirección de Arquitectura don Emilio Conforte.

107—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de la totalidad de las obras de la carretera del pueblo Francisco Soca a La Floresta.

108—Se agrega al artículo 39 del pliego de condiciones generales de obras públicas, el siguiente parráfo: "De esta facultad podrá hacerse uso durante un plazo máximo de dos meses, vencido el cual si el contratista no reanudara regularmente el pago de los salarios, la Administración tendrá derecho a rescindir el contrato de acuerdo con el artículo 71 y en las mismas condiciones del artículo 68.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo, durante la segunda quincena del mes de Setiembre próximo pasado.

Oferta patronal

Departamento de Montevideo, agricultores, 6.

Demanda obrera

Departamento de Montevideo, agricultores, 21.

Obreros colocados

Departamento de Montevideo, agricultores, 5.

Montevideo, Octubre 14 de 1932.

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Montevideo, Octubre 13 de 1932.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de la Ordenanza Municipal de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y 17 de Abril de 1931, durante la segunda quincena de Setiembre de 1932.

Se analizaron 212 muestras resultando: 202 buenas y 10 malas.

Se comprobaron 41 infracciones que se descomponen del modo siguiente: 9 por venta de leche aguada; 1 por venta de leche descremada; 2 por tener envases sin precinto; 1 por trasegar en la vía públi-

ca; 12 repartidores sin autorización; 9 por no estar inscriptos; 1 por tener envases con varios números; 3 por eludir la inspección y 3 por no haber presentado el certificado que expide la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, habilitando el tambo para producir leche inspeccionada.

Saludo a usted atentamente. — A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad

Montevideo, Octubre 18 de 1932.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Setiembre próximo pasado.

Resultando que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta y 3 han infringido lo que determinan las ordenanzas de 19 de Agosto de 1927, 18 de Octubre de 1911 y modificación de 17 de Abril de 1931,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a los artículos 3.o y 14, de la Ordenanza de 19 de Agosto de 1927, una multa de diez pesos ($ 10.00), a los reincidentes por primera y segunda vez dentro del año al artículo 3.o, una multa de cien pesos ($ 100.00), al infractor al artículo 4.o de la Oredenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los infractores a los artículos 9.o (trasiego), 11, 12, 20 y 29 de la misma Ordenanza, una multa de diez pesos ($ 10.00) al infractor al artículo 1.o de la modificación de 17 de Abril de 1931, una multa de diez pesos ($ 10.00), y a los reincidentes por 4.a y 7.a vez dentro del año al mismo artículo, una multa de cien pesos ($ 100.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente, cumplido archívese. — Por la Dirección: P. Baycé Carbonell, Secretario interino.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena de Setiembre de 1932.

Ampliación de la Ordenanza de 19 de Agosto de 1927 de fecha 29 de Setiembre de 1930.

Infracción al artículo 3.o (leche aguada)

Primera infracción—

585—Bernardo G. Chilindrón, Camino Veracierto y Garcilaso de la Vega, S. P. 15.a.

1341—Santiago Cabrera, Rivera Indart 241, S. P. 19.a.

615—Juan Hernández, Pérez Galdós, 4244, S. P. 15.a.

Reincidentes

270—Basilio Etchart, José L. Terra, 2314.

364—José Fercero, Camino Osvaldo Rodríguez entre Manga y Toledo, S. P. 16.a.

581—Miguel Mañas Domínguez, Mariscal 322, S. P. 15.a.

Reincidentes por segunda vez durante el año

26—Mario A Muñoz, Suárez 7.a sección de Canelones.

781—Joaquín Gouveia, Ramón Anador 67, S. P. 15.a.

271—Nicolás Russo, Camino Mendoza sin número, S. P. 17.a.

Infracción al artículo 14 (envase sin precinto)

Primera infracción—

1533—Celestino Martínez, Caridad 1450 S. P. 12.a.

141—Jesús Rodríguez, Isla de Flores 1427.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911, infracción al artículo 4.o (leche descremada)

Primera infracción—

433—José Ciano, Rincón del Manga, S. P. 16.a.

Infracción al artículo 9.o (trasiego)

1375—Froin Worona, Cerrito 208.

Infracción al artículo 11 (Repartir sin autorización)

S|N.—Arturo Losantey, reparto, envase 1332, Los Studs 40, Maroñas.

433—José Ciano, Rincón del Manga, S. P. 16.a.

268—Roberto Yanone, Chayos 69, S. P. 16.a.

506—Rosalío Guillen, Oficial 4 número 38 entre Veracierto y Aguacero, S. P. 15.a.

406—Ramón Facal, Oficial 8 próximo al Camino Carrasco, S. P. 16.a.

1480—Francisco Marenco, Oficial sin número a 20 cuadras al Sur de Punta de Rieles, S. P. 16.a.

1354—Guillermo Coll, Pirán 85, S. P. 15.a.

650—Alberto I. Lespiac, La Puente 20, S. P. 15.a.

581—Miguel Mañas Domínguez, Mariscal 322, S. P. 15.a.

847—Nicolás Russo, Chacarita, S. P. 16.a.

809—Juan Etchart, Plata esquina General Artigas, S. P. 15.a.

532—Babil Ochoa, Comercio 2158.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Angel Azpiroz, Dufour y Alvarez 25.
Manuel Lores Cancela, Nicaragua 1520.
Pablo C. Berrutti, Libertad 2500.
José Garrido, doctor Francisco Soca 1275.
Joaquín Barin, Ellauri 452.
Vitalino Sosa, avenida Sarmiento 2274.
Usina de concentración de la Unión, 8 de Octubre 4497.
Leyzon Levi, Durazno 1098.
Filisbina G. de Caballero, Anzani 701.

Infracción al artículo 20 (envase con varios números)

707—Francisco Blanco, Camino Cuchilla Grande entre Vecinal y las Tropas, S. P. 17.a.

Infracción al artículo 29 (eludir la inspección)

318—Vicente Padin, Miguelete 2030.
1375—Froin Worona, Cerrito 208.
363—Manuel Juncal, Yerbal 648. Comunicado en la nota 5730.

Ordenanza de 17 de Abril de 1931 — Infracción al artículo 1.o (certificado Policía Sanitaria)

Primera infracción—

847—Nicolás Russo, Chacarita, S. P. 16.a.

Reincidente por cuarta vez dentro del año

300—Luis Tobler, Chacarita, campos, sucesión Pérez, S. P. 16.a.

Reincidente por 7.a vez dentro del año

271—Nicolás Russo, Camino Mendoza sin número, S. P. 17.a.

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Cementerios

Día 18 de Octubre de 1932

María Desideria Codda, oriental, 41 años, soltera, Colonia 1181.
Elodina Luna de Romero, oriental, 67 años, viuda, Hospital Pasteur.
Mercedes Distacio, oriental, 12 días, Rivadavia 2247.
Elvira Domínguez de Ruiz, oriental, 60 años, casada, 2 de Mayo 1361.
Salvador Forte, oriental, 48 años, casado, Francisco Plá 14.
María Demaría de Grazioli, suiza, 31 años, casada, Santiago de Anca, 15.
Ignacia Bustamante, oriental, 61 años, casada, Hospital Vilardebó.
Inocencio Puglio Lacerda, oriental, 27 años, soltero, Andrés Bello 20.
Luisa Leguizamón, oriental, 81 años, soltera, Asilo del Campo.
Martín Pascual, oriental, 75 años, viudo, Asilo del Campo.
Cecilio Lafón Rodríguez, oriental, Pernas 2282.
Francisco Bollati, italiano, 64 años, casado, Y. A. Cabrera 28.
María E. Ojeda de Julios, oriental, 27 años, casada, Plata 2306.
Manuel Fraga, oriental, un mes, Cuchilla Grande 37.
Dominga Taño de Suárez, oriental, 40 años, casada, Hospital Pasteur.
María del Carmen López, oriental, 17 días, Casa del Niño.
Luis A. Muniz, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Blanca O. Crespo, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Julián Correa, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan Carlos Vázquez Ríos, oriental, 32 años, casado, Uruguay 2139.
Ana Gallo de Gallo, oriental, 57 años, viuda, Batoví 2107.
Ana Iriarte Ferrand, francesa, 79 años, soltera, Democracia 2027.
Carmen Managal de Cama, española, 77 años, casada, Rivera 3331.
Ricardo Kenifich, italiano, 75 años, soltero, R. Pastoriza 1367.
Máximo Giambonini, suizo, 78 años, viudo, Eduardo Acevedo 1363.
Andrés Suárez, oriental, 19 años, soltero, Durazno 755.
José Rogelio Bossio, oriental, 25 años, soltero, Yi 1390.
José Manuel Villalba, español, 38 años, casado, Hospital Maciel.
Dionisia Martínez de Reste, oriental, 70 años, casada, Hospital Maciel.

Día 19

Eufemia Araújo, oriental, 73 años, soltera, Maldonado 1929.
Julio Duclós, oriental, 57 años, casado, Norte América 237.
Francisca Arigón de Leas, española, 78 años, viuda, Constitución 1872.
Avelino Urquiza, oriental, 56 años, soltero, Hospital Maciel.
Roberto Sergio Fernández, oriental, 4 años, Nicaragua 2028.
Juan Luis Massa, oriental, 54 años, casado, Millán y Estomba.
María Lemos, adulto, Hospital Vilardebó.
José Manuel Villalba, español, 38 años, casado, Hospital Maciel.

---

del día, con el objeto que ha indicado el señor Ministro.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Ese proyecto había llegado hasta el artículo 3.o, pero se encontraba una disconformidad entre este último y el 2.o.

En el artículo 2.o se dice que el Consejo Nacional podrá disponer, además, hasta la suma de $ 50.000 para atender la situación de aquellos agricultores que hayan perdido totalmente sus cosechas, y carezcan de medios imprescindibles para su subsitsencia, los que serán distribuídos por las Comisiones Departamentales de Trabajo; y en el artículo 3.o, se dice que el Consejo Nacional dará cuenta al Parlamento de la distribución que haga de estos fondos, pudiendo valerse de Comisiones honorarias, nombradas a tal fin, si lo creyese conveniente.

Había vuelto a Comisión, en virtud de la discrepancia aparente, por lo menos, de estos dos artículos.

Señor Ministro de Industrias. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Consejo Nacional se limitó a solicitar la suma de $ 100.000 para la lucha contra la plaga. Esos dos artículos que aparecen en el proyecto surgieron en la Cámara de Representantes. Efectivamente, como se ha señalado, parece que hubiera cierta contradicción entre lo que disponen los artículos 2.o y 3.o; pero creo que esto no debe dar lugar a que la sanción del proyecto sea demorada.

Para combatir contra la plaga que en estos momentos ha atacado al país, y la multiplicación de esta plaga en fecha próxima, desgraciadamente va a ser necesario pedir mayores recursos al Parlamento.

Tratándose, sobre todo, en lo referente a la ayuda a los perjudicados, de una cantidad relativamente pequeña, y que sería distribuída por medio de Comisiones a las cuales se ha dado el reparto del trabajo, creo que no debía ofrecer reparos al Senado. Lo que sí quería decir — y creo que el proyecto lo permite — es que el Consejo Nacional, tan pronto se enteró de que se había votado una suma para otorgar subsidios a los agricultores, pensó que la mejor forma de ayudarlos sería facilitándoles semillas y artículos de primera necesidad, pero no dinero, porque habría la posibilidad de abusos.

Quiero significar que permitiéndolo la redacción de este artículo, el Consejo Nacional se inclinaría a esa solución, es decir, a dar esos subsidios en forma de semillas, para recuperar las tierras perdidas por el castigo de la langosta, mediante la obtención de nuevas cosechas que podrían ser de maíz o girasol, u otros productos que todavía podrían sembrarse, y además para dar alimentos a los necesitados. Por eso, señor Presidente, creo conveniente que el Senado vote de inmediato la ley, tal cual ha venido de la Cámara dado que una demora podría ser muy perjudicial.

Señor Presidente. — La Comisión de Hacienda y Fomento es la que debe informar.

Señor Cabrera. — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento estudió esta fórmula, la del artículo 3.o, y ha resuelto mantener su criterio expresado ya en la discusión anterior.

Considera que la segunda parte, la terminación del artículo 3.o debe ser modificada, porque resalta la contradicción que hay en la redacción del artículo 2.o con la del 3.o, y acordó aconsejar que ese artículo 3.o se concretase a la fórmula contenida en las dos primeras líneas, es decir: "El Consejo Nacional dará cuenta al Parlamento de la distribución que haga de estos fondos".

En nombre de la Comisión de Hacienda propongo esa modificación.

Señor Presidente. — En discusión.

Señor Ministro de Industrias. — ¿Me permite?

Tengo entendido que el artículo 3.o obedece a la necesidad de poder distribuir los subsidios en los lugares donde no funcionan las Comisiones para la distribución de trabajo.

Ahora bien; si el Consejo Nacional aplicara la ley utilizando para la distribución de los subsidios las Comisones de Trabajo Departamentales, allí donde las hubiera, y sólo recurriese a las Comisiones honorarias en ausencia de las Comisiones de Trabajo, creo que la ley, tal cual viene de la Cámara, y la intención y el deseo de la Comisión de Hacienda estarían perfectamente contemplados, y no habría ningún inconveniente en votar la ley tal cual ha venido de la Cámara de Representantes, para que no tuviese que ser remitida de nuevo a ella.

En estos momentos, señor Presidente, me acaba de plantear la Dirección de Agronomía esta cuestión: si puede oír ofertas y efectuar compras de materiales que se necesitan con suma urgencia. Plantea la cuestión por falta de fondos.

En la lucha contra el acridio hay que ganar horas, y sería peligroso votar la ley con esta modificación y que tuviera que pasar a la Cámara, trayendo, por consecuencia, un retraso en el otorgamiento de los recursos, que podría ser de unos días, o una semana o más tiempo.

Señor Cabrera. — Considero, señor Presidente, que aún a pesar de las razones que el señor Ministro aduce para pedir que este proyecto de ley sea sancionado tal como ha venido de la Cámara de Diputados, que son muy atendibles y cuyo argumento capital es el de la premura, no tienen mayor valor.

La Cámara de Diputados no puede tardar más de media hora en aprobar este proyecto, que es el mismo que ella ha remitido, al cual se le introduce una enmienda, que el buen criterio aconseja.

De manera que la razón principal invocada, que es la del apremio, no me parece que sea fundamentalmente muy digna de tenerse en cuenta.

Dice el señor Ministro que la situación angustiosa de los agricultores y la situación apremiante para combatir la langosta hace necesaria la mayor celeridad en la sanción de este proyecto, y aduce que le han sido hechas propuestas que no han podido aceptarse ni ad-referéndum, porque no está sancionada esa ley.

Me parece que es un argumento, también, que se puede obviar. El Consejo Nacional no puede dudar ni un instante de que esta ley va a ser sancionada, y, por consiguiente, puede decirse que en estos momentos cuenta virtualmente con esa suma, y nada le impedirá contratar, si las ofertas a que se refiere el señor Ministro son convenientes.

Señor Ministro de Industrias. — Siendo la voluntad de la Comisión de Hacienda del Senado que se aplique lo dispuesto por el artículo segundo, es decir, que el otorgamiento de subsidios se haga por las Comisiones de Trabajo, puede tener la seguridad de que ese deseo se cumplirá, porque esa es la forma como el Consejo Nacional de Administración ha procedido invariablemente, para la distribución del trabajo, y es bien conocido que ha sido en el seno del propio Consejo de Administración, donde ha tenido mayor apoyo esa solución.

De manera que es indudable que el Consejo distribuirá los subsidios por intermedio de las Comisiones de Trabajo, es decir que va a preferir la primera fórmula.

Ahora, en cuanto a la posibilidad de que la Cámara de Diputados sancione de inmediato el proyecto con las modificaciones introducidas por el Senado, quiero hacer notar que esta ley vino a este Cuerpo con fecha 10 de Octubre y estamos a 16, y aunque no se puede decir que haya habido una gran demora, han pasado una cantidad de días que sería peligroso volver a perderlos al enviar este proyecto para ser reconsiderado por la Cámara de Repesentantes.

El señor Senador estará de acuerdo en que si el Senado ha empleado seis días, la Cámara puede emplear otros seis días o más.

Señor Cabrera. — El Senado no ha empleado seis días. El Senado ha sesionado con toda normalidad; pero ha venido un día de fiesta a anular una de sus sesiones, y esa es la razón. El Senado no ha perdido ni una hora de tiempo.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Me doy cuenta de la urgencia que existe en sancionar este proyecto, pero la parte final del artículo 3.o, a que se refiere el señor Senador por Paysandú, ha provocado discusión en el seno de la Comisión y no fué posible ponerse de acuerdo los miembros integrantes de esa Comisión.

Para que esta disposición de la parte final pudiera tener andamiento, habría que concretar quiénes formarán las Comisiones honorarias, como se ha hecho en otras leyes cuando se ha tratado de distribución de fondos. Las Comisiones departamentales de Trabajo están constituídas en todas partes, y éstas tienen facultades para nombrar otras Comisiones de su dependencia, en todas las localidades de los Departamentos.

De manera que el procedimiento es más rápido, si se quiere, que el otro.

Señor Ministro de Industrias. — Entonces, tenga la seguridad de que el Consejo va a recurrir a esas Comisiones de Trabajo.

Señor Ponce de León. — ¿Me permite dos palabras?

Señor Andreoli. — Lo más práctico es proceder como lo ha indicado el señor miembro informante de la Comisión, y se puede obtener la sanción de esta ley en el mismo día de hoy, si el señor Ministro concurre a la otra Cámara y pide la interrupción de la orden del día para que se trate este asunto sumamente urgente, como lo ha hecho aquí en el Senado...

Señor Ministro de Industrias. — Descuente que si es necesario, lo voy a hacer.

Señor Andreoli.—... que ha interrumpido la orden del día para tratar un asunto como este de suma gravedad.

Por lo tanto lo más rápido y práctico es que se acepte la modificación que aconseja la Comisión.

Señor Minelli. — ¿Con qué fin da ese consejo la Comisión?

Señor Andreoli. — Es una redundancia: en el artículo 2.o, se habla de que la distribución de fondos la harán las Comisiones Departamentales de Trabajo; y en el artículo 3.o, se dice que el Poder Ejecutivo podrá valerse de Comisiones honorarias, también, lo que es una redundancia.

Señor Bonnet. — Son disposiciones contradictorias.

Señor Minelli. — Y por una nimiedad de esta clase se va a pasar nuevamente este asunto a la Cámara de Diputados?

Señor Andreoli. — Sí, señor.

Señor Andreoli. — Es una cosa sin importancia.

Señor Andreoli. — No, porque se pueden nombrar Comisiones que no respondan a las seguridades en cuanto a la estricta justicia de la distribución.

Señor Ponce de León. — A eso iba, si me hubiese permitido hablar cuando le pedí una interrupción.

Señor Minelli. — Yo creo que el señor Ministro de Industrias no puede tener ningún inconveniente en declarar que su conducta en materia de nombramientos se ajustará a la ley sancionada en Octubre de 1931.

Señor Massera. — Me parece que el inciso tercero, al hablar de las Comisiones honorarias, no se refiere a la distribución de los fondos de que habla el artículo segundo.

El artículo 2.o, claramente se refiere a esas distribuciones y determina que esas distribuciones se harán por las Comisiones Departamentales de Trabajo. En cambio, el artículo 3.o, dice: "El Consejo Nacional dará cuenta al Parlamento de la distribución que haga de esos fondos, pudiendo valerse de Comisiones honorarias nombradas a tal fin, si se creyera conveniente".

¿Para qué podría nombrar Comisiones honorarias? ¿Para la distribución de los fondos? No, señor Presidente, porque esa distribución está expresamente encomendada por el artículo 2.o a las Comisiones de Trabajo.

El artículo 3.o en la forma en que está redactado, resulta inexplicable, porque el Consejo Nacional no puede valerse de Comisiones honorarias, para dar cuenta al Parlamento de la distribución de los fondos.

Señor Ponce de León. — No debe ser así.

Señor Massera. — Esa es claramente la última parte del artículo 3.o.

Señor Ponce de León. — La interpretación que debe dársele a este artículo esla que le dió el señor Ministro de Industrias. La Cámara de Diputados ha previsto en el artículo 3.o que puede tener que hacerse distribución de fondos en lugares donde no existan Comisiones de Trabajo.

Señor Massera. — Pero eso no lo dice el artículo.

Señor Ministro de Industrias. — No lo dice bien, pero ha querido decirlo.

Señor Massera. — No lo dice, ni bien ni mal. Dice que para dar cuenta al Parlamento se valdrá de Comisiones honorarias. Eso es completamente absurdo y no podemos admitir un artículo con semejante absurdo.

Yo creo que la Comisión tiene razón al poner punto final después de las palabras: "estos fondos".

Señor Minelli. — Pido la palabra.

El proyecto no tiene porque ser modificado en el Senado. Parece que lo que se establece en el artículo 3.o, es simplemente, la facultad, dada al Poder Ejecutivo, para designar, si lo creyera conveniente, Comisiones honorarias, con el fin de rendir cuenta de la forma de como han hecho la distribución de fondos. Lo fundamental, en materia de distribución de fondos, está consignado en el artículo 2.o del proyecto, y en él se establece quienes tienen a su cargo esa tarea: las Comisiones Departamentales de Trabajo. Si el señor Ministro de Industrias manifiesta en Sala, como lo acaba de expresar, que el Consejo Nacional de Administración cumplirá este proyecto dando a las Comisiones Departamentales de Trabajo la misión de realizar la efectiva distribución de fondos, no puede haber ninguna duda de parte del Senado de que así se cumplirá la ley.

Señor Cabrera. — Pero no lo dice la ley.

Yo, por mi parte, señor Presidente, dadas las manifestaciones del señor Ministro de Industrias y el inútil trámite que se quiere dar a este proyecto, voy a votarlo tal cual ha venido sancionado por la otra Cámara.

Señor Ponce de León. — Yo declaro que, comparto el criterio del señor Ministro de Industrias. Hay una contradicción, a mi juicio, entre lo dispuesto en el artículo 2.o y lo dispuesto en el artículo 3.o. Creo, como el señor Ministro, que el artículo 3.o ha querido prever el caso de que haya que hacer una distribución de fondos en algún lugar apartado del país donde no exista Comisión de Trabajo.

De manera que, para el caso hipotético de que tenga que nombrarse una Comisión honoraria que no sea la Comisión de Trabajo, si el señor Ministro de Industrias, en nombre del Poder Ejecutivo, manifiesta que hará ese nombramiento, — en el caso que tenga que hacerlo, — en la misma proporción en que está constituída la Comisión de Trabajo no existe ningún inconveniente para votar el proyecto.

Por estas razones, declaro que voy a votar el artículo tal como viene de la Cámara de Representantes.

Señor Ministro de Industrias.—Estoy completamente de acuerdo: es la fórmula que ha predominado siempre en el Consejo Nacional de Administración cuando ha tenido que aplicar una solución de esta naturaleza.

Señor Massera. — La ley debe decir lo que debe hacerse.

Señor Ponce de León. — Pero si no lo dice...

Señor Morelli. — Entonces, se modifica.

Señor Massera.—Si no lo dice, se modifica; para eso estamos nosotros.

Señor Ponce de León.—No olvide que mañana vence el período de sesiones de la Cámara de Representantes y es posible...

Señor Bonnet. — La Cámara está reunida en estos momentos.

Señor Ponce de León. — Muy bien; yo he dejado sentado mi criterio.

Señor Andreoli. — Esta deliberación, señor Presidente, prueba que hay que modificar este artículo 3.o.

Señor Minelli. — Prueba lo contrario.

Señor Andreoli. — El señor Senador por Lavalleja dice que el Poder Ejecutivo, al nombrar estas Comisiones honorarias, lo hará en la misma forma en que se nombran las Comisiones departamentales; pero, aunque se nombren en esas condiciones, no estarán sometidas al régimen legal de vigilancia y contralor en que actúan las Comisiones Departamentales de Trabajo. De manera, que no es lo mismo.

Yo prefiero, como lo prefieren los miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento, que las Comisiones Departamentales de Trabajo sean las que realicen esta distribución de fondos, que es bastante importante, entre los agricultores damnificados por la langosta...

Señor Ponce de León. — Si tiene que hacerse la distribución en un lugar apartado donde no exista Comisión Departamental de Trabajo...

Señor Andreoli. — Los miembros de las Comisiones de Trabajo están facultadas para eso y están sometidos a muchos contralores a fin de que la gestión de estos ciudadanos sea verdaderamente justa.

Yo no le doy, a esta disposición del artículo 3.o, la interpretación que le ha dado el señor Senador Massera.

Señor Massera. — No es interpretación, es la letra de la ley clara.

Señor Macedo. — Es lo que dice el artículo.

Señor Andreoli. — Es una mala redacción del artículo.

Señor Macedo.—Entonces hay que corregirlo.

Señor Andreoli. — No es posible que el Poder Ejecutivo se valga de comisiones honorarias para dar cuenta de su gestión al Parlamento.

Por todas estas distintas interpretaciones, este artículo hay que corregirlo, fatalmente.

Señor Massera. — El artículo 2.o no le da facultad al Poder Ejecutivo para nombrar Comisiones honorarias con el objeto de hacer la distribución de fondos; el artículo 3.o tampoco le da esa facultad; luego, si el Poder Ejecutivo nombra Comisiones honorarias, no será en virtud de esta ley.

Señor Bonnet — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo tal como vino de la Cámara de Representantes. Si fuera desechado, se votará la fórmula propuesta por la Comisión de Hacienda y Fomento.

Se va a votar la fórmula primitiva.

(Se vota: **8 en 16. — Empate**).

—Habiendo sido empatada la votación, se reabre la discusión.

Señor Minelli. — Pido la palabra.

Quería manifestar, señor Presidente, que se me acaba de informar que la Cámara levantó su sesión por falta de número.

En el día de hoy no se podría sancionar este proyecto con la modificación que proponen los miembros de la Comisión.

Señor Ministro de Industrias.—Y mañana, la Cámara de Representantes clausura sus sesiones.

Señor Minelli. — Es una razón más para tener en cuenta.

Señor Viera. — Yo he votado afirmativamente el proyecto sancionado por la otra Cámara, por las razones que dieron algunos señores Senadores y por la que estaba dando el señor Senador por Soriano.

Las noticias que vienen de campaña, señor Presidente, son de que la cantidad de langosta es enorme y que es absolutamente necesario que el Parlamento no demore un día más la sanción de esta ley; se sabe que la Cámara de Representantes está por terminar sus sesiones y que tiene una reglamentación que hace sumamente difícil la interrupción del receso. Si no se reune en número especial no se puede interrumpir.

La campaña, señor Presidente, está clamando porque se sancione cuanto antes este proyecto de ley, y no podemos, por cuestiones que no tienen mayor importancia, dejar de sancionarlo y correr el riesgo de que lo aplacemos por ocho, diez o quince días, lo que puede ser sumamente grave, porque la langosta hay que combatirla de inmediato.

Por esas razones, yo creo que la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta las manifestaciones del señor Ministro de Industrias, debería acompañarnos en la sanción inmediata de este proyecto. Además, yo no creo que sea tan grave esa disposición para que nosotros la estemos discutiendo en esta forma y corriendo el riesgo de que esta ley no se sancione hasta el mes que viene. A mí me parece que es demasiado urgente, para que el Senado no le preste su aprobación.

Señor Batlle Pacheco. — Esta demora puede costar millones de pesos.

Señor Minelli. — Sobre todo, no es un procedimiento desconcido por parte del Parlamento el sancionar leyes con disposiciones facultativas para el Poder Ejecutivo y, a cuyo respecto, éste expresa, en el seno del Parlamento, que no hará uso de ellas.

Señor Ponce de León. — Como lo acaba de hacer el señor Ministro de Industrias.

Señor Minelli. — Eso ocurre a cada rato y tiene por objeto facilitar la tramitación de los asuntos por parte de los poderes públicos.

No es necesario, señor Presidente, preocuparse de solemnidades inútiles, en la sanción de las leyes, cuando se tiene la noción de que la ley se va a cumplir como lo quiere el legislador.

Las formalidades deben imponerse cuando, de su cumplimiento, depende la observancia de la intención del legislador; pero, este caso es perfectamente claro: no hay duda de que el Poder Ejecutivo procederá en la forma en que se ha expresado. Siendo así, ¿qué interés hay en demorar la sanción de esta ley para derogar un artículo que se sabe que no se va a aplicar?

Con ese mismo criterio, señor Presidente, procedió el Senado cuando sancionó recienemente la ley del millón de pesos para obras públicas. Algunos señores Senadores que ahora se sienten sumamente celosos de la reforma de este proyecto, porque contiene disposiciones que no deben cumplirse, en aquella oportunidad sancionaron una ley que ofrecía los mismos caracteres y, no obstante, dicho proyecto no volvió a la Cámara de Representantes.

He terminado.

Señor Ministro de Industrias. — Pido la palabra, para señalar, sencillamente una cosa: lo principal, de este proyecto, lo fundamental, es el artículo 1°. Es lo que ha pedido el Consejo Nacional de Administración y lo que necesita de inmediato. Lo restante puede ser objeto de alguna demora y de alguna modificación posterior. En estos momentos hay que recordar que la langosta marcha, que desova, que se va a multiplicar y que el Consejo Nacional de Administración va a carecer de recursos para combatirla.

Se dice que implícitamente existe la autorización por el hecho de haber sido presentado el proyecto y haberse manifestado de acuerdo con él las dos ramas del Parlamento; pero no creo que esto sea bastante y, además, mucho me temo que, a pesar de que se vote esta ley, el Consejo Nacional tenga que efectuar gastos y comprometer sumas por encima de las que se indican en esta misma ley.

Lo fundamental son los recursos para la lucha inmediata y como se acaba de manifestar que la Cámara levantó su sesión y que mañana clausura su período ordinario, corremos el peligro de que si este proyecto se modifica, no se sancione de inmediato, con las consecuencias que todos conocemos.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli. — El señor Senador por Soriano, en su disertación ha tocado un punto que a mi manera de ver es muy importante.

Ha expresado que cuando se discutió la ley que destinó un millón de pesos para obras públicas y para resolver el problema de la desocupación, no se habían tomado medidas formalistas de ninguna especie y que había Senadores empeñados en que la sanción de ese proyecto pasara sin observaciones de ninguna naturaleza.

Señor Minelli. — Yo no he dicho eso; por lo menos no lo he querido decir. Puede ser que no me haya expresado con bastante claridad. Dije que en la ley que destinó un millón para obras públicas había disposiciones respecto a las cuales se sabía que el Poder Ejecutivo no las iba a cumplir, y que el Parlamento, teniendo en cuenta las observaciones del Poder Ejecutivo, no insistió en derogar aquellas disposiciones.

Señor Andreoli. — Por mi parte, yo no sostuve lo que manifiesta el señor Senador.

Yo entendí siempre, y ahí está en la versión taquigráfica del debate de esos días, que el Poder Ejecutivo iba a cumplir con las disposiciones contenidas en ese proyecto de ley. Sostuve que en buena parte las disposicones no eran completas y que el Poder Ejecutivo se vería en dificultades para cumplir con el pensamiento del legislador. Y cito, por vía de ejemplo, los artículos referentes a la formación de bosques. No dije que no se cumplirían las disposiciones sino que se cumplirían en una mínima parte, frente a las deficientes disposiciones que había sancionado la Cámara de Representantes. Pero entendí que el señor Senador nos hacía cargos a los Senadores que habíamos votado esa ley, por haberia sancionado, según él, sin haber incluído algunas formalidades como las que se quieren tomar en estas circunstancias con este proyecto sobre matanza de langosta. Debo decirlo, de acuerdo con lo que expresamos en aquella oportunidad, que algunos Senadores votamos el millón de pesos para entregarle al Consejo Nacional de Administración, para obras públicas, porque para nuestra tranquilidad, ya había desaparecido en virtud de las disposiciones finales del proyecto, una tendencia anterior de dar trabajo sólo a determinados hombres de nuestra campaña, a los que militaban en determinadas fracciones políticas.

El proyecto de ley que destinó un millón de pesos tenía incorporadas algunas disposicoires de la ley de Octubre de 1931, y las ampliaba y perfeciconaba al extremo de darnos absolutas garantías de que el trabajo que se daría a los hombres de nuestra campaña sería con la mayor imparcialidad de acuerdo con esa ley, si es que la misma se iba a cumplir de buena fe. Precisamente por eso es por lo que estamos pugnando con esta disposición.

¿No es acaso peligroso en estos meses políticos, nombrar Comisiones honorarias en nuestra campaña para distribución de socorros o auxilios a los agricultores que hayan perdido o no sus cosechas?

Por eso estamos empeñados en tomar medidas ajustadas a las circunstancias, para que esta ley sea cumplida en toda sus partes y de acuerdo con las inspiraciones del legislador.

¿Y estas Comisiones honorarias podrán dar una completa tranquilidad a los Senadores que votamos esa disposición?

Ya en otra ley semejante, cuando se trató de la distribución de fondos hablamos de Comisiones honorarias, pero en la ley dejamos establecido de qué manera se compondrían dichas Comisiones y en qué forma realizarían su cometido. No es cuestión de decir simplemente que estos cincuenta mil pesos de auxilio pueden ser distribuídos por las Comisiones de trabajo o por otras Comisiones honorarias. Exigimos seguridades de corrección.

Yo creo en las manifestaciones honestas que nos formula el señor Ministro de Industrias, interpretando el modo de pensar del Consejo Nacional de Administración; pero, posiblemente yo sea un poco desconfiado y por eso no acepte esta forma de distribución.

El Consejo Nacional se puede equivocar al hacer algunos nombramientos y los señores designados para formar las Comisiones honorarias pueden proceder incorrectamente. Después nos será muy difícil aclarar situaciones como ha ocurrido otras veces. Por eso me parece lo más práctico, lo más claro y lo más rápido, nombrar sólo esas Comisiones Departamentales de Trabajo, que están integradas por representantes de todos los partidos; que, celebran sus sesiones públicamente y que además están contraloreadas por delegados de los partidos y de los gremios de trabajadores.

Me parece que con estas manifestaciones que formulo en este momento, no se me pedirá que vote afirmativamnte como lo propone el señor Senador por Soriano.

Señor Macedo. — Yo acabo de votar negativamente el artículo que se discute teniendo en cuenta, en absoluto, las razones que acaba de expresar el señor Senador por Colonia.

Pero resulta de una manera incontestable que este asunto requiere la mayor urgencia posible en su resolución atendiendo la voz de la campaña que en estos momentos clama por recursos con qué defenderse contra la langosta invasora.

Yo no creo mucho en la eficacia del empleo de estos fondos para combatir hoy la langosta, precisamente porque dentro de pocos días, de una quincena, quizás, es cuando realmente producirá efecto la lucha contra la langosta, es decir cuando esté en estado de mosquita o en estado de saltona, porque evidentemente da poquísimo resultado la lucha contra la langosta voladora. Esto lo sabe cualquier persona que haya vivido en el campo y haya tenido oportunidad de presenciar una invasión como la que sufrimos actualmente. Pero esto no quiere decir que no haya urgencia en la sanción de este proyecto de ley ni tampoco pueda decirse que se puda aceptar esta especie de parche que figura en los últimos renglones del artículo 3.o y que a mi juicio, no le encuentro acomodo. Si se me permite, voy a leerlo para justificar mis dudas.

Dice así: "El Consejo Nacional dará cuenta al Parlamento de las distribuciones que haya de estos fondos", y para distribuir estos fondos el artículo 2.o dice que debe hacerse por intermedio de las Comisiones Departamentales de Trabajo. Luego, los dos últimos renglones del artículo 3.o dicen: "Pudiendo valerse de Comisones honorarias nombradas a tal fin". ¿Cuál es el fin que persigue este artículo?

Señor Massera. — Dar cuenta al Parlamento.

Señor Macedo. — El "fin" de dar cuenta la inversión de estos fondos, hecha por las Comisones de Trabajo Departamentales, si lo creyera conveniente.

¿Cómo hecha la distribución de estos recursos por las Comisiones Departamentales de Trabajo, puede caber el nombramiento de una Comisión honoraria en el momento en que se va a dar cuenta de la distribución hecha de los recursos votados? Yo encuentro verdaderamente un parche, y, debido a eso, quizá, aguce mi desconfianza sobre él. Pero entiendo, también, que algún respeto, alguna consideración, alguna confianza, debe inspirarnos la declaración del señor Ministro de Industrias, si lo hace a nombre del Consejo Nacional, de que esta última parte no se pondrá en práctica, vale decir, que el artículo 3.o termine precisamente aquí donde dice: "...dará cuenta al Parlamento de la distribución que haga de estos fondos...", y que de aquí no pasarán las facultades del Poder Ejecutivo, que se limitará pura y exclusivamente a esto y no a que pueda surgir de allí el nombramiento de una Comisión honoraria, designada a tal fin, si lo creyera conveniente.

¿A qué fin va a nombrar una Comisión honoraria el Poder Ejecutivo? La decla-

ración del señor Ministro de Industrias, expresada clara y terminantemente, hará que modifique mi voto, para que pueda votar afirmativamente el proyecto.

Esto es lo que quería decir, señor Presidente.

Señor Ministro de Industrias. — Pido la palabra.

Voy a repetir que estos artículos no provienen del Consejo Nacional, sino que fueron agregados en la Cámara de Representantes al proyecto del Consejo. No he consultado al Consejo Nacional sobre si está dispuesto a aplicar o no la ley exclusivamente como lo establece el artículo 2.o; pero, sí, tengo la seguridad de que el Consejo lo hará así, porque, de acuerdo con disposiciones análogas, ha distribuido otros beneficios acordados por diversas leyes últimamente sancionadas.

De manera que haciéndole saber al Consejo Nacional, como me encargaré expresamente de ello, que la ley ha sido votada por el Senado en el entendido de que no hará uso de la facultad de constituir Comisiones honorarias...

Señor Andreoli. — Pero la otra Cámara puede exigir el cumplimientode la disposición que votó.

Señor Ministro de Industrias. — El Consejo Nacional se atendrá a esta voluntad expresada por el Senado, porque no tiene ningún inconveniente en hacerlo.

Señor Massera. — El Consejo Nacional no puede, absolutamente, nombrar, por esta ley, Comisiones honorarias, para hacer la distribución de que habla el artículo 2.o.

Señor Ministro de Industrias. — Entonces, razón de más.

Señor Ponce de León. — Si no puede, mejor.

Señor Ministro de Industrias.—Se cumplirá totalmente la voluntad y el deseo de los señores Senadores, que no quieren votar de inmediato la ley.

Señor Andreoli. — Esa no es la verdadera interpretación que debe dársele a este artículo. El espíritu de este artículo es que también se nombren Comisiones honorarias para hacer la distribución de fondos.

Señor Macedo. — Y, ¿dónde quedará la disposición del artículo 2.o, cuando dice: "... los que serán distribuídos por las Comisiones Departamentales de Trabajo"?

Señor Andreoli. — El artículo 3.o dice en su parte final: "... pudiendo valerse de Comisiones honorarias nombradas a tal fin, si lo creyere conveniente".

Señor Macedo. — Dice: "El Consejo Nacional dará cuenta al Parlamento de la distribución que haga de estos fondos", completamente separado de la facultad que tienen las Comisiones de Trabajo de hacer esa distribución",... pudiendo valerse de Comisiones honorarias nombradas a tal fin, si lo creyere conveniente". ¿A qué fin puede interpretarse esto? A fin de hacer la distribución? No, porque ya está determinado en el arttículo 2.o. ¿A fin de dar cuenta de la distribución hecha? Tampoco. Sería una verdadera barbaridad. Luego, tendremos que convenir en que ésto es un parche que no se tendrá en cuenta, si esa declaración se hace. Puede ser que aquí, en fin, haya algo que tape alguna cosa que no se ve. Yo no la alcanzo a ver.

Frente, pues, a esa declaración, yo no tendría inconveniente en rectificar mi voto.

Señor Batlle Pacheco. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que no se le puede negar el voto afirmativo a este proyecto. Tenemos un peligro cierto, seguro, que es el de la langosta, y tenemos otro peligro, — yo no lo veo, pero el señor Senador Andreoli afirma que existe...

Señor Andreoli. — Es el peligro electoral.

Señor Batlle Pacheco. — Si el señor Senador Andreoli cree que todas las cuestiones, aún aquellas urgentísimas, deben someterse a razones electorales, está completamente equivocado. Si nuestro país, por razones electorales, se deja arrasar por una manga de langostas, mostrará tener muy poco juicio y el gobierno tendrá una gran responsabilidad.

Señor Andreoli. — Con las obras públicas ocurría lo mismo, hasta la sanción de la ley de Octubre de 1931.

Señor Batlle Pacheco. — Creo que es necesario tomar todas las medidas para que se hagan las cosas en una forma justa; pero no creo, de ninguna manera, que se pueda someter la lucha contra la invasión de la langosta, a lo que pueda suceder en las elecciones. Creo, además, que con la declaración del señor Ministro, hay razón suficiente para pensar que no se va a cometer ninguna injusticia; pero, aún en el caso de que se cometiera alguna injusticia, es preferible defender la economía del país, a no denfenderse contra esa injusticia y sacrificar la riqueza agrícola de la nación, a la langosta.

Por estas razones, es que voy a votar afirmativamente el proyecto.

Señor Morelli. — Pido la palabra.

En el artículo en discusión, hay que considerar dos cosas: la letra y el espíritu.

Algunos señores Senadores han considerado únicamente la letra. Tienen razón ellos cuando sostienen el absurdo de la ley, cuando dispone que el Consejo Nacional puede nombrar Comisiones honorarias para dar cuenta del reparto de los fondos; pero tiene, también, mucha razón el señor Senador por Colonia, cuando sostiene que la intención del artículo es evidentemente otra: la de dar a las Comisiones honorarias, al mismo tiempo que a las Comisiones de distrimución de trabajo, el encargo de repartir los fondos.

Se trata, por lo tanto, de un artículo ambiguo, de un artículo de interpretación "a piacere", de cómo lo quieran interpretar. Se trata, por lo tanto, de un artículo no claro, de un artículo inútil, de un artículo contradictorio; y, en esas condiciones, señor Presidente, yo lo voy a votar negativamente, aun cuando me hagan mucho peso los argumentos dados a favor de la urgencia de la aprobación de este artículo.

Lo voy a votar negativamente, señor Presidente, por una cuestión de principios.

Las leyes que representan la manera leal de sentir de los legisladores, para que tengan la fuerza necesaria, para que tengan imperio, es necesario que satisfagan las dos condiciones igualmente indispensables: primera, que representen fielmente lo que ha resuelto la rama correspondiente del Cuerpo Legislativo; segunda, que expresen esta voluntad de una manera clara e inequívoca.

Este artículo, no expresa, evidentemente, de una manera clara e inequívica, lo que ha querido la Cámara de Representantes. Por lo tanto, por esta razón, este proyecto no puede ser aprobado. El Parlamento está en la obligación de aprobar leyes completamente claras.

En cuestión de principios debe proceder así.

El inconveniente, evidentemente muy grave, de que no se pudiera aprobar esta ley en el día de mañana, creo que se puede subsanar. Es cuestión que las bancadas hagan trabajos acerca de las autoridades de su partido y acerca de los correligionarios, para que estos se comprometan, bajo su palabra, a concurrir a la sesión de mañana de la Cámara de Representantes para considerar la modificación introducida por el Senado a este artículo 3.o, si es que de la votación resultara así.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente. — Se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

Se va a votar nuevamente el artículo 3.o en la forma que viene de la Cámara de Representantes.

(Se vota. — **Negativa: ocho en dieciséis**).

—He votado negativamente sin poner en duda la palabra del señor Ministro, teniendo en cuenta que mañana puede perfectamente quedar sancionado el asunto

Ruego al señor Vicepresidente me sustituya en la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Carmelo L. Cabrero, retirándose de Sala el doctor Juan Andrés Ramírez).

Señor Macedo. — Quiero dejar constancia que he vuelto a votar negativamente el artículo, porque según manifestó el señor Ministro no trae palabra ninguna del Consejo Nacional para declarar que aquel no hará uso de la parte en discusión de este artículo, y en segundo término, a estar a los argumentos sentados, se ha hecho de esta una cuestión política, en la que debo acompañar, por solidaridad partidaria, a mis correligionarios.

Señor Ponce de León. — ¿En qué situación nos deja de los que votamos el artículo? Yo creo que no puede ser esto, de ninguna manera, una cuestión política.

Señor Andreoli. — Corresponde, señor Presidente que se vote el artículo 3.o propuesto por la Comisión.

Señor Viera. — Pido que se rectifique la votación anterior.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Andreoli. — Se ha retirado un señor Senador.

Señor Massera. — ¡Ahora que se ha ido el Presidente!

Señor Viera. — Por eso mismo, que se ha retirado un Senador.

Señor Batlle Pacheco. — Pido que se reabra el debate.

Señor Ministro de Industrias. — Como hay un voto que parece decisivo y depende de las declaraciones que yo pueda hacer en nombre del Consejo Nacional, debo manifestar lo siguiente: que no he podido traer el compromiso del Consejo Nacional, porque el Consejo Nacional no ha podido conocer la cuestión que se ha planteado en el Senado...

Señor Batlle Pacheco. — Para esto es necesario reabrir el debate.

Señor Ministro de Industrias. — ...y con toda lógica no puedo decir, aún teniendo la máxima seguridad, que el Consejo Nacional acepte este artículo; pero en cambio he hecho manifestaciones que naturalmente deben dar la seguridad que el Consejo Nacional procederá en la forma a que se ha hecho referencia aquí en el Senado, porque sabiendo que la ley ha sido sancionada en razón de su urgencia, en esas condiciones, el Consejo Nacional seguramente no la va a aplicar de otra manera. Ahora yo creo, señor Presidente, que al no votarse de inmediato esta ley, se arriesga que su sanción no se efectúe enseguida y sería sacrificar inmensos intereses del país a una nimiedad.

Lo urgente, lo que se exige es que se le dé al Consejo Nacional recursos para combatir un daño que puede ser realmente desastroso, que lo será apesar de todo si se supedita el otorgamiento de esos recursos a una cuestión de cómo se van a repartir algunos centésimos de esos subidios.

En realidad, señor Presidente, se obra con una gran imprudencia y quiero señalarlo ya que el Senado no puede descono-

cer que cualquiera sea el esfuerzo que se haga, es bien posible que dado la Cámara, como está sesionando y que clausura mañana su período mensual, y además porque se exigirá un quórum que quizá no se consiga para obtener la consideración inmediata del asunto, la ley no sea votada, y entretanto, señor Presidente la langosta come y arruina los campos del país.

Señor Andreoli. — No es por culpa del Senado!

Señor Batlle Pacheco. — Creo, señor Presidente, que, pese a la cuestión que se ha planteado, antes de dejar al país indefenso frente a la invasión de la langosta, es necesario meditarlo mucho, y si hay Senadores que consideran que el artículo 3.o no se puede votar porque no establece bastantes garantías y creen que esta modificación va a ser resuelta inmediatamente en la Cámara de Representantes, ello se puede hacer por ley aparte. De manera que cumplimos las dos finalidades: la de votar de inmediato los recursos para atender la lucha contra la langosta y luego, por ley aparte, comunicarle a la Cámara de inmediato un proyecto derogando el artículo 3.o de esta ley.

Yo estoy dispuesto a votar afirmativamente la derogación de dicho artículo.

Señor Andreoli. — Hay que conocer en qué se invirtieron los 30.000 pesos, porque yo me preocupé con bastante anticipación de combatir ese mal.

Asistiendo el señor Ministro a una sesión de la Comisión de Hacienda y Fomento, le informé de varios telegramas de campaña publicados en los diarios de la Capital, donde se daba cuenta de la amenaza de la invasión de la langosta que ya se anunciaba y le plantée este asunto. Y de inmediato y sobre tablas votamos una ley acordando una cantidad de 30.000 pesos para combatir la langosta. ¿Se han invertido ya esos 30.000 pesos?

Señor Ministro de Industrias. — Primero voy a hacer una pequeña rectificación. Cuando el señor Senador por Colonia me habló de que se enteró por la prensa de la invasión de la langosta, el Consejo Nacional ya hacía tiempo había presentado un proyecto pidiendo subsidios, proyecto que estaba en la Cámara y, entonces, aproveché la circunstancia y la buena voluntad del señor Senador para decirle que sería preferible que el asunto se iniciara en el Senado para su rápido andamiento. De manera que el Poder Ejecutivo ya se había preocupado y mandado un proyecto al Parlamento.

Señor Andreoli. — Pero yo lo presenté aquí.

Señor Ministro de Industrias. — Ahora le voy a contestar a lo segundo, a la inversión de fondos. Nada más que la compra de combustible y otros específicos que es necesario disponer para atender los pedidos de las Comisiones de campaña, absorben los 30.000, pesos ya votados. Hay que comprar barreras que cuestan a razón de treinta centésimos el metro y hay que comprarlas por centenares de miles de metros.

Señor Andreoli. — ¿Ya no se compraron?

Señor Ministro de Industrias. — Lo que se ha comprado es muy poco.

Señor Andreoli. — ¿Ya se invirtieron los 30.000 pesos?

Señor Ministro de Industrias. — Sí, señor con exceso.

Señor Andreoli. — ¿No hay material para empezar las tareas?

Señor Ministro de Industrias. — No, señor.

Señor Andreoli — ¿No existe suficiente material como para empezarlas?

Señor Morelli. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la discusión de este asunto.

Señor Bonnet.—Antes que nada tendría que reconsiderarse, porque ha sido votado el artículo.

Señor Batlle Pacheco. — Pido que se reabra el rebate sobre el artículo votado.

Señor Presidente. — Hay una moción de orden que hay que votar.

Señor Viera. — Me permite: solicito que la prórroga de hora sea hasta terminar este asunto y hasta que yo haga una pequeña aclaración sobre el discurso que estaba pronunciando. Será cuestión de un minuto, nada más.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con este asunto y que el señor Senador por Tacuerambó haga la aclaración que desea.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúa la discusión.

Señor Minelli. — Mociono para que se reabra el debate.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Yo no me opongo a que se reconsideren todas las cuestiones y a que se trate este asunto con la mayor amplitud; pero llamo la atención de los señores Senadores que no estamos, precisamente, en Sala en este momento, todos los Senadores que votamos negativamente ese artículo 3.o que ha venido con sanción de la otra Cámara.

El asunto está en condiciones tales, que me parece que debo llamar la atención de los señores Senadores en cuanto a la reconsideración y nueva votación del mismo. Reglamentariamente él ha sido rechazado. cuando la Mesa iba a poner a votación el artículo 3.o, propuesto por la Comisión, se ha planteado este asunto, y yo llamo la atención de que se han retirado de Sala dos señores Senadores que habían votado en contra.

Señor Batlle Pacheco.—¿Me permite?

El objeto de la reapertura del debate no es, precisamente, aprovechar de una mayoría ocasional, sino ver si se llega a una fórmula que permita obtener la mayoría de votos. De ninguna manera el propósito que perseguimos es aprovechar la ausencia de algunos Senadores, sino la ley se pueda votar para obtener los recursos necesarios a fin de combatir esta plaga. Creo que puede haber soluciones intermedias.

Señor Andreoli. — En eso estamos de acuerdo, y no nos oponemos a que se voten estos recursos; estos y todos los que sean necesarios.

Señor Batlle Pacheco. — Yo digo al Senador Andreoli, por si esto no fuera bastante, que creo que debe haber soluciones intermediarias, como la que he propuesto, que es la derogación inmediata del artículo 3.o y, entonces, haríamos las dos cosas: votaríamos los recursos y enviaríamos el proyecto mañana a la Cámara, con ese artículo 3.o derogado. En la otra Cámara tienen mayoría los nacionalistas y creo qué con eso están perfectamente garantidos.

Por otra parte, hay también la palabra del señor Ministro de Industrias, declarando que no tiene ningún empeño en hacer cumplir ese artículo, y comprometiendo la opinión del Consejo Nacional, en todo lo que él puede comprometerla, sin haberlo consultado previamente.

Sabemos, además, que este artículo no tuvo iniciativa en el Consejo Nacional, sino que es un injerto hecho en la Cámara de Representantes; de modo que ¿qué razón puede haber para no votar este proyecto, cuando se está de acuerdo con la necesidad del dinero, cuando se está de acuerdo en que el envío de ese dinero es una empresa buena, desde que está destinado a combatir una plaga que amenaza al país? ¿Qué razón valedera puede haber para no votarlo si existen todas esas garantías?

Repito, que estoy dispuesto a votar de inmediato un proyecto derogando ese artículo 3.o.

Señor Ponce de León. — Pido la palabra, señor Presidente, para plantear una cuestión de orden.

El voto decisivo del señor Senador por Treinta y Tres, depende de la manifestación que pueda hacer el señor Ministro de Industrias en nombre del Consejo Nacional de Administración.

Por mi parte tengo la seguridad, de acuerdo con las manifestaciones que ya formuló en nombre propio el señor Ministro, de que este puede traer la opinión del Consejo Nacional.

Voy a formular moción, pues, para que mañana se reuna extraordinariamente el Senado a fin de considerar este asunto y, a la vez, para que tenga tiempo el señor Ministro de consultar al Consejo Nacional. Tengo la seguridad de que, en el día de mañana, se puede sancionar el proyecto, tal cual ha venido de la Cámara de Representantes.

Señor Andreoli—Debemos tener la seguridad de que estos fondos se van a distribuir con entera justicia e imparcialidad.

Señor Ponce de León. — Déjeme hablar, señor Senador; yo no lo interrumpí cuando el señor Senador estaba en el uso de la palabra.

De manera, señor Presidente, que formulo moción para que se celebre sesión extraordinaria en el día de mañana, a fin de considerar este asunto.

Señor Presidente — A consideración del Senado la moción del señor Senador por Lavalleja, para que se celebre sesión, en el día de mañana, con el exclusivo objeto de estudiar este asunto.

Señor Viera. — Que sea las seis de la tarle, si es sólo para tratar este asunto, porque mañana hay muchas Comisiones citadas.

Señor Bonnet — A las cinco de la tarde.

Señor Viera — Bueno, a las cinco.

Señor Batlle Pacheco. — Pido la palabra.

Voy a votar afirmativamente la proposición del señor Senador por Lavalleja; pero no puedo menos de reconocer que esta es una cuestión un poco desprestigiante para el Senado, puesto que ninguna persona podrá entender que se sometan problemas de esta urgencia, de esta naturaleza, a las consideraciones a que ha sido sometido éste, que no basten la palabra de un Ministro ni todas las seguridades que se han dado...

Señor Andreoli. — Hemos hecho nuestras salvedades con respecto a la palabra del señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias. — Es el asunto el que se perjudica y el país.

Señor Batlle Pacheco. — ...y que sea necesario para un asunto de esta naturaleza, realizar una sesión especial, demorando un día la aprobación del proyecto.

Señor Massera. — Se puede resolver. Cuando pedí la palabra era para observar al señor Senador por Montevideo que el debate no estaba cerrado. El señor Senador por Montevideo ha sostenido que debía reabrirse el debate, y no puede reabrirse una cosa que no está cerrada.

Lo que ha sucedido aquí es que se ha votado el artículo 3.o del proyecto venido de la Cámara y la votación ha sido negativa. ¿Qué corresponde hacer después de esto? Votar el artículo tal como lo

propone la Comisión. ¿En qué forma? Como lo desee la mayoría del Senado, negativamente, también, si se quiere, o afirmativamente. Pero eso es lo que corresponde y no reabrir un debate que no está cerrado.

Señor Minelli. — Pero puede reconsiderarse el artículo 3.o.

Señor Massera. — Respecto a la moción del señor Senador por Lavalleja, no la voy a votar porque a mí no me parece que la sanción de una ley deba quedar sometida en sus términos a lo que pueda prometer, hacer en contra o fuera de sus disposiciones, el Consejo Nacional. Yo no puedo aceptar semejante precedente.

Señor Ponce de León — ¿Me permite?...

Si hice esa moción, el señor Senador sabe que desde el primer momento he pugnado por la sanción del proyecto tal cual vino de la Cámara. Después de votado negativamente este artículo, se ha hecho moción para que se reabra el debate con el fin de votarlo nuevamente.

Señor Massera — El debate no estaba cerrado.

Señor Ponce de León. — Se rechazó el proyecto porque hubo dos empates. Como se acaba de ausentar, por razones de salud de un miembro de su familia, el Presidente del Senado, a mí no me parecía — yo que formé parte de la minoría, en este caso, y que por la ausencia del señor Presidente íbamos a pasar a ser mayoría — no me parecía leal rectificar la votación y por eso he formulado la moción.

Señor Viera. — Hay que dejar constancia de la razón por la que se retiró de Sala el señor Presidente. A mí me consta que se retiró porque tiene muy enferma a una hija. De lo contrario, para mí no es precedente que un señor Senador se retire. Respeto esa situación, señor Presidente, únicamente por esa circunstancia.

Señor Andreoli. — Además estábamos ya casi al final de la hora.

Señor Viera. — Cuando un señor Senador se retira no tiene derecho a pesar en la votación. Hago esta constancia porque no quiero que en lo sucesivo se tome como precedente.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción de orden propuesta por el señor Senador por Lavalleja para que se celebre sesión extraordinaria en el día de mañana, en la forma expresada.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

Señor Viera. — Pido la palabra.

Manifesté, señor Presidente, cuando me ocupaba del presupuesto de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, que éstos no estaban comprendidos en la ley de 20 de Agosto de 1931, y estaba equivocado. Los que no están comprendidos son los jubilados.

Pero esto, señor Presidente, lejos de hacerme desistir de mi pensamiento, me reafirma en ello, porque siendo manifestaciones legislativas recientes de que a esos empleados se les debía descontar el sueldo expresamente determinado en ley, no ha podido el Directorio de la Caja ponerse por encima del Parlamento, descontándole por un lado y aumentarles por el otro hasta en un 100 o|o.

He terminado, señor Presidente.

Señor Presidente. — Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.
(Son las 19 y 5).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

77.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 18 DE 1932

PRESIDE EL Sr. CARMELO L. CABRERA
(Primer Vicepresidente)

(Asiste el señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Doctor Pablo De María. — Deceso. — Nota de la señora viuda.
4—Pueblo "Cabellos". — Solicitud de pronto despacho.
5—Preferencia.

ORDEN DEL DIA:

6—Discusión del proyecto que faculta a la Comisión investigadora de la Cámara de Representantes para hacer comparecer a los miembros del Directorio y personal de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — (Sanción).
7—Continúa la primera discusión del proyecto de ley por el que se destina $ 100.000 para combatir la langosta. (Sanción).

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Benavides, Bonnet, Camacho, Estradé, Macedo, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Falta:

Con aviso, el señor Senador **Ramírez.**

Señor Presidente. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1933, el derecho de los maestros concursantes para proveer las ayudantías escolares.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se ratifica la enmienda propuesta por la XXX.a Legislatura, respecto del artículo 27 de la Constitución de la República.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

El Consejo Nacional de Administración solicita pronto despacho del pedido de acuerdo necesario para exonerar del cargo de Inspector de Trabajo, al señor Silverio García Pereira.

—A sus antecedentes.

3

La señora Bernardina Muñoz de De María, acusa recibo de la nota de condolencia que le fué remitida con motivo del fallecimiento del ciudadano doctor Pablo De María.

Léase.

(Se lee):

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan A. Ramírez.

De mi consideración.

He recibido la atenta nota en la que se me hace llegar la expresión de las condolencias de esa Cámara, con motivo del fallecimiento de mi esposo el doctor Pablo De María.

Lo agradezco profundamente, en mi nombre y en el de mis hijos, así como también toda la participación que a ese alto Cuerpo le cupo en el acto del sepelio, actos todos que contribuirán a que alcancemos la resignación por la irreparable pérdida que hemos sufrido.

Saludo a usted con mi consideración más distinguida.

Bernardina Muñoz de De María.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra...

4

Señor Ponce de León. — Pido la palabra.

Acabo de recibir un telegrama de vecinos de la localidad de Cabellos en el Departamento de Artigas, pidiéndome urja en el Senado la sanción del proyecto que aprobó la Cámara de Diputados declarando pueblo a la expresada agrupación de casas.

Ese asunto fué estudiado ya por el Senado y con motivo de observaciones formuladas por el señor Senador por Paysandú, pasó nuevamente a estudio de la Comisión de Hacienda.

De manera que me permito solicitar a dicha comisión el pronto despacho de este asunto.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Hacienda en el sentido indicado por el señor Senador por Lavalleja.

5

Señor Viera. — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación se reunió esta tarde y está en condiciones de informar sobre el proyecto de ley venido de la Cámara de Diputados por el cual se da facultades a la Comisión Investiga-

dora de la misma para hacer comparecer a su seno a los miembros del Directorio y personal de empleados de la Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Como se trata de un asunto urgente, porque depende de la sanción de este proyecto, que la Comisión investigadora de la Cámara, en esa institución, pueda cumplir debidamente con su misión, hago moción para que se trate en segundo término en la sesión de hoy.

—(Apoyados).

Señor Batlle Pacheco. — En primer término. Es un asunto breve, sobre el que parece que no habrá oposición.

Señor Viera. — Acepto la proposición del señor Senador por Montevideo, es decir, que se trate en primer término.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador Viera.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que da facultades a la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados para hacer comparecer a su seno a los miembros del Directorio y personal de empleados de la Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º La Comisión Investigadora de la Caja de Pensiones y Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos podrá disponer, dando aviso al Directorio, la comparecencia de los miembros de éste y de los empleados de dicha Caja.

El Directorio de la Caja estará obligado a suministrar a dicha Comisión todos los documentos, informes o actuaciones que se le soliciten.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, a 11 de Octubre de 1932.

José Otamendi, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

—Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que destina la suma de $ 100.000 para combatir la langosta.

Léase la fórmula aprobada por la Cámara.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Consejo Nacional dará cuenta al Parlamento de la distribución que haga de estos fondos, pudiendo valerse de comisiones honorarias, nombradas a tal fin, si lo creyera conveniente."

—Léase la fórmula que patrocina la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Consejo Nacional dará cuenta al Parlamento de la distribución que haga de estos fondos."

—En discusión.

Señor Ministro de Industrias. — Pido la palabra.

He tenido oportunidad de consultar al Consejo Nacional sobre la cuestión planteada ayer respecto de este artículo, y de acuerdo con las previsiones que yo expresé, el Consejo Nacional no tiene ningún inconveniente en cumplir esta ley, prescindiendo de la facultad que se le da en la última parte del artículo 3.o, es decir, que reglamentará la ley estableciendo que los subsidios serán distribuídos con la intervención de las comisiones departamentales de trabajo y las otras comisiones de trabajo que sea necesario constituir para poder atender a los interesados en los lugares que estén distantes de las capitales de Departamento.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Las palabras que acaba de pronunciar el señor Ministro de Industrias son bien concluyentes y llevan al convencimiento de que el Consejo Nacional ha de cumplir con lo que promete por intermedio de su representante, que asiste a este acto.

Pero esa fué una manifestación que deseaban conocer algunos señores Senadores. Por mi parte yo no hice hincapié en el debate de ayer en que el Consejo Nacional de Administración prometiera o no cumplir con las manifestaciones que hizo conocer en la sesión pasada el señor Ministro de Industrias.

Para mi era una cuestión de principios y de redacción de la ley, cuyo estricto cumplimiento no puede dejarse librada a la dudosa interpretación.

No desearía molestar ni al señor Ministro ni a los señores Senadores; pero, por mi parte, como fundamento de mi voto, y sin pretender perturbar el orden de la sanción de la ley, deseo dejar constancia de mis opiniones coincidentes con lo afirmado en la sesión de ayer.

Creo que están de más estas palabras finales del artículo tercero. Y con motivo de haberse postergado la consideración de este asunto en el día de ayer, me ha dado oportunidad a que reúna algunos antecedentes, por los cuales casi se obligaría el Senado a derogar esta parte final, y a modificar también fundamentalmente el artículo 2.o ya votado por el Senado.

Advierto que se me va a hacer el argumento de la urgencia que existe en proporcionar estos fondos para la tarea de defensa de la agricultura, y de los medios que son absolutamente necesarios llevar a cabo en estos instantes para matar a la langosta que ha invadido ya casi medio país.

Voy a afirmar, para probar que no perjudico estas finalidades de defensa de la agricultura y de exterminio de la langosta con las palabras que estoy pronunciando; y, quizás, con el pedido de modificación de los artículos 2.o y 3.o de esta ley, si se formulara, porque las autoridades competentes, dependientes del señor Ministro de Industrias, ya han adoptado resoluciones de urgencia y de importancia en el sentido de exterminar la langosta que ha invadido el país.

No son tan absolutamente necesarios en estos mismos momentos, sin admitir siquiera prórroga de tiempo para la deliberación, los cien mil pesos a que se refiere este proyecto de ley.

He sabido, con gran satisfacción, que en poder de la sección respectiva del Ministerio de Industrias, ha existido un material de valor, muy arriba de 400 mil pesos, material que se recogió después de las últimas campañas contra la langosta, y que fué depositado en unos almacenes existentes en Sayago.

Cada Departamento, a estas horas, tiene todo el material necesario para tomar las primeras medidas de defensa. Si lo hubiera deseado habría podido traer a esta Cámara un detalle de la cantidad de material que se ha enviado en estos días a esos Departamentos.

De la partida de 30 mil pesos votada anteriormente, todavía existen 15 mil pesos. Es claro que ya será ésta una suma totalmente comprometida; pero la verdad es que todavía hay en disponibilidad alrededor de 15 mil pesos.

Quiero decir con todo esto, que no dejo de reconocer que es un problema de carácter urgente el que estamos estudiando, pero no que no admita un compás de espera de dos o tres horas para estudiar y completar las altas finalidades perseguidas por esta ley.

Hablando con algunos Senadores cuando se terminó la sesión de ayer, y hoy, antes de entrar a esta sesión, les manifesté mi impresión completamente contraria al artículo 2.o que destina 50 mil pesos para atender la situación de aquellos agricultores que hayan perdido totalmente sus cosechas y que carezcan de medios imprescindibles para su subsistencia.

Este, a mi manera de ver, es un procedimiento contraproducente. Habrá agricultores concientes de sus deberes y de sus responsabilidades y prestarán con toda energía sus servicios a la defensa agrícola a fin de defender la riqueza pública que es atacada en estos momentos por extensas mangas de langostas; pero habrá otros que dejarán con su desidia o con su inercia que las mangas de langosta concluyan con todo, porque tendrán así la esperanza de que el Estado les pague todo el valor de sus viñedos o de sus plantíos.

Señor Viera. — ¡Y que se va a hacer con 50 mil pesos! ¡Qué le va a tocar a cada uno!

Señor Andreoli. — De esta opinión participan los técnicos del Ministerio de Industrias.

Señor Minelli. — Será porque no han leído bien el proyecto.

Señor Andreoli. — A mi me parece que lo han leído muy bien.

Prefieren esos técnicos — como lo habíamos conversado nosotros en estas deliberaciones — que estas cantidades se distribuyan en semillas, y si se quiere, hasta en alimentos entre la gente que ha sido mas fundamentalmente perjudicada y quedando en completo desamparo.

Señor Ministro. — Eso fué lo que yo manifesté como la opinión del Consejo Nacional de Administración. Me parece que el artículo segundo no impide que se proceda así.

Señor Batlle Pacheco. — Lo dirá la reglamentación.

Señor Andreoli. — "Para atender la situación de esos agricultores" — dice el artículo — Pero esa situación no se atiende con semillas simplemente. Se atiende, por ejemplo, por el procedimiento de las indemnizaciones, como ocurrió con el granizo.

Señor Minelli. — Se atiende de muchas maneras.

Señor Andreoli. — Se atiende de muchas maneras, y la mejor manera para atenderla como se quiere es establecer en ese artículo 2.o que esos 50 mil pesos se destinarán a la facilitación de semillas, y si se quiere, en alimentos para aquellos que estén completamente desamparados.

Señor Minelli. — Es un sofisma de falsa opinión.

Señor Batlle Pacheco. — Eso va a ir en la reglamentación de la ley.

Señor Andreoli. — No, señores. Eso es la verdad y eso es lo que tendría que decir la ley.

Señor Ministro. — Yo me apresuré a declarar ayer en nombre del Consejo Nacional que la indemnización se va a hacer hasta en alimentos si es necesario, porque el artículo no dice para nada en que forma se ha de contemplar esa situación. Si es mejor esa forma de indemnizar, el Consejo Nacional se inclinará por ella.

Señor Andreoli. — Pero fíjese que podría ser interpretado de otra manera este artículo 2.o. Dice que se atenderá la situación de esos agricultores. Puede ser la situación personal y la de su familia a atenderse con subsidios o indemnizaciones, según el monto de las pérdidas sufridas.

Tiene que ser muy torcidamente interpretado este artículo para que sea llevado a la simple facilitación de semillas y nada más.

Ya se ve que este proyecto, estudiándolo a fondo, ofrece motivos para que se piense un poco sobre las disposiciones que van a ser votadas.

Señor Macedo—¿No está votado afirmativamente el artículo 2.o?

Señor Andreoli. — Está votado.

Señor Macedo. — Luego, tendría que empezarse por pedir la reconsideración de ese artículo; si no es completamente inútil una discusión sobre ello.

Señor Andreoli. — Quiero solo dejar constancia de mis opiniones.

Señor Macedo. — Estamos perdiendo tiempo. Cómo vamos a discutir un artículo que ya está aprobado, sin previa reconsideración de ese artículo.

Señor Andreoli. — Me estoy ocupando del artículo 3.o y de paso hago estas consideraciones con relación al fundamento principal contenido en el artículo 2.o.

Señor Macedo. — Creo que lo que fué motivo de discusión y que autorizó esta prórroga hasta hoy, fué el artículo 3.o, respecto a sus últimas palabras.

Señor Andreoli. — Los señores que crean que debe reconsiderarse, puede pedirlo. Por mi parte estoy dejando constancia de mis opiniones y de mi voto contrario.

Señor Macedo. — ¿Contrario al artículo 2.o?

Señor Andreoli. — No; al tercero. El 2.o está votado definitivamente.

El señor Senador puede pedir, si lo desea, que se reconsidere.

Señor Macedo. — No, señor; pregunto si estamos dentro de la cuestión, nada más. Yo no pido reconsideración.

Señor Andreoli — Yo no voy a pedir reconsideración de los artículos anteriores. Hasta tendría que hacer observaciones respecto del artículo 1.o que destina $ 100.000 con esta finalidad que yo he aplaudido y que he votado; pero, francamente, tengo mis reparos personales para votar esta disposición.

No he dicho nada en cuanto a los artículos 1.o y 2.o, a pesar de tener motivos para proceder con un poco de cautela, al discutirse estas disposiciones, porque no quiero que se diga que retardo con mi proceder el envío de los nuevos auxilios.

La ley de defensa agrícola, que he podido obtener hace un momento, da facultades muy extraordinarias al Poder Ejecutivo para la inversión de estos pesos 100.000, como realmente tiene que ser: el Poder Ejecutivo debe disponer discrecionalmente de estos y otros fondos que se votarán para que la campaña sea verdaderamente eficiente, en defensa de la riqueza pública atacada. Pero, aquí hay disposiciones que facultan al Poder Ejecutivo para realizar una serie de nombramientos, como, por ejemplo, inspectores departamentales, inspectores seccionales, rentados, y es claro que la ley se refiere a todo el tiempo que este numeroso personal preste sus servicios y yo no sé si después, el Consejo Nacional tomará, con la debida energía, las medidas correspondientes al cese de todo este personal. ¿Y cómo se harán los nombramientos? Es muy vasta esta ley y el ejemplo que tenemos de las campañas anteriores, tiene que llamarnos forzosamente la atención.

He podido informarme por comunicaciones y notas que he tenido a mi alcance, que en las últimas campañas de la lucha contra la langosta, se cometieron actos que, verdaderamente, deben ser calificados, algunos, hasta de delictuosos. En nombre de la defensa de la agricultura y de la riqueza pública, figuraban en campaña, cuadrillas simuladas, que cobraban sueldo, de hombres que no realizaban ningún trabajo, ni existían. Había parientes y contra parientes de los capataces y de funcionarios de influencia que también desempeñaban cargos o no los desempeñaban, en la tarea de defensa de esta riqueza pública.

Hubo una desaparición muy grande de material comprado por el Estado que costó buenos cientos de miles de pesos. La policía encontró, más tarde casillas y casas hechas con material que el Estado había adquirido para la defensa de esa riqueza pública!...

Señor Ministro. — ¿Me permite?

Señor Andreoli. — Sí, señor.

Señor Ministro. — Con respecto a lo primero que ha afirmado, no puedo decir nada porque supongo que se refiere a cosas bastantes antiguas en las cuales no ha tenido ninguna participación ni el actual Consejo Nacional de Administración, ni el actual Ministro de Industrias.

Señor Andreoli. — No, señor; fué en la última campaña contra la langosta que data de ocho o diez años.

Señor Ministro. — En cuanto a la segunda parte, es decir, a la desaparición de materiales, puedo decir que efectivamente, se produjo y que fué en bastante gran escala. Pero, es un hecho prácticamente inevitable dentro de ciertas proporciones, porque la lucha contra la langosta es una verdadera guerra: hay que llevarla a cabo con rapidez y por más precauciones que se tomen, con cierto desorden. El material se distribuye allí donde se pide, rápidamente y son muchos los propietarios y arrendatarios que después de terminada la campaña, se quedan con buena parte de ese material. Por poco que no entregue cada uno, al fin la merma es enorme, y algo que contribuye, en parte, a que se produzca esta pérdida, es que, después de la campaña, agotados los fondos que se han empleado en ella, no se votan nuevos fondos para la recuperación del material, que es necesario irlo a buscar a veces, rancho por rancho y casa por casa, para transportarlo de todos los rincones de la República al depósito de la Dirección de Agronomía, en Sayago, o a los depósitos en las capitales de los Departamentos.

Esta falta de fondos ha conspirado por sí sola, en el sentido de la pérdida de gran parte de ese material.

Era la aclaración que quería hacer, sobre todo en lo referente a los hechos señalados por el señor Senador, que son exactos en parte; en la otra parte, no lo sé, porque son hechos bastante antiguos, que datan de más de quince años.

Señor Andreoli. — Los hechos a que me refería datan de ocho o diez años atrás y, probablemente, ningún miembro de los actuales del Consejo Nacional de Administración ni el señor Ministro han tenido intervención en ellos.

De estos hechos tendrá ahora conocimiento el señor Ministro de Industrias y el Consejo Nacional de Administración; pero yo hice esa ligera referencia y no voy a insistir más sobre este particular para demostrar que no es mala voluntad lo que existe de mi parte, por lo menos, cuando hago observaciones o reparos al tratarse leyes de esta naturaleza. Y cuando establezco una modificación, es porque la considero de carácter fundamental y con el objeto de que la ley no pueda ser interpretada de distintas maneras.

El breve debate desarrollado en la sesión anterior demuestra que esta disposición puede ser interpretada de distinta manera y puede perjudicar el cumplimiento mismo de la ley, desvirtuándola. Por eso yo acompaño en esta parte, la supresión aconsejada por la Comisión.

Algunos señores Senadores me hablaban de reformar el artículo 2.o. No se si obtendrán los votos necesarios. Si vamos a confiar en las interpretaciones que le van a dar el Consejo Nacional de Administración y el señor Ministro de Industrias, a estas disposiciones, me parece muy interesante por lo menos, que se establezca que estos cincuenta mil pesos no van a ser distribuídos teniendo en cuenta las situaciones generales de perjuicio de las familias y personal de los agricultores, sino que va a constituir en el hecho de facilitar semillas y posiblemente alimentos a los que se encuentren completamente desamparados.

Ya he dicho que no voy a hacer ninguna cuestión porque no quiero entorpecer la sanción de este asunto; pero estos mismos detalles y estos mismos informes que he proporcionado deben servir para que se extreme la buena administración y para que en los pedidos sucesivos se establezcan ciertas condiciones y ciertas medidas de contralor y de fiel cumplimiento del pensamiento del legislador.

Yo deseo, también, ya que van a tener gran valor las declaraciones ministeriales sobre los artículos 2.o y 3.o, que se hagan lo mismo con respecto al artículo 1.o. El pensamiento mio, por lo menos, no es que se organicen varios regimientos de personas pagadas con estos cien mil pesos, porque entonces, no alcanzarían absolutamente para nada.

Mi pensamiento — y creo que en esta parte todos los señores Senadores están de acuerdo — es de que se invierta esa suma en materiales de defensa y que se ponga en juego en lo correspondiente a las personas, a todos los funcionarios adecuados de la administración pública, al propio ejército, a la propia policía y que en ese renglón se realicen verdaderas economías, invirtiéndose, en una situación tan de crisis como es la presente, sobre lo más absolutamente imprescindible en la compra y utilización del material mencionado.

He terminado.

Señor Rodríguez Larreta. — Pido la palabra.

Quería decir, señor Presidente, que vengo de recorrer precisamente una extensa zona del país, la más castigada por la langosta, desde la estación de Arroyo Grande, al entrar al Departamento de Soriano, cerca del límite, hasta el Departamento de Artigas; que he viajado rodeado de mangas de langosta, espectáculo sencillamente desesperante.

Creo que la impresión de esa zona del país, es la de que hacía muchísimos años que no se veía una invasión de ese volumen.

Encima de los plantíos, en zonas agrícolas por excelencia como las de Soriano, las de Paysandú y las de Río Negro, en parte de ellas, ya la obra de destrucción se ha producido en buena parte, pe-

ro es claro que la obra de destrucción mayor es la que se teme, la que se cree que vendrá cuando nazca la langosta nueva, la saltona. Sin embargo, hay ya grandes perjuicios producidos. Por eso es que ese artículo 2.o a que se refería el señor Senador por Colonia, tiene también su razón de ser y su fundamento, y posiblemente el monto será muy pequeño para cubrir parte de los enormes perjuicios producidos.

En dos o tres zonas en que estuve, se me informó que algunas colonias, por ejemplo la Colonia de San José en Paysandú, en la zona del Quebracho, y la Colonia Viana en la zona de Guichón, habían quedado casi totalmente taladas por la obra de la langosta, y en la última de éstas, se me apersonó una delegación del Concejo Auxiliar de Guichón pidiéndome que entregara al Presidente de la Comisión contra la langosta de la Cámara de Diputados, Dr. Algorta, una nota en la que se pide que le permitan disponer al Concejo Auxiliar de Guichón, aunque sea de algunos centenares de pesos para auxiliar a los pobladores de la Colonia Diana, porque la desesperación es tan grande en esta gente que han visto completamente talados sus plantíos, que temen hasta que haya algún acto de protesta desagradable, y entonces pide que se le autorice a abrirles créditos, naturalmente garantidos con los subsidios que se les pagarán de acuerdo con el artículo 2.o

De manera que creo que no puede establecerse en el proyecto en qué forma determinada se han de prestar estos auxilios. Podrá ser en forma de semillas, en forma de alimentos o de alguna otra manera, según las circunstancias; pero llamo la atención sobre esas dos colonias sobre las cuales se me habló en el curso de mi viaje.

La suma votada por el artículo 1.o así como la votada por el artículo 2.o, son notoriamente insuficientes para cubrir los perjuicios y para desenvolver la lucha. Por eso creo también que toda la contribución personal que se trate de obtener, será necesaria, pero bien entendido, la contribución personal que no aumente los gastos del Erario Público con el pago de ese personal; que se utilice el personal presupuestado, en primer término, y si fuera posible que la Presidencia de la República lo aceptara, del personal del ejército.

Tengo entendido que ya en presidencias anteriores el Presidente de la República ha dictado resoluciones poniendo el ejército al servicio de esta lucha. Seguramente es oportuno recalcar en este momento la necesidad de que así se proceda.

En cuanto a la seguridad de que con estos fondos se nombren empleados, espero que ese temor remoto que tiene el señor Senador Andreoli, no tenga razón de ser.

Señor Andreoli — Me alegraría mucho que así fuera.

Señor Rodríguez Larreta. — Naturalmente que estos dineros no son para nombrar empleados sino para adquisición de materiales y sobre todo para fabricar y preparar las famosas barreras, según lo entienden los hombres competentes a quienes he consultado; por ejemplo, el Presidente da la Sociedad Fomento del Salto me decía que la lucha contra la langosta, práctica y eficaz, se reduciría a tres palabras: barreras, barreras, barreras, que es lo único que ha dado resultado. De manera que hay que prepararlas en grandes cantidades y no en pequeñas.

Me hablaba de que se habían ofrecido treinta metros de barreras para una zona y que la consideraba absolutamente insuficiente.

Por estas consideraciones, voy a votar el proyecto tal como está y hoy mismo, en vista de la urgencia absoluta que dejo expresada, y siento que dada la escasez de nuestros recursos no podamos votar mas; lo votaría con gusto si fuera posible obtener mas fondos.

He terminado.

Señor Macedo. — Siento cierta extrañeza, señor Presidente, en las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador por Colonia, frente a los artículos 1.o y 2.o del proyecto en discusión ya sancionados por el Senado. Y me extraña porque esos argumentos de tanta prisa que nos presenta hoy el señor Senador por Colonia, debieron ser vertidos precisamente al discutirse los artículos referidos y no ahora que ya han sido votados.

Señor Andreoli. — Es que no se conocían, señor Senador.

Señor Macedo. — Entonces debió haber empezado...

Señor Andreoli. — Este asunto fué traído a la orden del día para ser tratado casi sobre tablas.

Señor Macedo. — Como acabo de decirle al señor Senador en una interrupción, debía haber empezado por pedir la reconsideración de los artículos sancionados.

Señor Andreoli. — Pero se hizo el argumento de la urgencia que existía en la sanción de la ley.

Señor Macedo. — El mal está hecho. Si no hay cómo remediarlo, a mi juicio las argumentaciones sobre eso están de más.

El mismo artículo 3.o, yo no estoy seguro si fué o no sancionado en la sesión de ayer.

Señor Ponce de León. — Fué votado.

Varios señores Senadores. — Fué votado.

Señor Macedo. — Como he de referirme al artículo 3.o, voy a pedir su reconsideración. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador por Treinta y Tres.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 3.o del proyecto en discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Macedo. — Continúo, señor Presidente.

Yo voté negativamente el artículo 3.o, si bien ese voto fué expresamente condicionado. Solicité una declaración del señor Ministro acerca de que...

Señor Batlle Pacheco. — ¿Me permite:...

Hay un error en el pedido de reconsideración. En realidad el señor Senador se ha querido referir al artículo 3.o.

Señor Minelli. — Debe aclararse que la reconsideración que se ha votado, se refiere al artículo 3.o, y no al 2.o.

Señor Presidente. — La Mesa pronunció claramente la frase: se trataba del artículo 2.o.

Señor Minelli. — Me parece que el señor Senador Macedo ha tenido intención de referirse al artículo 3.o.

Señor Presidente. — El señor Senador por Treinta y Tres debía saber que estaba en discusión el artículo 3.o.

Señor Macedo. — Hay que perdonar una distracción y hasta una falta de vista. Cuando invoqué el artículo 2.o, me refería al artículo 3.o.

Señor Presidente. — Se va a poner nuevamente a votación el artículo 2.o, tal como fué sancionado ayer.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Senador por Treinta y Tres.

Señor Macedo. — Entonces habría que reconsiderar el artículo 3.o.

Señor Presidente. — No hay necesidad porque no estaba votado.

Señor Macedo. — Muy bien.

Decía que yo había votado el artículo 3.o negativa y condicionalmente, a la vez, ante lo que yo creo un error de redacción, en su parte final, cuando dice: "...pudiendo valerse de Comisiones honorarias nombradas a tal fin, si lo creyera conveniente". Y pregunté si el señor Ministro de Industrias podría hacernos la manifestación, a nombre del Consejo de Administración, de que no se haría uso de esta parte del artículo 3.o, con cuya manifestación yo votaría afirmativamente el proyecto.

Esa mi manifestación, dió mérito, señor Presidente, a la moción del señor Senador por Lavalleja para en el sentido de postergar la discusión de este proyecto hasta hoy, con la finalidad, según he entendido, de que el señor Ministro podría hacer aquella manifestación por mí pedida una vez consultado el Consejo Nacional de Administración.

Yo, ya digo, no voy a emitir opinión ninguna sobre los artículos ya sancionados y, consecuente con mis manifestaciones, ante lo que ha expresado en Sala el señor Ministro de Industrias, voy a votar afirmativamente, con esa salvedad, el artículo 3.o a que me he referido.

Como dije al principio, lamento que el señor Senador por Colonia, al discutirse los artículos 1.o y 2.o, no hubiese traído los datos que hoy nos trae, porque quizá hubiese estado con él en muchos de los puntos que invoca; y quiero dejar constancia en ese sentido, porque conozco prácticamente mucho de los hechos a que él ha hecho referencia. Pero, debido a la urgencia que hay en la sanción de este proyecto, creo prudente, en honor a la defensa de nuestra industria nacional, acelerar la sanción de este proyecto de ley.

Sé, como dije ayer, que con esta suma votada en cien mil pesos, ni se ataca, ni se destruye en forma ni someramente sensible, el perjuicio que la langosta voladora nos trae; que, como lo dije ayer y lo ha repetido hoy el señor Senador por Río Negro, la acción eficiente contra la langosta, es la que viene, la que se aproxima. Es, precisamente, la producción de esta langosta voladora, a la cual se puede atacar en su estado primitivo de mosquito, mosca y saltona, para la que puede ser eficaz la barrera a que se ha referido el señor Senador por Río Negro, porque con barreras no se sujeta ni se destruye la voladora.

Indudablemente, el señor Senador por Colonia tiene razón en varias de las manifestaciones que ha hecho; sus temores son quizá justificados, por la práctica que se ha obtenido en otros períodos en la lucha contra la langosta, y hoy es más justificable que ayer, si se quiere, ante una langosta casi inteligente, que ha invadido con más fuerza, con más abundancia y vivacidad precisamente a los Departamentos donde ha de haber elección de Senador en el próximo Noviembre.

Yo no abrigo ese temor, en absoluto, pero no dejo de comprender que hay razón para ello.

En fin, señor Presidente: mi objeto es justificar, o ha sido justificar, mi cambio de frente al votarse el artículo 3.o. Ayer voté en contra; hoy, con las manifestaciones que hace el señor Ministro a nombre del Consejo Nacional, voy a votarlo afirmativamente.

Es lo que quería decir.

Señor Camacho. — Pido la palabra.

Yo había votado, señor Presidente, negativamente en la sesión de ayer el proyecto de ley que se discute, porque tenía algunas dudas sobre el alcance de los artículos 2.o y 3.o, máxime con las manifestaciones hechas por algunos miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento; pero hoy, después de oír las terminantes manifestaciones del señor Ministro, en

nombre del Consejo Nacional, y dada la gravedad de la situación que se presenta para los trabajadores rurales como consecuencia de la extraordinaria invasión de langosta que ha arrasdo colonias enteras y praderas naturales, lo que creará, sin duda, una angustiosa situación para esos trabajadores, también por la urgencia que existe en tomar rápidas medidas para combatir tan terrible plaga, voy a votar afirmativamente el artículo 3.o.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo 3.o del proyecto, tal como ha venido de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 4.o es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Ministro de Industrias. — Pido la palabra.

Es para hacer muy breves declaraciones a este respecto, sobre puntos que han sido tocados en la discusión.

La ley de Defensa Agrícola, establece la colaboración obligatoria del Ejército y la policía para la lucha contra la langosta, y esa colaboración ha sido solicitada hace seis meses y concedida en el acto. De manera que los recursos disponibles de la policía y el Ejército están al servicio de los Comisiones departamentales de lucha contra la langosta.

Todo el personal disponible de la Dirección de Agronomía, ha sido enviado a campaña; pero ese personal es muy poco porque, como muy bien puede comprenderse, la Dirección de Agronomía no tiene una plana de personal suficiente y preparado para luchar con plagas de esta entidad, de esta importancia. De manera que el nombramiento de funcionarios se hace indispensable.

Debo, eso sí, decir al Senado, que no hay el peligro de que se nombren funcionarios de más. En todo lo que pueda evitarse, gastos los evitará el Consejo Nacional y el Ministerio de Industrias, que están dispuestos a realizar las mayores economías en todos los casos, pero más en las circunstancias actuales.

El Consejo y el Ministerio han pedido, hasta ahora, recursos mínimos para luchar contra la langosta. Primero, treinta mil pesos y ahora cien mil pesos. Los ha pedido en pequeñas cantidades para obtener el rápido otorgamiento de esos recursos. Pero es evidente que esa primera cantidad de treinta mil pesos como esta de cien mil pesos que se vota ahora, son insuficientes.

El material no alcanza, es muy caro en estos momentos y hasta es difícil conseguirlo en plaza, con el aditamento de que no faltan comerciantes aprovechados que, sabiendo la escasez de material y las necesidades del país, reclamen precios extraordinarios por esos artículos.

Quiero decir esto para imponer un poco ya al Senado respecto de este problema y de la posibilidad de que pronto haya que recurrir nuevamente al Parlamento en demanda de nuevos fondos, a pesar de que, en cuanto a mano de obra, se va a utilizar, como he dicho, según lo dispone la ley y en su cumplimiento la Presidencia de la República ha ofrecido todas las fuerzas disponibles del Ejército y la policía.

Señor Rodríguez Larreta. — Recuerdo una observación que me hicieron, también, sobre este asunto, personas muy interiorizadas, que me parece interesante que se aclare en estos momentos. Me preguntaron si el personal que tomaran las Comisiones departamentales o de vecinos para combatir la langosta tendría que ser pago de acuerdo con el salario mínimo de $ 2.50, o si podría considerarse como un personal excepcional adscripto a tareas de índole más bien vecinal y, por lo tanto, no quedar incluídos en los $ 2.50 de este salario. Le daban a esto una gran trascendencia, porque decían que en estos mometos hay muchos brazos en campaña que se podrían utilizar más baratos y que eso contribuiría a disminuir la desocupación, y que, en cambio, si hubiera que pagar $ 2.50, por ejemplo, habría muchos vecinos que se resistirían, porque sería más caro que las ventajas que pudieran obtener. Es un punto que convendría dejar aclarado.

Señor Mineli. — Creo, señor Presidente, que sería injusto terminar este debate sin dejar de felicitar al señor Senador Andreoli por el éxito que ha obtenido frente a los Senadores herreristas que, habiendo votado el artículo 2.o, se han manifestado partidarios del pacto político celebrado el 8 de Octubre del año 1931.

Señor Presidente. — Habiendo terminado el asunto se levanta la sesión.

(Son las 18 y 10).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

136.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 10 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencia.
4—El señor Representante don Miguel Buranelli denuncia que se efectúa pesca con dinamita frente a La Floresta en los límites del arroyo Sarandí. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias.
5—Manifestación del señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez en la que señala el rudo contraste de la existencia de la población obrera de Juan Lacaze frente a las empresas y fábricas de dicha localidad, y propone la creación de una Comisión parlamentaria investigadora.
6—Manifestación del señor Representante don Luis V. Semino en la que denuncia como violatorio de la ley un decreto de 6 de Julio de 1932 del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y pide que el caso se agregue a la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública, pedida por la bancada socialista.
7—El mismo señor Representante pide el pronto despacho del asunto referente a toma del personal cesante de las empresas afectadas por la creación de la A. N. C. A. P.— La Mesa formula la recomendación del caso
8—Manifestación del señor Representante don Valentín Olivera Ortuz en la que critica la actuación del actual Jefe de Policía de Treinta y Tres a propósito de varios cargos formulados por "La Mañana". —Pase de la versión taquigráfica y del artículo del diario mencionado al Ministerio del Interior.
9—Licencias.
10—Interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública. — Agregado propuesto por el señor Representante don Luis V. Semino: "Violación a la ley de 30 de Diciembre de 1931 por el decreto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal de 6 de Julio de 1932". (Afirmativa).
11—Pensiones a la vejez. — Recursos para enjugar el défict. — Constancia del señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra respecto del criterio interpretativo en cuanto al planteamiento de las reconsideraciones. — Mociones de reconsideración de los señores Representantes Suárez, Santos, González Vidart y Vázquez. — Cuestión reglamentaria planteada por el señor Representante Pedragosa Sierra (inciso M) artículo 90 del Reglamento). (Se resuelve que no hay implicancia en el caso). Se reabre el debate. — Mociones de orden.
12—Constitución de la República. — Enmienda al artículo 27 sobre elección de Senadores. — Moción de sesión permanente hasta terminar el asunto. (Afirmativa).
13—Pensiones a la vejez. — Recursos para enjugar el déficit. — Reconsideración — Sanción. — Texto del proyecto sancionado.
14—Moción para crear una Comisión encargada de estudiar el déficit de las pensiones a la vejez, del ejercicio presupuestal anterior y de los demás organismos del Estado desequilibrados en sus finanzas. (Negativa).

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Cosio, Chárlone, De Castro, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lapetra, Lazarraga, Lagnani, Lladó, Macció, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Mineli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quesada, Regulos, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.
Total: 108.
Faltan.
Con licencia, los señores Representantes: Anfusso, Batlle Berres, Brum, De Dovitiis, Terán y Vasconcellos.
Total: 6.
Con aviso, los señores Representantes: Coronel, Manini Ríos, Puyol, Urioste Olivera y Ximénez.
Total: 5.
Sin aviso: los señores Representantes: Casas Araújo, Inciarte, Mac-Coll y Pérez (don Saviniano).
Total: 4.
Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
1.—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación referente a la construcción de ramales de San José a la carretera Montevideo-Colonia.
—A sus antecedentes.
2.—El señor Representante don Mario A. Fontana solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Industrias referentes a la creación de un cargo de Inspector del Trabajo para la Zona de Conchillas, Carmelo y Nueva Palmira.
—Transmítase.
3.—El señor Representante don Luis Batlle Berres solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.
4.—El señor Representante doctor Mario Menéndez, solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 14.
—Se votarán oportunamente.
5.—La Federación de Empleados y Obreros de la Nación presenta una exposición solicitando pensión, con el grado inmediato superior, para los deudos de los militares que fallezcan en actos directos del servicio.
—A la Comisión de Legislación social.
6.—El señor Carlos W. Aliseris invita a los señores Representantes a visitar la exposición de su obra pictórica a inaugurarse el 10 del corriente en el Palacio de la Música.
—Quedan enterados los señores Representantes.

3

Léase la inasistencia.
(Se lee):
Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 7 de Octubre a las 14 horas.
Fuera de hora: Algorta, Alzamora, Casas Araújo, Fernández Crespo, González (don Lizardo R.), Navarro, Odizzio, Olivera Ortuz, Regules y Solares.
Con licencia: Bonino, Coronel, Charlone, De Dovitiis, González Olaza, Grauert, Lapetra, Menéndez, Minelli, Schinca, Terán y Vanconcellos.
Con aviso: Benia Rovira, Manini Ríos, Rodríguez Fabregat, Salguero, Urioste, Olivera, Vázquez y Ximénez.
Sin aviso: Aldama, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrieta, Astorga, Batlle Berres, Bustillo, Carbajal Victorica, De Castro, De Mula, Echenique, Fasciolo Siri, Gallinal, Gomensoro Ruano, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Legnani, Lladó, Mac-Coll, Nunes Ribeiro, Oller, Paseyro, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Romero, Rospide, Rossi (don Mario), Sánchez (don Amador), Santos, Secco Illa, Seoane y Tarabal.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara del día 7 de Octubre a las 15 horas.
Con licencia: Brum, Coronel, Charlone, De Dovitiis, González Olaza, Grauert, Menéndez, Minelli, Terán y Vasconcellos.
Con aviso: Manini Ríos, Salguero, Urioste Olivera y Ximénez.
Sin aviso: Arrieta, Carbajal Victorica, Gutiérrez, Inciarte, Lladó y Pérez (don Saviniano).
—Habiendo quórum, ostá abierta la sesión.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli. — Se me denuncia que desde algún tiempo, algunas personas, cuyos nombres me sería fácil identificar a la policía de la 8.a sección del Departamento de Canelones, concurren a la playa, frente a La Floresta, en los límites del arroyo Sarandí, e internándose en el mar, cerca de la costa, pescan con dinamita, — lo que está prohibido, según tengo entendido, por las leyes respectivas, — produciendo efectos desastrosos.

Yo, señor Presidente, denuncio el hecho, y pido que estas palabras breves, que serán lo suficiente para que se tome la intervención debida, pasen al Instituto de Pesca, a sus efectos. Pido que la versión taquigráfica pase al Ministerio de Industrias, a sus efectos.

Señor Presidente. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y tres).**

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez. — He visitado, hace algunos días. la población obrera de Juan Lacaze. El espectáculo de esta ciudad de ranchos es muy interesante, siempre. Sobre el árido arenal de Puerto del Sauce, cerca de los grandes edificios de empresas poderosas, que prosperan bajo la protección del Estado, se agrupan centenares de pobrísimas viviendas, donde viven y sufren amontonados, millares de obreros desvalidos.

El contraste es doloroso: mientras las empresas hacen su negocio, al abrigo de la ley, los obreros de Juan Lacaze trabajan bajo horarios insoportables e ilegales, en precarias condiciones de higiene y con mezquinos salarios, que no alcanzan al mínimo de existencia. Las familias de estos obreros, a su vez, viven hacinadas en casas privadas de espacio, de luz, de aire y de limpieza, sus tristes existencias, minadas por la desnutrición y la enfermedad. Los pobrísimos recursos del Municipio local impiden ofrecerles casi ninguno de los servicios públicos indispensables: agua sana y abundante, pavimentos, saneamiento, parques y paseos comunales. El contraste se hace más penoso si se piensa que las empresas, tanto la de tejidos, como la de papel, como el ferrocarril y puerto del Sauce, trabajan y lucran al amparo de concesiones nacionales y de privilegios aduaneros proteccionistas, pagados por todos los consumidores, para fomento de la industria nacional.

La ley ha querido dar esos privilegios, sin duda alguna, no para enriquecer a los industriales, nacionales o extranjeros, sino, principalmente, para dar trabajo y sustentos suficientes a los obreros que habitan el país. Cuando deje de realizarse esa aspiración, el legislador debe intervenir de nuevo, para exigir el cumplimiento de las leyes obreras, y revocar, si es preciso, privilegios que resultarían injustos y odiosos, cuando causaran la miseria moral y material de los trabajadores.

Para comprobar que se requiere esta intervención en el caso concreto de Juan Lacaze, voy a exponer, escuetamente, algo de lo que ocurre allí con las empresas.

La empresa argentina Fressone, que explota, con la concesión del Estado, los arenales, el ferrocarril y el puerto del Sauce, ha disminuído mucho su personal, desde que los obreros reclamaron sus haberes varios meses atrasados, y ahora realiza sus servicios, recargando al escaso personal restante, a la vez de reducirles sus míseros salarios. Se han despedido cerca de 80 peronas. Las que quedan hacen todo el trabajo. He aquí lo que ganan: el jefe de tráfico ganaba 60 pesos, ahora gana 45; los dos maquinistas que quedan, cobraban 60 y 55, ahora les dan 45; el capataz del arenal ganaba 70; el galponero jefe, 65, y el sereno, 60; ahora ganan, también, 45; el prendedor de máquinas, 40 pesos. Todo este personal está sujeto a horarios inhumanos, para atender una tarea excesiva. Hay maquinistas que, según mis informes, han llegado a pasar más de 25 horas, sin dejar el servicio.

Agregaré que estos servicios, ineficaces para el público, entrañan riesgo de vida para quienes lo realiza. En efecto: la empresa concesionaria del ferrocarril de trocha angosta no mantiene su material en condiciones de servicio. Las vías están muy mal; kilómetros enteros carecen de alambrados; las pendientes son excesivas; las máquinas son tan inútiles, que han debido ser retiradas, por mandato oficial, quedando sólo tres en uso, con autorización precaria, por tres meses, por benevolencia de la Dirección de Ferrocarriles.

En cuanto a la fábrica de tejidos, pasa por un momento de intensa actividad que, seguramente, le producirá elevadas ganancias, al amparo de la protección aduanera y de la baja de la moneda. Sin embargo, paga salarios insuficientes e injustos. He visto niños de 12 años trabajando en los que llaman carritos, por 50 centésimos, cada día útil. En el lavado de lanas, dentro de una atmósfera asfixiante y nauseabunda, dos hombres trabajan para ganar 1.20 por día. Quemando con ácidos las lanas, expuestos imprudentemente al peligro, otros dos hombres deben remover miles de kilos de esa masa humeante, para alcanzar a 2.50 diarios. En las cardas envueltas en el polvillo leve de la lana, mujeres, a veces envejecidas en la labor, se afanan para reunir un peso diario. Las tareas minuciosas y atentas del pasaje, de la preparación, del retorcido y de la urdimbre, sólo alcanzan una retribución de 0.70 a 1 peso por día, y son realizadas por mujeres de todas las edades. La difícil faena de la filatura rara vez da a las obreras, que la hacen a destajo, más de un promedio de 1 peso diario. Son también mujeres las zurcidoras, que gastan la vista en una labor de arañas, de asombrosa destreza, apenas pueden ganar a destajo, 30, 40 o 50 pesos mensuales, mientras las pacientes pinzadoras sólo llegan a 20, alguna vez. Los tejedores, obreros calificados, envejecidos en la labor, cumplen una tarea técnica difícil, entre el constante fragor de los telares, agotando en ella su atención y sus esfuerzos, para ganar, a destajo, cada día útil, cerca de 3 pesos, de que debe descontarse lo pagado a las zurcidoras, por fallas del tejido, muchas veces debidas a la mala calidad de las lanas trabajadas.

Las condiciones generales del trabajo son penosas y poco hibiénicas. Existe al respecto un concluyente informe del humanitario médico municipal, doctor José M. Luaces, en el Consejo de Salud Pública.

En cuanto a la fábrica de papel, sólo diré, para abreviar estas palabras, que ella trabaja sin dar abasto, haciendo funcionar turnos de ocho horas sin interrupción, sea de día, sea de noche.

Señor Presidente: los hechos expuestos justifican claramente la necesidad de una intervención legislativa y el nombramiento de una Comisión parlamentaria de investigación. En primer término, para comprobar el incumplimiento de la legislación obrera — que allí es flagrante — y para buscar los medios de reparar las fallas de este contralor; en segundo, para modificar el concepto legislativo respecto a las industrias protegidas, en aquello que se refiere a las condiciones higiénicas y pecuniarias de los obreros; y, en tercero, para resolver la situación de esas condiciones cuyos fines públicos no se cumplen y de las cuales no se obtiene para la economía nacional, el beneficio previsto.

Solicito, pues, el nombramiento de la Comisión preinvestigadora a que se refiere el artículo 103 del Reglamento, sirviendo la versión de estas palabras como exposición escrita de mis denuncias.

Señor Presidente. — En cuanto la Mesa tenga el pedido escrito del señor Diputado solicitando la Comisión preinvestigadora, procederá a su nombramiento.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

Señor Semino. — Señor Presidente: de nuevo tengo que llamar la atención de la Cámara sobre actitudes y resoluciones del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal que entiendo yo que atentan contra leyes y derechos expresos.

En la legislatura anterior, por iniciativa del señor Diputado Grauert, se votó una ley relacionada con los concursantes maestros del Departamento de Montevideo, que establecía lo siguiente en su artículo 1.o: "Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del año 1932 el derecho de los maestros que han obtenido número en los concursos de los años 1930-1931, para proveer las ayudantías escolares del Departamento de Montevideo", y en su artículo 2.o: "Las vacantes que se produzcan antes del 31 de Diciembre de 1932, serán llenadas por mitades entre los nuevos concursantes y los de los años anteriores a que hace referencia el artículo 1.o".

Señor Presidente: por una nota pasada a esta Cámara en la sesión anterior por un Comité de maestros, me entero que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal viola abiertamente esta ley que el Parlamento votó para respetar en forma integral los derechos de los maestros concursantes que son llamados a concurso sin que haya vacantes, y que año a año perdían el derecho al número obtenido en esos concursos escolares.

La nota del Comité Magisterial a que me refiero, de la cual se dió cuenta en la sesión ordinaria anterior, dice textualmente en el párrafo que se refiere a la violación de la ley: "Con fecha 6 de Julio de 1932 dicho Consejo de Enseñanza resolvió en el derecho a traslado dar "prelación absoluta a la adjudicación de puestos", a las maestras madres de niños menores de dos años, cuyos esposos se vean obligados a residir, por motivo de su empleo, en lugar distinto al de su esposa".

Yo, señor Presidente, respeto el sentimiento humanitario que la situación de maestras madres produce, — no puedo negar que en mi espíritu lo siento integralmente, — pero me parece que ese respeto del sentimiento humanitario por las madres no puede ser sostenido por medio de una indisculpable e indiscutible violación de una ley y menos podemos ser nosotros los legisladores, los que hagamos caso omiso a esas flagrantes violaciones. Entiendo que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, de acuerdo con este decreto violatorio de la ley del año pasado a que me refería, ha resuelto ya la provisión de tres cargos vacantes en escuelas de Montevideo resolviendo el traslado de tres maestras del interior. Entiendo que esos puestos no deber ser llenados hasta tanto el Parlamento tome intervención directa en el asunto y se

aclare en forma terminante la violación de la ley a que me he referido.

La bancada socialista ha presentado hace algunos días un pedido de interpelación al Ministro de Instrucción Pública, que consta de varios puntos. Yo voy a pedir que este asunto a que me refiero, sea incluído en esa misma interpelación como un asunto sobre el cual el Ministro de Instrucción Pública debe venir a dar cuenta a la Cámara. Y a la vez, señor Presidente, aprovecho la oportunidad para hacer notar que esa interpelación al Ministro de Instrucción Pública, que cuenta con un gran número de asuntos a considerarse, es de gran importancia y tiene latente el espíritu de todo el Magisterio Nacional.

En consecuencia, desde mi banca yo exhorto al Ministro de Instrucción Pública para que trate de ponerse en condiciones de concurrir a la Cámara lo más pronto posible.

7

A la vez, señor Presidente, — y este es un asunto del cual quería ocuparme en segundo término, — debo referirme a la situación de los empleados y obreros afectados por la creación de la A. N. C. A. P.

Hace ya bastante tiempo la Cámara se ocupó de este asunto y lo pasó a la Comisión de Legislación Social, según tengo entendido, en la seguridad de que la Comisión aludida se pronunciaría de inmediato y traería a la consideración de la Cámara algún proyecto que defendiese el derecho absoluto de esos obreros de los cuales muchos afectados por la creación de la A. N. C. A. P. han quedado actualmente en la calle.

Yo pido a la Mesa que exhorte a la Comisión de Legislación Social a pronunciarse cuanto antes en el asunto a que hago referencia y respecto del cual hay bastantes proyectos, uno de ellos presentado por el señor Diputado Troitiño, que ha merecido general beneplácito y que de ser traído a la consideración de la Cámara, sería aprobado sin mayor discusión.

Nada más.

Señor Presidente. — En cuanto a la primera proposición del señor Diputado Semino para que el asunto de los maestros concursantes sea incluído entre los que han dado motivo a la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública, será puesto a consideración de la Cámara oportunamente; y en cuanto al segundo, la Mesa exhorta a la Comisión de Legislación Social al pronto despacho del asunto referente a la situación en que se ha colocado a los obreros afectados por la creación del A. N. C. A. P.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ortuz.

Señor Olivera Ortuz. — Señor Presidente: en "La Mañana", del día 22 de Setiembre se publica un artículo que contiene una serie de cargos contra la policía del Departamento de Treinta y Tres.

Entre esos cargos, hay uno especialmente que me parece de suma gravedad. Dice así: "Y hay más de eso. Haciendo olvido de las más elementales normas de decencia administrativa, se llegó al estímulo de delitos, encubriendo a funcionarios batllistas que, por batllismo, habían cometido faltas que la ley castiga severamente, las que están documentadas en forma inalterable y en las que no quiso reparar el Jefe de Policía. De ello daremos prueba si la oportunidad se ofrece".

Este artículo, señor Presidente, fué publicado el 22 de Setiembre. Yo esperé hasta ahora, seguro de que sería rectificado por el señor Jefe de Policía de Treinta y Tres, dada la gravedad de los cargos que se formulan. Hasta el momento, no he visto en ninguna parte la rectificación de esta grave denuncia.

Fuera de lo que dice todo este artículo, —del que sólo he leído una parte, — yo puedo agregar, señor Presidente, que, en las giras que efectúo mes a mes por mi Departamento con el propósito de palpar las necesidades de la zona y de ponerme en contacto con el vecindario, he recogido una impresión que no es favorable a la administración policial que realiza el señor Rodríguez Dutra. El vecindario de aquel Departamento se queja en general, de los contínuos robos de haciendas de que son víctimas, sin que la policía encuentre en la mayoría de los casos, a los autores de esos robos. Se quejan de cortes de alambrados que les hacen continuamente en sus propiedades. A este respecto yo puedo decir, señor Presidente, que he visto por mis propios ojos, muy próximo a la ciudad de Treinta y Tres, un campo actualmente desocupado del cual han robado 2.000 metros de alambrados, sin que la policía haya cortado este abuso.

El vecindario se queja también, señor Presidente, de los animales sueltos que circulan contínuamente por los caminos, sin que la policía ponga remedio a este mal, mal que se hace sentir en la imposibilidad en que coloca a los ganaderos y a la Policía Sanitaria de los Animales para combatir eficazmente plagas como las de la sarna y de la garrapata.

Debo agregar, sebor Presidente, que en general, en el Departamento de Treinta y Tres, existe el concepto de que aquella policía es excesivamente politiquera. Se dice allí que en el último año se han hecho más de cien defenestraciones policiales. Es cierto, — y yo debo hacer justicia en este caso, — que todavía quedan algunos empleados, de administraciones policiales anteriores, que tienen excelentes condiciones como funcionarios policiales.

En general, señor Presidente, existe en el Departamento de Treinta y Tres el concepto de que la policía hace poco; no inspira confianza al vecindario. Tan es así que el vecindario ya no formula denuncias a la policía: sufre resignado los perjuicios que le ocasionan en sus intereses.

Como Representante de aquel Departamento me creo obligado a llamar la atención sobre la gravedad de los cargos que se formulan en el artículo de "La Mañana" a que he hecho referencia. Llamo, también, desde mi banca, la atención del señor Ministro del Interior sobre las deficiencias que acabo de apuntar con respecto a la administración policial de Treinta y Tres, y pido que se eleve a su conocimiento, con la versión taquigráfica de mis palabras, este artículo del diario a que he hecho referencia.

Señor Presidente. — Se va a votar si se accede al pedido formulado por el señor Diputado Olivera Ortuz.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta**).

9

—Se van a votar las licencias de que se han dado cuenta en los asuntos entrados.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en sesenta y dos**).

10

Señor Semino. — ¿Me permite?...

En la breve exposición que hice durante la media hora de asuntos previos, propuse que a los puntos a que se refería la interpelación de la bancada socialista al Ministro de Instrucción Pública, se agregara el que yo planteaba. Me parece que la Cámara debe votar eso.

Señor Presidente. — Hay una interpelación pendiente al señor Ministro de Instrucción Pública. El señor Diputado Semino propone un agregado.

Léase ese agregado.

(Se lee):

"Violación a la ley de 30 de Diciembre de 1931 por el decreto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal de 6 de Julio de 1932."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en ochenta y nueve**).

11

Señor Pedragosa Sierra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra. — En la sesión anterior, al tratarse la moción de reconsideración planteada por algunos Diputados yo manifesté el criterio interpretativo del Reglamento y debo rectificarme. Creo que el Reglamento se puede interpretar en el sentido de que esa sesión no impide tratar la reconsideración en sesión ordinaria o extraordinaria. Sin embargo, mantengo mi criterio en cuanto a que el planteamiento de la reconsideración misma es una cosa inocua, porque no puede tener carácter suspensivo.

Señor Presidente — Léase las mociones de reconsideración.

(Se leen):

De los señores Representantes Suárez y Santos: "Mocionamos para que se reconsideren los artículos 2.o, 3.o y 4.o del proyecto sobre recursos para pensiones a la vejez sancionados en la sesión del 7 del corriente".

De los señores Representantes González Vidart y Vázquez): "Mocionamos para que se reconsidere el proyecto sancionado en la última sesión sobre recursos para el pago de las pensiones a la vejez".

Señor Pedragosa Sierra. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra. — Se me ocurre la duda, señor Presidente, de si no existe implicancia para esta reconsideración, como para el tratamiento del asunto en sí, de aquellas personas sobre las cuales va a recaer el impuesto. El Reglamento se refiere concretamente a casos de implicancia cuando hay intereses encontratos entre el legislador y lo que se está resolviendo. Para mí este es un caso categórico en que la sobretasa, recayendo sobre propietarios que a su vez son legisladores, pone a éstos en situación de implicancia.

Yo planteo esa cuestión, señor Presidente, para que se dilucide. Me parece que este es un caso análogo al de los legisladores ganaderos, que al tratarse un asunto relacionado con la ganadería, han planteado su implicancia.

(Murmullos).

Señor González (don Lizardo R.). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González (don Lizardo R.). — Señor Presidente: si esa tesis sostenida por el señor Diputado Pedragosa Sierra fuera aplicable para esos casos, estoy seguro de que la Cámara no podría resolver ningún asunto de carácter nacional com es éste. De manera que yo no voy a votar la moción que se formule en ese sentido. Me parece que está completamente en oposición con los hechos que se realizan todos los días en este Parlamento.

Señor Suárez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez. — Cuando se trató el impuesto a los sueldos que afectaba personalmente a cada uno de los Diputados

a nadie se le ocurrió que había implicancia en que los Diputados intervinieran. Es más: cuando se trató nuestro proyecto sobre creación de un impuesto a los corretajes, a nadie se le ocurrió que los Diputados que corretean en los Bancos del Estado debían excusarse de intervenir en el debate por esa razón.

Señor Pedragosa Sierra. — ¿Me alude a mí el señor Diputado? Yo no soy más corredor.

Señor Suárez. — Debe haber otros, posiblemente.

(Murmullos).

—Con mayor razón se puede sostener que hay ahí intereses personales. Aquí están en juego cuestiones de carácter general.

Señor Pedragosa Sierra. — Pido que se lea la disposición reglamentaria.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 90, inciso M). Todo Representante está obligado: A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier cuestión o asunto que la Cámara considere y abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara por dos tercios de votos o mayoría absoluta."

—Cómo recordarán los señores Diputados, el artículo 1.o relacionado con la sobretasa a la contribución inmobiliaria correspondería a los propietarios de más de 100.000 pesos. El 2.o a todos los que consumen malta o cerveza, y el 3.o correspondería a todos los que tienen auto y gastan bencina.

(Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra. — Si el señor Presidente ha hablado en serio, yo desearía contestarle. Ahora, si lo ha hecho como una cuestión de ingenio, no hago nada más que sonreir.

Señor Presidente. — Como se ha leído la disposición reglamentaria, la Mesa ha recordado los tres artículos sobre los cuales se ha pedido reconsideración.

Señor Pedragosa Sierra. — Pero el señor Presidente hace un comentario interpretativo del Reglamento y admite una posibilidad de implicancia que es una burla al Reglamento, porque en esa forma no podría tratarse ningún asunto. En cambio, en el caso concreto de la sobretasa, afecta intereses cuantiosos de personas que integran este Cuerpo, y ya hay precedentes de esto en la Cámara.

(Interrupciones).

Señor Gallinal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal. — Había pedido la palabra para sostener, una vez más, lo que otras veces he defendido en el seno de esta Cámara, y es que el artículo reglamentario de ninguna manera puede tener atingencia con las leyes de carácter general que abarcan a todos los habitantes del país.

Por otra parte, aunque la Presidencia no le haya querido dar ese sentido de ironía, a la lectura de la disposición reglamentaria que se hizo, esa ironía brota de las propias palabras y del sentido del artículo, que dan un golpe de muerte a la objeción del señor Diputado Pedragosa Sierra, mostrando, que si fuera a aplicarse estrictamente, tendrían que retirarse absolutamente todos los legisladores. Tendríamos que traer legisladores del extranjero a fin de que no pudiera decirse que están afectados por ninguno de los arbitrios que se proponen. Yo creo que, si se quiere dar al artículo reglamentario ese sentido absolutamente abusivo no podría ser votado ningún Presupuesto General de Gastos, ninguna ley de impuestos, ninguna ley de interés público. Por ejemplo, no podría votarse ninguna ley de fomento de la instrucción pública, porque podría hacerse la peregrina objeción de que los legisladores, la familia de los legisladores, iban a beneficiar luego de ese proyecto, llevando a sus hijos a las escuelas del Estado. Es un argumento absolutamente peregrino y falto de base que, sin embargo, estaría perfectamente de acuerdo con la moción que se ha formulado.

Yo creo que los legisladores pueden votar con entera tranquilidad de conciencia, e intervenir en la deliberación de este artículo, porque no defienden intereses privados, sino que defienden los intereses públicos, que cada uno de ellos aprecia del punto de vista de su situación política o social.

Lo que el Reglamento quiere es impedir que el interés privado, el interés pequeño de los legisladores, prevalezca sobre el interés público; pero no ha querido de ninguna manera hacer del legislador un hombre desvinculado en absoluto de los intereses públicos que se debaten.

Por estas razones, — que yo he defendido siempre en la Cámara, y vuelvo a decir que considero completamente superfluo extenderme más, vista la lectura que ha hecho oportunamente el señor Presidente, para terminar con la objeción, — declaro que votaré para que todos los legisladores puedan intervenir.

Señor Pedragosa Sierra. — ¿Y entonces, cómo entiende ese artículo del Reglamento? ¿Para qué lo votamos?

Señor Gallinal. — Entiendo que si yo, por ejemplo, tengo un negocio de interés particular, una industria que va a ser favorecida, no puedo votar la protección a esa industria. Entiendo que no puedo votar un interés mío de carácter personal; pero cuando el señor Diputado vota impuestos a los consumos, impuestos que recaen sobre toda la población...

(Interrupciones).

—No voy a plantear el caso que con toda oportunidad planteó el señor Diputado Suárez y al que por cierto no le doy ningún sentido agresivo para ningún legislador; pero planteo el caso producido hace un mes en esta Cámara cuando se levantó el impuesto a los sueldos que implicaba una desgravación del impuesto que pesa sobre los sueldos de los legisladores. En ese momento no se levantó ninguna voz para decirle a los legisladores que no podían votar, y no concibo que se levante en este instante para oponerse a un voto de carácter general, en el cual cada uno tendrá como punto de mira, no mezquinos intereses individuales sino su manera particular de concebir los altos intereses públicos.

Señor Pedragosa Sierra. — Yo le quería preguntar al señor Diputado qué diferencia encuentra entre tratarse de una industria particular de uno de nosotros, y algo que es nuestro también, por ejemplo, una industria ganadera. A mi juicio es la misma implicancia.

Señor Presidente. — ¿El señor Diputado Pedragosa Sierra insiste?

Señor Pedragosa Sierra. — Insisto.

Señor Presidente. — Para votar es necesario una moción concreta.

Señor Gallinal. — Hago moción para que todos los señores Diputados puedan intervenir en el debate.

Señor Gómez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — La representación comunista entiende que efectivamente hay implicancia en que puedan votar por la desgravación de sus propiedades, los grandes propietarios de tierra. A nosotros eso nos resulta más claro que la luz del día. Nosotros vamos a votar porque los miembros del Parlamento que se encuentren en esa situación no puedan intervenir en el debate.

Sin embargo, queremos decir a la masa trabajadora que no se ilusione con esta clase de proposiciones, porque es muy posible que los trabajadores piensen: "Miren que buenos muchachos estos Representantes batllistas! No quieren que los propietarios de tierra, porque tienen vinculación de intereses con el proyecto que se discute, intervengan en el debate en que se va a gravar con un impuesto a esas tierras".

Pero la verdad es que esta Cámara, que siempre vota con el interés mezquino y egoísta de una clase, no puede hacer cuestión de intereses generales. Cada uno de los señores Diputados que vota en favor de las leyes de la clase capitalista, vota con un interés mezquino y egoísta de los explotadores de la masa trabajadora. Cuando votan impuestos proteccionistas, votan por el interés mezquino y egoísta de ciertos núcleos industriales vinculados a ellos políticamente, y que les sirven para ser electos en las elecciones y cobrar sus mesadas. Cuando votan contra los impuestos a la tierra, por ejemplo, votan de acuerdo con los intereses mezquinos y egoístas de los propietarios de vastas extensiones de tierra, a quienes van a utilizar más tarde como muñecas electorales para poder ocupar sus bancas de Diputados. Quiere decir que cada vez que los Representantes de la Cámara votan cualquier ley, no la votan desligados del interés mezquino, al cual perece que quisieran sobreponerse, sino por el interés mezquino mismo.

Es preciso decir eso frente a la masa trabajadora, para que la masa trabajadora no se haga ilusiones respecto a la moralidad y a los buenos procederes de los Representantes de la clase capitalista.

Señor Presidente. — Señor Diputado Gallinal: ¿su moción es como interpretación del Reglamento o como una disposición?...

Señor Gallinal. — No, señor Presidente. Como interpretación del Reglamento. Yo creo que no está comprendido en la disposición reglamentaria.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal en el sentido de que todos los señores Diputados puedan intervenir.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en cien).**

—Se va a votar la moción de reconsideración de los señores Diputados Suárez y Santos, a que se ha dado lectura.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y cinco en ciento uno).**

—Queda reabierto el debate.

Señor Gómez. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Queremos dejar constancia de que nosotros entramos a Sala dispuestos a votar por la reconsideración del proyecto votado en la sesión anterior; pero con la condición previa de que se votara nuestro proyecto de emergencia en el sentido de que el Banco de Seguros continuara pagando las pensiones a la vejez, entre tanto la Cámara no resolviera en definitiva su financiación.

Votábamos en ese sentido, porque entendemos que este debate va a ser prolongado, y que lo primero que se hacía necesario era establecer que los viejos se ven privados del mísero recurso que tienen por la pensión, la cobraran inmediatamente.

Votado eso previamente, hubiéramos sostenido nuestro criterio contra ciertos impuestos como los de la cerveza y la nafta, para sostener nuestro proyecto de gravamen sobre las ganancias de las empresas imperialistas que son las que deben pagar, en efectivo, las pensiones a

la vejez; pero como el debate no tiene discusión, como no se nos ha permitido previamente sentar la posición nuestra, nos hemos visto obligados, antes que dejar a los viejos sin el recurso de cobrar inmediatamente, a votar contra la reconsideración propuesta.

Señor Presidente. — Señores Diputados: se propone, en sustitución de los artículos 1.o y 2.o del proyecto sancionado, el artículo 1.o de la proposición presentada por la bancada herrerista.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Créase un impuesto del 5 % sobre el interés de los títulos de las deudas internas. Este impuesto se hará efectivo en el instante de pagar los intereses, y su producido será entregado al Banco de Seguros para atender el servicio de pensiones a la vejez".

Señor Navarro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro. — Señor Presidente: debiendo reunirse algunos de los sectores del Parlamento para cambiar ideas acerca de las fórmulas para solucionar el déficit de las pensiones a la vejez, solicito que se decrete un intermedio de una hora.

Señor De Castro. — El señor Diputado Gutiérrez iba a hacer moción para que se pasara el asunto a una Comisión compuesta por un miembro de cada bancada, a ver si era posible ponerse de acuerdo.

Señor Gómez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — La bancada comunista ha reclamado la palabra simplemente para insistir en que la Mesa, antes del levantamiento de la sesión o del intermedio, o antes de votarse la moción de pase a Comisión, someta a la votación de la Cámara nuestro proyecto de emergencia, en el sentido de que el Banco de Seguros continúe pagando las pensiones a la la vejez, porque ese es el clamor de 35.000 pensionistas que reclaman que se les pague inmediatamente, y embarcados en esta discusión, esos pensionistas tendrán que esperar todavía quién sabe cuánto tiempo para cobrar sus pensiones, si es que las van a cobrar, porque la intención que se vé en los Representantes del capitalismo, es dar un zarpazo definitivo a las pensiones a la vejez.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Yo considero, señor Presidente, que estamos aceptando en realidad una verdadera corruptela por el sistema de los intermedios. A mí me parece que el intermedio debe realizarse antes de la hora de sesión, por medio de las respectivas conversaciones en las Comisiones o entre los dirigentes de lo partidos. No se puede aceptar que, teniendo una orden del día como la que tenemos, con asuntos de carácter urgentísimo, a cada rato estemos paralizando las sesiones para realizar esas conversaciones que, al final, generalmente, concluyen por no arribar a resultado práctico ninguno. Estamos presenciando, en realidad, una especie de juego del cual resulta que los pensionistas irán a cobrar quién sabe en qué fecha. Lo que debería buscarse es la manera de que esos pensionistas cobren inmediatamente, y es imposible creer que en los actuales momentos, y pese a la mala situación económica y financiera, no podamos encontrar una manera de que esos pensionistas que cobran cantidades tan insignificantes para poder vivir, no reciban en estos momentos los ocho pesos a que tienen derecho por la ley.

Esa es la solución que debieran buscar inmediatamente las Comisiones y las granbancadas de esta Cámara; pero fuera de eso se está haciendo también un poco el juego demagógico con la calse de impuestos que se debe aplicar, porque en el fondo, unos impuestos o los otros, los únicos impuestos aceptables en este momento son los que graven a las grandes fortunas y a los grandes privilegiogos; sea los tenedores de títulos o sea los que tienen grandes propiedades inmuebles, deben ser siempre los que poseen grandes fortunas los que deben llevar el recargo necesario para pagar estas pensiones a la vejez.

Por eso la delegación socialista ha votado uno y otro proyecto; por eso no ha votado la reconsideración y por eso entiende que debe seguirse tratando este asunto para que se resuelva cuanto antes.

Señor Dufour. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour. — Voy a pedir, antes de que se declare el intermedio, que la Cámara deje sin efecto la sesión que se había determinado para esta noche a la hora 22, en virtud de que la mayor parte de los componentes de nuestra bancada deben asistir a una reunión de carácter partidario.

Señor Etchepare. — ¿Me permite?...

Yo creo, sin embargo, que el compañero de bancada aceptaría una modificación en el sentido de que se realizara esa sesión el viernes 14 a las 22 horas.

Señor Presidente. — Son dos mociones que se deben de votar por separado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour; para que se deje sin efecto la sesión que debía realizarse esta noche a las 22 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y cinco en noventa**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Etchepare: para que se celebre sesión el próximo viernes a las 22 horas con la misma orden del día que figuraba en la sesión de esta noche.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en noventa**).

—Se va a votar, si se pasa a un intermedio por el término de una hora.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en noventa**).

—La Cámara pasa a un intermedio por una hora.

(Así se efectúa a las 16 horas y 12 minutos y vueltos a Sala a las 17 horas y 50 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Va a leerse el artículo 2.o que había sido aprobado.

(Se lee):

"Artículo 2.o Modifícase le escala establecida en el artículo 11 de la ley de 13 de Agosto de 1925 en la siguiente forma:

Los propietarios de bienes raíces cuyo valor total no sea inferior a $ 100.000 abonarán una sobretasa de acuerdo con la siguiente escala:

Entre	$	100.000	y	$	200.000	inclusive	1.20	o|oo
"	"	200.000	"	"	300.000	"	1.70	"
"	"	300.000	"	"	400.000	"	2.20	"
"	"	400.000	"	"	500.000	"	2.70	"
"	"	500.000	"	"	600.000	"	3.20	"
"	"	600.000	"	"	700.000	"	3.70	"
"	"	700.000	"	"	800.000	"	4.20	"
"	"	800.000	"	"	1:000.000	"	5.50	"
"	"	1:000.000	"	"	1:500.000	"	6.00	"
"	"	1:500.000	"	"	2:000.000	"	6.50	"
"	"	2:000.000	en adelante			"	8.00	"

12

Señor Nunes Ribeiro. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro. — Hago moción para que se declare sesión permanente hasta terminar el segundo asunto que figura en la orden del día, que es el que se refiere a la enmienda constitucional sobre elección de Senadores.

Días pasados el señor Diputado Sánchez Varela, con mucha razón, hacía notar la urgencia que hay de estudiar este asunto. Después de votada la enmienda constitucional, si ella resultase afirmativa, es menester que la Cámara se preocupe de sancionar la ley referente a esta reforma de la Constitución de la República.

(Apoyados).

—En vista de que estamos a un mes y días para las elecciones, señor Presidente, es necesario que la Cámara se preocupe fundamentalmente de ese asunto a fin de que pueda llegarse a su sanción, después de un meditado estudio por parte de la Cámara.

Por estas consideraciones hago moción para que se declare sesión permanente hasta dar el punto por suficientemente discutido sobre la enmienda constitucional referente a elecciones de Senador, fijándose luego hora para votar por cédula.

Señor Sánchez Varela. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela. — Tan urgente es la sanción de esa reforma, que quiero agregar un nuevo dato a los dados por el doctor Nunes Ribeiro.

De acuerdo con la ley respectiva, veinte días antes del señalado para la elección, deberán aprobarse las listas en las Juntas Electorales. De manera que el día 7 del próximo mes deberán inscribirse ante las Juntas Electorales correspondientes las listas para Colegio Elector de Senador, si no se modifica la Constitución, o para Senador y sus respectivos suplentes, si se modifica el artículo constitucional que estamos discutiendo.

Por eso creo que no es posible que el Parlamento deje pasar este mes sin sancionar o rechazar la enmienda constitucional, y sin sancionar la ley correspondiente que reglamente ese asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se declara sesión permanente hasta terminar la consideración del asunto que figura en segundo término de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en noventa y tres**).

Señor Zavala Muniz. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz—La bancada batllista ha expresado que tiene una reunión importantísima esta noche. De manera que, como no puede dejar de asistir a ella, de acuerdo con la costumbre lo ha expresado a la Cámara por si se desea suspender la sesión a esa hora. La prórroga de la sesión va a importar, necesariamente, eso: se va a prolongar la sesión hasta las horas de la noche...

Señor Nunes Ribeiro. — ¿Me permite?...

La moción que he formulado, de ninguna manera puede implicar que los Diputados batllistas no puedan concurrir a la reunión que han anunciado. De modo

que, llegada la hora, nosotros no nos opondremos a que se levante la sesión, o que se haga un intermedio dejando este asunto para la próxima.

Señor Zavala Muniz. — Muy bien.

13

Señor Presidente. — Léase el artículo sustitutivo que se propone, al segundo del proyecto votado.

(Se lee):

"A) El 50 % de las sumas que, por reparto de utilidades o aguinaldo a los empleados, destinen los entes autónomos y el Frigorífico Nacional.

B) El 1 % sobre los pagos que realice la Administración Pública, incluídos los entes autónomos. Este descuento no comprenderá los sueldos y demás remuneraciones de servicios.

C) La suma de 100.000 pesos que el Banco de Seguros del Estado deberá tomar de economías que realizará en su presupuesto de sueldos y gastos.

Alvaro R. Vázquez. — R. Navarro. — Jorge Manuel Haedo. — Joaquín Secco Illa. — Carlos Ma. Prando".

— En discusión.

Señor Vázquez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez. — Varias agrupaciones políticas, procediendo por transacción, han llegado a un acuerdo para arbitrar los recursos inmediatos indispensables para el servicio regular de las pensiones a la vejez. Estos recursos consisten en tomar la mitad de las sumas que se repartan por utilidades y aguinaldos en los entes autónomos; establecer un gravamen del 1 % en todos los pagos de la Administración Pública que no se destinen a sueldos y remuneraciones; y hacer que el Banco de Seguros del Estado realice economías en su presupuesto, por la cantidad de 100.000 pesos que se verterá en el fondo de pensiones a la vejez.

Los recursos así obtenidos, señor Presidente, son suficientes para atender la baja de los recursos normales y, por lo tanto, los servicios correspondientes, hasta tanto no vuelvan a su curso regular los impuestos, que han enflaquecido momentáneamente en su producto.

La agrupación nacionalista independiente llega a esta solución por vía de transacción, lo repito. Ella ha propuesto y mantenido otras medidas. Sostiene que debió hacerse por este año una versión total de las utilidades de los entes autónomos en el fondo de pensiones a la vejez. Sostiene también que no debió desaprovecharse la oportunidad de efectuar una modificación al sistema de jubilaciones y pensiones, evitando que las personas acaudaladas sigan percibiendo pasividades que el Estado no puede soportar y que en este caso podían venir como refuerzo a los exhaustos recursos de pensiones a la vejezj Sin embargo, deseando que este servicio de previsión social no se interrumpa, y deseando también lograr una decisión parlamentaria coherente y efectiva, ha accedido, por eso, a suspender momentáneamente sus pretensiones, confiando en que la Cámara no ha de tardar, sin embargo, en considerarlas al tratar algunos de los déficits que, desgraciadamente, se nos aproximan.

En cuanto á los recursos propuestos, diré en pocas palabras — repitiendo en esto lo que ya he expresado en la sesión anterior — que no pueden oponerse observaciones fundamentales al establecimiento de una especie de solidaridad entre los funcionarios afortunados que perciben remuneraciones extraordinarias de los entes autónomos, y estos pobres ancianos que en este momento no pueden obtener el mísero sustento que les dá la asistencia social.

En cuanto al impuesto a los pagos de la Administración Pública, creo que no pueden haber observaciones mayores que hacerse. Es un gravámen que se diluye entre las clases sociales.

A su vez la economía que debe hacer el Banco de Seguros del Estado, de 100.000 pesos en su presupuesto, es una economía perfectamente realizable, desde el momento que, ante la Comisión de Presupuesto de la Cámara, las autoridades de este Banco establecieron que podían hacerla aún más holgada, pues allí se comprobó que podían obtenerse, de rebajas en el presupuesto de sueldos y gastos del Banco de Seguros del Estado, 110.000 pesos, reduciendo la partida de "Gastos Imprevistos" y modificando alguna de las modalidades del reparto de utilidades. Solamente en el transcurso del tiempo establecido para la supervisión parlamentaria, impidió que esta economía se hiciera en aquel momento. Ahora es, pues, la oportunidad justa de que se haga y de que se vierta en los fondos de Pensiones a la Vejez que el mismo Banco tiene precisamente que atender.

Señor Alonso Montaño. — ¿Me permite?...

¿En esa oportunidad el Directorio del Banco de Seguros del Estado aceptaba y encontraba viable esa economía?

Señor Vázquez. — Sí, señor.

Con los recursos que proponemos, señor Presidente, se pasa, probablemente, de un millón de pesos de ingresos a obtenerse durante este ejercicio. Bastará que la Cámara apruebe también alguna fórmula práctica para que, mientras no fluyan regularmente todos estos recursos, se atiendan momentáneamente las pensiones, para que hayamos solucionado el problema para bien del país. Esto no quita, señor Presidente, que sigamos poniendo toda nuestra atención en el problema presupuestal visto en todo su conjunto, como lo quisimos ver los Representantes de la fracción independiente y que designemos alguna Comisión que estudie, junto con algunos recursos, ahora aplazados momentáneamente, como el impuesto al rendimiento de los valores mobiliarios, los medios de colmar, con un severo reajuste presupuestal y por el establecimiento de gravámenes justos y científicos, el enorme desnivel presupuestal que nos han legado las administraciones anteriores y que el país tiene necesariamente que resolver.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Navarro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro. — Señor Presidente: la fórmula que se ha presentado, sustitutiva del artículo 2.o reconsiderado, es una fórmula de transacción entre las distintas bancadas, para lograr lo cual es necesario reconocer que las distintas bancadas han puesto su mejor buena voluntad y un verdadero espíritu patriótico para solucionar este grave problema, lo que no significa, señor Presidente, que se hayan colmado en su totalidad las aspiraciones de cada grupo.

Cada grupo ha tenido que ceder en parte para lograr una fórmula que obtuviera la mayoría de la Cámara. El grupo herrerista tenía ya una fórmula que había presentado a la Cámara. No pudo hacer triunfar todas sus aspiraciones. Ha cedido en parte para lograr la solución del problema. Logró que se estableciera como recurso el 50 o|o de las utilidades de los entes autónomos, aunque hubiera deseado, — tal vez hasta la premura del tiempo lo dificultó, — que se hubiera establecido con toda claridad de qué parte de esas utilidades serían tomados los recursos.

Como es sabido, una parte de esas utilidades se distribuye entre el personal de acuerdo con los años de servicios, y la otra parte de acuerdo con los sueldos percibidos. La parte que se distribuye de acuerdo con los años de servicios, es equitativa, porque iguala a todo el personal, tanto a los de grandes sueldos como a los de sueldos pequeños. En cambio, la otra parte, la que se distribuye de acuerdo con el sueldo, es absorbida en su mayoría por los altos funcionarios.

El grupo a que pertenezco, hubiera deseado que se estableciera con toda claridad que ese 50 o|o se tomaría exclusivamente de la parte de utilidades que se distribuye de acuerdo con los sueldos. Pero ya digo que tal vez dificultades del momento, por el apremio de la hora, hicieron que no se pusiera esta aclaración, que creo hubiera sido necesaria.

No logramos, en cambio, el triunfo de otros recursos que, si no han venido en este momento, tendrán que venir en otros. En primer término, el impuesto a los cupones, ese capital inmovilizado o más bien improductivo, con el que mucha gente, que aparece no teniendo riqueza, no teniendo propiedades, que hasta hace alarde de que no son terratenientes, han encontrado el medio de ocultar sus fortunas colocándolas en títulos de deuda. Es, señor Presidente, el único capital del país que no está gravado.

(Apoyados).

—Se grava el trabajo hasta en lo más mínimo, y no se grava ese capital cuyas rentas van a solventar las necesidades o comodidades de las personas que las perciben, quedándose tranquilamente en sus casas.

(Apoyados).

—En este momento, por ciertas objeciones que se hicieron, esta proposición no triunfó; pero ella, que es un principio del impuesto a los rendimientos que tanto prestigia la bancada herrerista, tengo la absoluta seguridad de que triunfará dentro de poco tiempo.

(Apoyados).

—Hubiéramos deseado, también, señor Presidente, que se hubiera admitido el impuesto del 1 o|o sobre los corretajes y honorarios que paga la Administración Pública. Hay ejemplos, señor Presidente, que son alarmantes. A un funcionario público se le llega a imponer un impuesto sobre su sueldo, y hay personas que perciben del Estado miles de pesos por esos corretajes y, sin embargo, no hemos logrado que a ellos se les vaya a gravar. Creo también que dentro de muy poco se reconocerá la justicia de nuestro petitorio y que se legislará en ese sentido.

Por último, señor Presidente, nosotros deseábamos que los dos millones de pesos destinados por el Banco de Seguros para construir un edificio, se vertieran en el fondo de las pensiones a la vejez. Se ha dicho, y no se ha aclarado, que parte de esos fondos tienen ya algún destino dado. Las contestaciones han sido con evasivas; no hemos logrado una contestación clara y terminante. Pero, señor Presidente, nosotros queríamos impedir que en estos momentos apremiantes, en que la población sufre hambre, se diera el desgraciado espectáculo de construir edificios millonarios, que no han de producir nada absolutamente para el país. Ya fué un insulto al hambre de la población el edificio millonario del Banco de la República, y será un nuevo insulto y una nueva burla a esa hambre, que se construya un nuevo edificio millonario que servirá únicamente para comodidades o para mostrarlo con orgullo a los visitantes, pero que no dará rendimiento de ninguna especie.

La bancada herrerista, señor Presidente, no logró todas estas aspiraciones.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Lunes 24 de Octubre de 1932 Núm. 7860

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 2.500 pares de botas, 2.100 pares de borceguíes y 1.800 pares de pantorrilleras destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — El Jefe de la Sección Inspectores.

(Cuenta corriente) Oct.21-3067-v.nov.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS
Aviso

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentran a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1931. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Exequiel Pereda. Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Oct.13-2824-v.oct.31.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE LIBRETA

Se hace saber que el señor Antonio Domínguez, promitente comprador de un solar de terreno de propiedad del Banco de la República O. del Uruguay, situado en la calle Benito Alvarez, y señalado con el número 195 fracción F, según plano del agrimensor Mario Percovich, se ha presentado solicitando el duplicado de la libreta por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Octubre 17 de 1932.

$4.50 Oct.21-3098-v.nov.1.o.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE BOLETO DE COMPRAVENTA

Se hace saber que los señores Santiago Parodi y Juan José Paulós, promitentes compradores de un solar de terreno señalado con el número 3 del camino Carrasco a la altura del camino Veracierto, según el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, se han presentado solicitando un duplicado del boleto número 6113, correspondiente a esta promesa de venta, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1932.

$6.00 Oct.13-2839-v.oct.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos escolares, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones: Número 8, 600 gruesas de portaplumas: número 9, 100 gruesas de lápices Faber número 1; número 10, 6.000 gruesas de lápices comunes; número 14, 30.000 hojas de papel de corte: número 21 1.000 cajas de broches surtidos: número 22, 10.000 cajas de tiza blanca: número 23 3.000 cajas de tizas de color; número 24, 110.000 gomas de borrar lápiz f. 60; número 26, 300 tinteros para maestros; número 27, 5.000 tinterillos de porcelana, número 28, 1.200 tijeras grandes; número 29, 2.400 tijeras chicas; número 30, 2.400 cintas métricas; número 31; 2.400 metros articulados; número 32, 600 banderas nacionales para escuelas; número 33, 50 banderas nacionales para oficinas; número 36, 500 metros tela para pizarrón; número 37, 300 metros tela para encuadernar; número 38, 100 campanillas; número 44, 200 pares escuadras; número 45, 200 reglas planas; número 46, 100 gruesas doble decímetro; número 47, 200 compases de madera; número 48, 200 reglas "T"; número 49, 200 transportadores; número 51, 100 cajas sólidos geométricos; número 52, 1.200 porta tinteros, número 56, 300 gomas para lápiz; número 57, 240 gomas para tinta: número 58, 100 cajas de chinches; número 60, 50 frasquitos tinta para sellos; número 61, 1 gruesa de portaplumas para oficinas.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles, de la hora 13 a 18, excepto los sábados, que rige el horario de 8 a 12, en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto el 1.o de Noviembre próximo, a la hora 14, advirtiéndose que, por tratarse de un segundo llamado, aquéllas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes y que, por lo mismo, no es menester formular propuesta independiente por cada renglón. El acto de la licitación se efectuará en esta Secretaría. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.10-2811-v.nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de oposición con plazo hasta el 31 de Octubre corriente, para proveer los cargos de Encargados de Grupos en los Institutos Normales.

Las bases respectivas podrá solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 11 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de Oficina.

(Cuenta corriente) Oct.21-3107-v.oct.29.

CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 15 de Octubre de 1929, se exhorta y emplaza al Auxiliar 2.o de la Contaduría de Enseñanza Primaria y Normal, don Tomás Camilo Vila, a fin de que comparezca ante el suscrito dentro del tercero día, a fin de reanudar su trabajo, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Pablo Ricci, Contador.

(Cuenta corriente) Oct.21-3108-v.oct.24.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489. Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones: el día jueves 27 del corriente, a las 15, obras de pintura: a las 15 y 15, obra de albañilería: a las 15 y 30, obras de pinturas en la Casa del Niño; a las 15 y 45, impresos. Día 29, a las 9 y 30, tejidos: a las 9 y 50, hilo de coser y a las 10, frascos, bote-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

llas y artículos de vidrio. — Montevideo, Octubre 18 de 1932.
(Cuenta corriente) Oct.21-3104-v.oct.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de un entrepiso a efectuarse en el Depósito de la Planta de Combustibles de La Teja.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.
La apertura se efectuará en la Gerencia el día 9 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1932.
(Cuenta corriente) Oct.21-3112-v.nov.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 tambores de hojalata, con capacidad para veinte litros.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia el día 25 de Octubre a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.19-3029-v.oct.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para el suministro de un tanque y sus accesorios para el almacenamiento de fuel - oil, de 12.720 metros cúbicos, o sean, 80.000 medidas de 159 litros de capacidad, a establecerse en la planta de combustibles de "La Teja".
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.14-2903-v.oct.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Se comunica a los interesados de la licitación pública que efectúa esta Administración para el suministro de una caldera de 100 H. P., que ha sido prorrogada la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.14-2904-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

Agustín de Ocampo, en representación de la Impresora Uruguaya, S. A., solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra del doctor Raúl E. Baethgen "Cuentas de vidrio", reservando todos los derechos a nombre del autor de la misma. Al efecto, acompaña dos ejemplares impresos por el citado establecimiento gráfico. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Arturo Scarone, Director.
$3.50 Oct.22-3128-v.oct.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23495

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Primucci y Hermanos, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SIXTROMG"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.6-2707-v.oct.24.

ACTA N.o 23487

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Winding Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Mass. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LEESONA

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.7-2741-v.oct.25.

ACTA N.o 23522

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"NEUROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.19-3033-v.nov.5.

ACTA N.o 23500

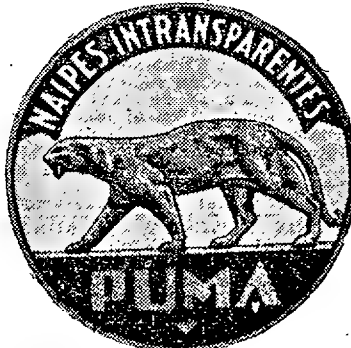
Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Poldihütte" de Kladno (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca
"ANTICORRO"
para disnguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (acero y productos de acero de toda clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.10-2784-v.oct.27.

ACTA N.o 23501

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RADIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.10-2785-v.oct.27.

ACTA N.o 23494

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.10-2786-v.oct.27.

ACTA N.o 23498

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Snia Viscosa" Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (copos constituídos por fibras cortas artificiales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.8-2762-v.oct.26.

ACTA N.o 23531

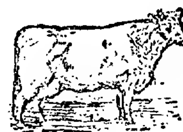
Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-3063-v.nov.8.

ACTA N.o 23527

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3114-v.nov.9.

ACTA N.o 23520

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3142-v.nov.9.

ACTA N.o 23519

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cockshutt Plow Co. Ltd., con domicilio en Brantford, Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca
"MERCEDES"
para distinguir artículos de la clase 11.a (arados, sembradoras, rastras de discos y cultivadores, sus partes, piezas y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3113-v.nov.9.

ACTA N.o 23524

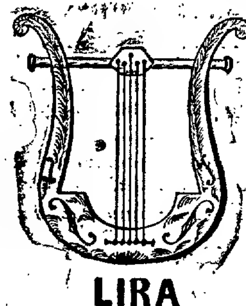
Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3118-v.nov.9.

ACTA N.o 23528

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3115-v.nov.9.

ACTA N.o 23489

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odorono Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"ODOR - O - NO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (lociones de tocador para evitar la transpiración excesiva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.8-2765-v.oct.26.

ACTA N.o 23493

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Correale, con domicilio en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

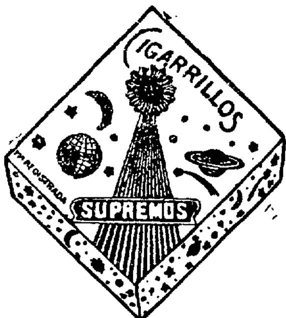


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-2695-v.oct.24.

ACTA N.o 23510

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

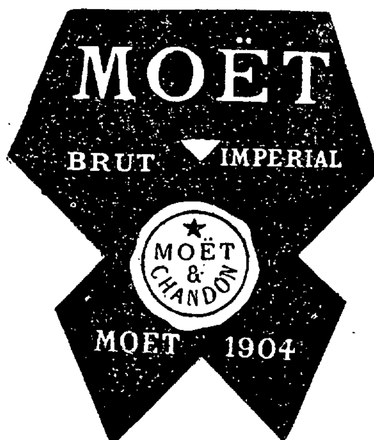


para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, excepto cigarros de hoja). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2932-v.nov.3.

ACTA N.o 23506

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne) Francia, ha solicitado la renovación de la marca

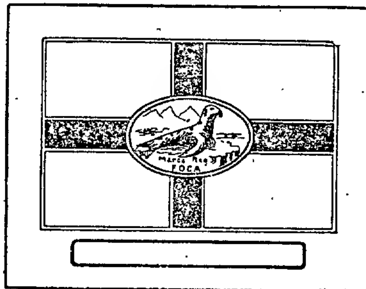


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2972-v.nov.4.

ACTA N.o 23511

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

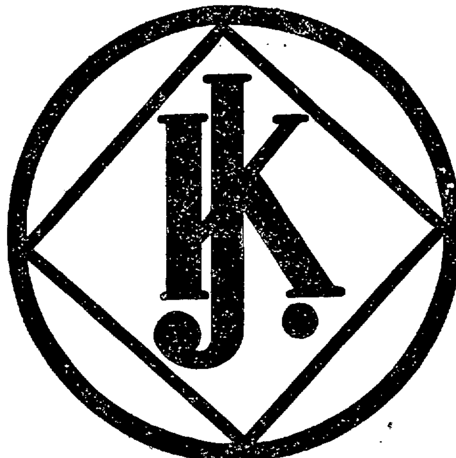


para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.14-2901-v.oct.31.

ACTA N.o 23492

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Uhrenfabrik Vilningen J. Kaiser G. m. b. H., con domicilio en Villingen, Scharzwald (Alemania), han solicitado el registro de la marca

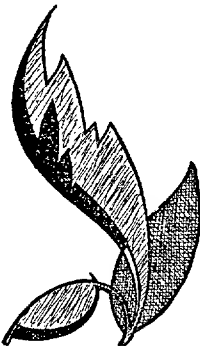


para distinguir artículos de la clase 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-2694-v.oct.24.

ACTA N.o 23457

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2792-v.oct.27.

ACTA N.o 23503

Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CIELITO MIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios para tocador) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.14-2872-v.oct.31.

ACTA N.o 23499

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIREINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.13-2841-v.oct.29.

ACTA N.o 23.523

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MON PLAISIR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19-3032-v.nov.5

ACTA N.o 23521

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CHICHI"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19 3034-v.nov.5.

ACTA N.o 23512

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Chattanooga Medicine Co., con domicilio en la ciudad de Chattanooga, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (medicinas para enfermedades de la mujer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19-3006-v.nov.5.

ACTA N.o 23212

Montevideo Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sol[illegible] Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.20-3042-v.nov.7.

ACTA N.o 23517

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca

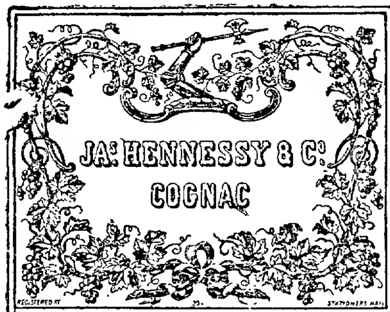


para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.20-3043-v.nov.7.

ACTA N.o 23515

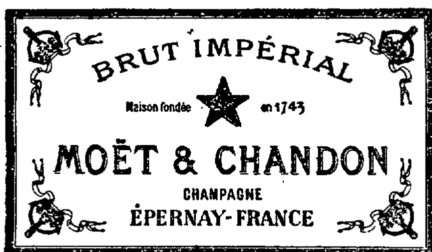
Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Oct.18-2980-v.nov.4.

ACTA N.o 23505

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743" establecida en Epernay (Marne), Francia ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Oct.18-2976-v.nov.4.

ACTA N.o 23508

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743" establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Oct.18-2974-v.nov.4.

ACTA N.o 23504

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743" establecida en Epernay (Marne), Francia ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Oct.18-2977-v.nov.4.

ACTA N.o 23509

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne) Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Oct.18-2973-v.nov.4.

ACTA N.o 23503

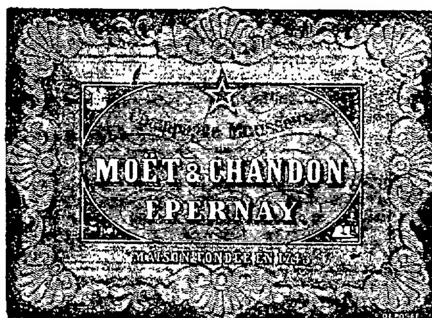
Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743" establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Oct.18-2978-v.nov.4.

ACTA N.o 23507

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Oct.18-2975-v.nov.4.

ACTA N.o 23514

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Oct.18-2979-v.nov.4.

ACTA N.o 23516

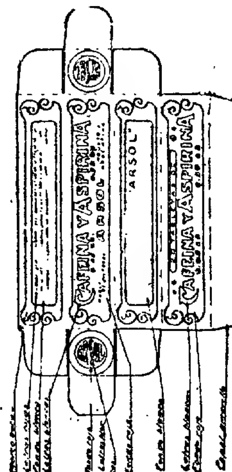
Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la firma A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EDISON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.17-2931-v.nov.3.

ACTA N.o 23518

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Hirsch, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (tabletas de cafeína y aspirina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$9.40 Oct.17-2962-v.nov.3.

ACTA N.o 23513

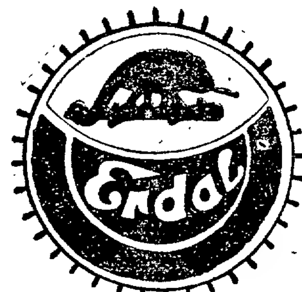
Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (creolina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.17-2963-v.nov.3.

ACTA N.o 23453

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Wolf Katz y Norberto Mayer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas y betunes para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.17-2954-v.nov.3.

ACTA N.o 23486

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert Alexander Bachmann, de Pittsburg, Penn. y de Newport, Rhode Island (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para las enfermedades venéreas y para impedir su contagio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.8-2764-v.oct.26.

ACTA N.o 22916

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel and Wire of New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos y especialmente alambre de púa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.15-2929-v.nov.1.o.

ACTA N.o 23529

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-3061-v.nov.8.

ACTA N.o 23532

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kolok Manufacturing Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15a. (artículos de papelería y librería y artículos de escritorio de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3141-v.nov.9.

ACTA N.o 23496

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2801-v.oct.27.

ACTA N.o 23530

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-3062-v.nov.8.

ACTA N.o 23534

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Vacca Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros, suelas, plantas, contrafuertes, puntadura, plantillas, tapas, tacos y medias suelas de cuero y goma, calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3116-v.nov.9.

ACTA N.o 23525

Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3117-v.nov.9.

ACTA N.o 23488

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"REXOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (toda clase de pinturas y barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-2742-v.oct.25.

ACTA N.o 23443

Montevideo, Setiembre 17 del 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"UNIVERSAL COPY"

para distinguir artículos de la clase 15.a (aparatos aplicables a las máquinas de escribir y cintas para copiar, para evitar el uso del papel carbónico). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.5-2629-v.oct.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3646

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.19-3007-v.nov.11.

ACTA N.o 277

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Molfese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de parquet de madera sin contra parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.19-3004-v.nov.11.

ACTA N.o 3647

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Rogelio Hernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.15-2917-v.nov.8.

ACTA N.o 3645

Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Moro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras del sistema de colgado de reses por medio de rieles con ganchos corredizos en furgones de transportes de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.13-2831-v.nov.5.

ACTA N.o 275

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor José Girola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de deshollinadores y cámaras sépticas de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.10-2793-v.oct.27.

ACTA N.o 3643

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Internationale des Pieux Armès Frankignoul, Société Anonyme, con domicilio en Lieja (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de enclavado de tubos de entibación o encanación para moldear en el suelo estacas de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.10-2802-v.oct.27.

AVTA N.o 3644

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Schristian Majer, con domicilio en Tülingen (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la fabricación de envases de papel, cartón y materias similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.10-2791-v.oct.27.

ACTA N.o 3641

Montevideo Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Gamba, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dique flotante "Neptuno" para salvataje de barcos sumergidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Oct.8-2771-v.nov.1.o.

ACTA N.o 273

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de preparado lignífero para contrapisos y pisos sonoros e insonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.7-2744-v.oct.31.

ACTA N.o 3642

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Franceschini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de cosido para la confección de cortes para calzados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presen-

te publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.5-2638-v.oct.28.

ACTA N.o 268

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharas de cartón de distintas formas y tamaños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.5-2651-v oct.28.

ACTA N.o 270

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha Moor Brothers y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hielo seco" (ácido carbónico sólido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
$8.00 Oct.4-2623-v.oct.27.

ACTA N.o 272

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Vaporización de toda clase de maderas nacionales con o sin producto químico y extracción de tanino, sus productos y derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.7-2743-v.oct.31.

ACTA N.o 3640

Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha los señores José Bennati y Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Filtros de hierro estañado para vinos de doble filtración". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.3-2594-v.oct.26.

ACTA N.o 269

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Máximo Varela, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas hechas totalmente de hierro fundido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Oct.1.o-2518-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 22, de Chacras (Departamento de Treinta y Tres), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.19-3027-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 6 de Yacaré, en el Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que el llamado a licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta Corriente). Oct.18-2983-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construccion de la escuela de segundo grado número 1, de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.15-2915-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 4, de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.15-2916-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Rosario - La Lata

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 14 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Rosario - La Lata, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Colonia:

Propiedad de don Lizardo Hoffmann: área de 0 H. 2151 m.2 56 y linda: por el Norte, más terreno del señor Lizardo Hoffmann; por el Este, camino de Rosario a Colonia Suiza; por el Sur, camino de Rosario a La Lata y por el Oeste, terreno expropiado al Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Ocutbre 19 de 1932. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) Oct.21-3105-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones del camino de San José a Mercedes

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fecha 15 de Julio del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Mercedes, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de la sucesión de don Ginés Chamorro y doña Telésfora Perdomo de Chamorro: área de 0 H. 1113 m.2 00 y linda: por el Noreste, más terreno de los propietarios; por el Sureste, camino vecinal; Suroeste, camino Nacional a Mercedes y por el Oeste, Ramón Britos.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) Oct.21-3106-v.oct.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.
$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 31 de Agosto de 1932, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Antonio Fontes y Ferrer, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número quinientos ochenta y seis (número 586), de la manzana número 108 (número 108), según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el mes de Octubre de 1874.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Setiembre 13 de 1932. — Luis P. Balbiani, Secretario.
$9.60 Set.23-2247-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública hasta el día 1.o de Noviembre próximo para adquirir un tractor cuya fuerza varíe en 20|30 H. P. en la barra de tiro.

Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Oficina se recibirán hasta el día ya indicado, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura. — Nueva Helvecia, Octubre 11 de 1932. — D. Soulier, Presidente. — S. E. Bernardi, Secretario.
$6.00 Oct.14-2878-v.oct.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PASCHER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 278; y doña CIPRA MENDELOVIES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, na-

cida en Rozarlea, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1317-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIECHYSLAV SKIZEVSKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña BRONISLAWA STACHELEK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Piedras número 562

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1318-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SPADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña CANDIDA MANUELA ANTUNEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1319-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMAN PARADA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 129, y doña HAYDEE GOMEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1320-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO SANCHEZ CARBALLO, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña PAULA LUISA OSPITALECHE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1315-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORTKA BERLINERLBAU, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Piedras número 500, y doña REGINA WEISZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Satu-More, domiciliada en la calle Piedras.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1316-v.oct.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO KOSCIUCH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Suvalki, domiciliado en la calle Alzaibar número 1222, y doña JUANA FILIPIAK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Alzaibar número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arerseigor. (Gratis) 1341-v.oct.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO BERZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Ibicuy número 1171, y doña BERTA PLOCHANSCA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad rusa, nacida en Kief, domiciliada en la calle Ibicuy número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio d[illegible] como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1334-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña AIDA AURELIA MANSSONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1335-v.oct.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANIEL DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña ANA MARIA MONTEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lomili, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1301-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CAPLAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José 1260, y doña AMALIA PIÑEYRO PLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad brasileña, nacida en Pernambuco, domiciliada en la calle San José número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1283-v.oct.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en atrimonio don MANUEL NOGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1742, y doña ELIDA SARNIGUET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este eDpartamento, domiciliada en la calle Gaboto número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante e[illegible] haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1302-v.oct.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ERNESTO FRIERI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1459, y doña JUANA SAN ROMAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1459

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1354-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 2013, y doña ELODIA VILLANUEVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Panamá número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1310-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBINO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2340, y doña IGUALDAD MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en e "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1311-v.oct.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL YON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1244, y doña DORA ISOLDA CASTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1312-v.oct.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 8 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LEOPOLDO BAÑASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA BETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1287-v.oct.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALBERTO BALDRIZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caldas número 17, y doña DOMINGA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caldas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1321-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO FIGUEYRA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Azara número 3544, y doña LOLA EUSTAQUIA ENCISO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle D. López número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1322-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CECILIO LAFON RODRIGUEZ, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pernas número 2282, y doña VICTORINA MEDINA, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pernas número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1323-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBIN RAUL GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Avellaneda número 44, y doña GREGORIA MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1324-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2192, y doña ELENA ROMANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1295-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2050, y doña MARIA TUFANO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ricaldoni número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1296-v.oct.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Colonia número 1979, y doña MARIA EUGENIA PERCHICOT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1339-v.oct.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RAUL BENTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 1670, y doña VICENTA OFELIA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Araycuá número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1345-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CROSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1838, y doña MODESTA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1347-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ALMANZOR IRIBURO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la avenida San Martín número 3163, y doña MARIA ISABEL VASCONCELLOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la avenida San Martín número 3163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1348-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL ZELMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Wasilkoy, domiciliado en la calle Colorado número 1833, y doña EVA LAMPERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokolka, domiciliada en la calle Vilardebó número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1349-v.oct.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Asunción número 1560, y doña ANITA MARIA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Colorado número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1283-v.oct.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Fermín Ferreira número 1910, y doña AMALIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina hacie- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1284-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO AGNESE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2067, y doña DORA BLANCA ITTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1282-v.oct.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMION LEONOW, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Robalovka, domiciliado en la calle Turquía número 17; y doña ZOFIA KRIETIENITE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Centro América número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1342-v.oct.29.

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL MOLLOY, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Grecia sin número, esquina Suiza, y doña JUANA RAMPOLDI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1343-v.oct.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ZUNINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Farini número 3123, y doña BEATRIZ FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 21.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1340-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LIMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gil número 921, y doña DEMETRIA MODERNEL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Gil número 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1303-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TEJEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1133, y doña ASUNCION LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Entre Ríos número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1304-v.oct.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPIO FOSSA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2744, y doña LUISA GUIDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1305-v.oct.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RISPOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Vilardebó sin número, y doña HERMINIA PREZIOSO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Vilardebó sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1306-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCESCHINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3334, y doña MARIA BLANCA DOLORES QUARTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2 00 1307-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle San Ramón número 935, y doña CATALINA UMPIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle San Ramón número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1308-v.oct.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO IGLESIAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1811, y doña HILARIA ULLOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1350-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BATISTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 1625, y doña VICTORIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Municipio número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1351-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LACUESTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 2091, y doña ESTHER GUADALUPE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1338-v.oct.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GERMAN BRENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1569, y doña AMELIA NADOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1309-v.oct.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 456, y doña MARIA EUGENIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo nImero 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1293-v.oct.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO IGLESIAS, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carapé número 2068, y doña FELIPA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Murcia, domiciliada en la calle Carapé número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 1294-v.oct.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

BONEBALES RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera el 20 de Setiembre de 1904, domiciliado en esta sección, y doña VIOLETA ELENA PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 15 de Mayo de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 1281-v.oct.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FONTANA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2284, y doña CARMEN BROQUETAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Durazno número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1344-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GIMENEZ PASTOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. B. Lamas número 2710, y doña JOSEFINA ROIG NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. B. Lamas número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1329-v.oct.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIELLO FILPI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1675, y doña BLANCA NIEVE NUÑEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1345-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCOS DAMIANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2070, y doña MARIA JULIA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1325-v.oct.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO COUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1813 y doña SARA ESTEBEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1326-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICENTE SELLITTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2455, y doña CONSUELO MUT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alicante, domiciliada en la calle Cufré número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1297-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SPITZER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Transilvania, domiciliado en la calle Guaviyú número 2380, y doña CELIA GANEGLUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1298-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GIANCE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1786, y doña UBALDINA BONILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Libres número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1299-v.oct.26.

En Montevideo y el día .. del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HARNEKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Lemberg, domiciliado en la calle Democracia número 2403, y doña ELITA CHUBACOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemberg, domiciliada en la calle Democracia número 2403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1300-v.oct.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad número 107, y doña CELINA CLAVERIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Quintín número 4360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1352-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AGAPITO LISBOA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 99, y doña EULOGIA LOPEZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1353-v.oct.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 866, y doña ENRIQUETA GUILLEMINOT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1330-v.oct.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARRANDEGUY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 94, y doña SARAH FUENTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1331-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle C. Tellier número 13, y doña JUANA IDIARTE, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle C. Tellier número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1332-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMON ALCOBA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Real número 21, y doña ISABEL OLMOS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Real número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1333-v.oct.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DENIS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Las Viñas número 26, y doña ALFONSINA PEREIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el camino Propios número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1328-v.oct.27.

En Sayago y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MASEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Rivadeo, provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Doctor Pena número 90, y doña ELVIRA ZAPPATINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1285-v.oct.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LEONARDO LALANNE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 1603, y doña OLGA CELIA FIGOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1327-v.oct.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BOSCANA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Baldemosa, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1371, y doña HILDA IRENE ACUÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1647.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1313-v.oct.19.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER MUSSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1660, y doña EMMA BONAPELCH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1314-v.oct.26.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Navarra número 1888, y doña MARCELINA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Navarra número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1336-v.oct.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3244, y doña IRMA BASSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 3171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1337-v.oct.28.

En Pocitos y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FELIX PAIZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Miguel Martínez número 3581, y doña JOSEFINA CANTILENO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1289-v.oct.24.

En Pocitos y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MATEOS MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan José de Herrera número 1440, y doña EMA NIEVES STROBACH LORIENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1290-v.oct.24.

En Pocitos y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO YANNOTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1498, y doña MARIA ELENA CANSELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el eDpartamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1291-v.oct.24.

En Pocitos y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO GOMEZ (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Neyra número 2, y doña AMANDA PEDRIDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maipú número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1292-v.oct.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Rava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.22-3119-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Fasciolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3081-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ricardo Balestié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3082-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Otilia Puyos de Ruétalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3083-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gisleno Vallés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1922 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3084-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-3085-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa o Rosina o Catalina Lavergne de Senergues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-3086-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Vicente Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-3087-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Salsamendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-3088-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Rapetto o Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-3089-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-3090-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. Soria Gowland o Juan Francisco Soria Gowland, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-3091-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$ 5.50 Oct.21-3073-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mato o Mato García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.20-3048-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Carve, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.19-3025-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Amanda Puyol de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.17-2950-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eurialo Dal Monte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.17-2943-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Molfino o Manuel Molfino (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.14-2899-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Julia Lawlor de Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.14-2876-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carmen Bregante de Delpiano y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado doña Carmen Bregante de Delpiano y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Luis Oracio Bregante por figurar éste y el padre con el apellido "Breganti" en vez de "Bregante", que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Paula Dorotea Emma Bregante por figurar ésta con el nombre "Paula Dorotea" y el apellido "Bergante", debiendo decir "Paula Dorotea Emma" y "Bergante", respectivamente; el padre con el apellido "Bergente en vez de "Bregante" y la madre con el apellido "Vatte" en lugar de "Valle", que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Enrique Bregante por aparecer éste y el padre con el apellido "Bergante" en vez de "Brgante", que es el real y verdadero; y 4.o La de nacimiento de Angela Carmen Bregante, porque donde aparece ésta y el padre con el apellido "Brigante" debe decir "Bregante", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.75 Oct.18-2985-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Arostegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.14-2866-v.oct.25.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luisa Coelho Arbello de Neves con los sucesores de Fermín Ibargoyen. Reivindicación", se hace saber a don Eduardo L. y don Anselmo Constancio Ibargoyen, a don Bolívar Julián y a don Carlos Taumaturgo Ibargoyen, a doña Celina Ibargoyen de Tourné (esposa de Ricardo Tourné), a doña Justa Ana María Ibargoyen de Arezo (esposa de Jesús María Arezo) y a doña Idalina Da Rosa, ésta como representante de su hijas naturales reconocidas María Leonida y Lina Ibargoyen, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 9683. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de autos declárase rebeldes a los demandados. Y procédase de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Jardí Abella". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Oct.14-2900-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Dubus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Set.12-1958-v.set.24. Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Genaro Antonio Marasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con los nombres de "Genara Antonia" en vez de "Genaro Antonio", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.7-2723-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana y Luz Franco y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 112.416, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado el 12 de Octubre de 1924 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cinco mil ciento cuarenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Mariano Sagasta; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en su línea, al Norte, lindando con el solar número 2; al Oeste tiene diez metros veintisiete centímetros, limítrofe con terreno de Alcides González y en su línea Sur, tiene treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, lindando con propie-

dad de don Francisco Franco, con Adolfo Andrade, con Aurelio Fernández, con Juan Crusoff y con Frofin Touskievich; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 53.241, señalado con el número 2 del plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 12 de Octubre de 1924, cuyo terreno está situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta y un metros noventa y ocho decímetros y veinte centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mariano Sagasta (antes Tajes); diez metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Alcides González; treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Nordeste, confinando con lo sucesión de don Miguel Olaizola; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la línea del Sudoeste, confinando con el solar número 1 del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Set.24-2301-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Montes de Cosatu, Cossatti o Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-3122-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Téramo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-3123-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Tutzó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.21-3066-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Iriarte, María Felipa Iriarte o Felipa Iriarte y de Antonio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.20-3057-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Marcelino Cuñarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Oct.20-3058-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mañé Folle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.20-3041-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freita o José María Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.19-2998-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Mariño de Ripoll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-2999-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Arriaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-3000-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis di Ciocco o Di Ciocco o Di Cioca o Ciocca o Choca o Choque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-3001-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Raúl Davyrio, a fin de que todos los qeu se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-3002-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.14-2896-v.nov.18.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan José Bergalli" se hace saber que se ha presentado don Pedro Bergalli solicitando segunda copia de la escritura de dación en pago y cancelación hecha en favor del señor Juan José Bergalli, que en la ciudad de Mercedes autorizó el escribano don Eduardo Fernández el día quince de Enero del año mil novecientos veintinueve le otorgó don Juan Bautista Alaggia, referente a una finca y terreno ubicada en la referida ciudad de Mercedes, compuesto de cuarenta y un metros veintitrés decímetros de frente al Este, sobre la calle 19 de Abril, por cincuenta y cuatro metros once centímetros también de frente al Norte, sobre la calle Florencio Sánchez, donde forma esquina, lindando: por el Sur, con don Bautista Vespa y por el Oeste, con don León Silva. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Oct.20-3056-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Frattesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.14-2897-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castiglioni de Uslenghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.14-2898-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agapito Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Oct.14-2874-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Luis Umberto Sacchi Berta o Alfredo Luis Humberto Sacchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.13-2827 v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Macció de Puppo Felicia. Sucesión" se hace saber que se ha presentado un escrito por doña Filomena M. Puppo de Pepe y otras, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Felicia Macció de Puppo, donde dice Felicitas Macció debe decir Felicia Macció; B) En la de nacimiento de Angel Puppo Macció, donde dice hijo de Luis Pippo, debe decir hijo de Luis Puppo; C) En la de nacimiento de Filomena Magdalera Puppo Macció, donde dice hija de Luis Pippo, debe decir hija de Luis Puppo; D) En la de nacimiento de Luis Puppo Macció, donde dice hijo de Luis Pupo y Felia Macció, debe decir hijo de Luis Puppo y de Felica Macció; donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos, Angel y Magdalena Pancio, debe decir Angel y Magdalena Macció y donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos, Antonio y María Pauso, debe decir Antonio y María Puppo; E) En la de nacimiento de Ana Puppo Macció, donde dice hija de Luis Pipo y de Felicia Machó, debe decir hija de Luis Puppo y de Felicia Macció. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Oct.6-2676-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aída E. y Ulises G. Larrosa. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, en esta ciudad, con fecha 27 de Junio de 1913, por la cual el doctor Matías F. Zeballos adquirió de la señorita Aída Aguiar Ortiz un terreno situado en la manzana número 20 de la ciudad de Minas, empadronado con el número 2714 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud-Este, a la calle Florencio Sánchez por igual extensión al fondo, lindando al Nord-Este, con propiedad que fué de don Santiago Martínez (hoy de Farina); por el Nord-Este, con finca que perteneció a don Romualdo Zeballos (hoy don Juan Brignoni) y al Sud-Oeste, con Teresa Ferreira de Sierra (hoy Domingo Monfort y Doria). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Oct.21-3·01-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Montedeocar", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de José Montedeocar, donde el causante aparece con el apellido Montes de Oca debe decir Montedeocar, y en la partida de nacimiento de María Luisa Montedeocar, donde el apellido del padre y abuelo paterno de la iscripta aparece como Montedeoca, debe decir Montedeocar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.25 Oct.21-3093-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Zunino. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Angel Zunino, estableciéndose que donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Jonino debe decir Zunino y donde el nombre del padre aparece escrito Estevan debe decir Esteban. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-3064-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fraga de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-3100-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Peyraube, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-3111-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Macedonio Ferrari, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte por figurar en ella como Joaquín Gainci, nacido en provincia de Irún, cuando el fallecido se llamaba Joaquín Gainza y Echarte, nacido en Irún, provincia de Guipuzcoa. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.21 2942-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Visillac, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esete Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.20-3039-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zecchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.20-3035-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.19-3003-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tosca o Tosca Laura Cattaneo Tuano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2990-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o José Antonio Yummati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2992-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Farro o Farra de Daniele o Daniel o Danieli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2991-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente seguido por la Compañía "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes, sobre propiedad de la marca "Trebol".", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don Juan María Souza y de don Juan Ayaguer, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.66 Oct.19-3014-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira o Alcira Dorotea Silvera de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2956-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diógenes Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2993-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña José Gini o Giñi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2944-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elodia Díaz de Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2957-v.oct.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Armando Pérez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Armando Pérez, con domicilio en la calle avenida San Martín número 3000, ante el señor Juez comparece y expone: 1.o Que vengo a producir la información prescripta por el inciso 3.o del artículo 9.o y siguientes de la ley de 13 de Julio de 1897; 2.o Al efecto, propongo a los testigos don Federico Carbonell y don Héctor Tusso, domiciliados en las calles Maldonado número 1165 y Río Negro número 1623, respectivamente, a quienes se interrogará sobre el concepto que tienen sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito del señor Juez se digne, previos los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. — Armando Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.14-2887-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Perdomo y doña Dolores Viñoly de Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2958-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente sucesorio de don Hermenegildo Rizzi, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en di-

chos autos, en la forma que a continuación se expresa: En las partidas de nacimiento de Héctor, Amanda Celina y Cándida Rizzi, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece, respectivamente, como Castenaneli, Castilanelli y Castananelli debe decir que lo es Castelanelli y en la partida de nacimiento de Santiaga Carmen Rizzi, donde el padre de ésta aparece con el apellido Rissi debe decir que lo es Rizzi. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.14-2879-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Campanela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2943-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Verde de de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.15-2928-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Rizzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.14-2880-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Raba o Rava de Rumi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.14-2888-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Juana Menditeguy de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-2511-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ramponi o Rampone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para pue dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.29-2441-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Gervasio Matto y Delfina Vergano. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La defunción de Marcelino Matto, donde el apellido del extinto aparece Mattos debe decir Matto; 2.o La de nacimiento de María Natividad Matto, donde el apellido de la abuela paterna aparece Bergano debe decir Vergano; 3.o La de nacimiento de Marcelino Matto, donde el nombre del abuelo paterno aparece Gerbacio debe decir Gervasio y donde el apellido de la abuela paterna aparece Bergano debe decir Vergano; 4.o La de matrimonio de Marcelino Matto con Lucía Rossi, donde el apellido de la madre del contrayente figura Bergano debe decir Vergano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.50 Oct.7-2728-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Muscetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.17-2156-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Gregorio Berenfus, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Julio González, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.21-3072-v.nov.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Luis Valdettaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.23-2260-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Bernardo Litvan. Concordato preventivo extrajudicial", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Vistos: De acuerdo con el artículo 3.o de la ley 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado por don Bernardo Litvan. Hágase la protocolización y publicaciones dispuestas por la ley citada y, previa tasación y pagos de costas, archívese. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$4.50 Oct.21-3074-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José A. Retalf, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.00 Oct.21-3060-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Tambusso, Pesce y Cía. y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan P. Lema; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.21-3069-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Rozemberg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Siri; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.21-3070-v.nov.1.o.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Vega y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Oct.21-3059-v.nov.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Jaime Isa, solicitando su reabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.00 Oct.20-3040-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Furlan y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o

Que ha sido designado Síndico don Macedonio Ferrari; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3019-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Manuel Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 d 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3020-v.nov.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Norberto Ruedas. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18498. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 11 de Noviembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3021-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "H. F. Castro y Cía.", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Sala; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3022-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Vázquez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Rodolfo Penino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3023-v.oct.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Mario Ramos Sala para la reunión que tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día primero del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Lorenzo Vilizio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Oct.19-3024-v.oct.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de José Retali, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintiocho del mes corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.17-2930-v.oct.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pedro Ruiz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Jorge Bruga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2852-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Outeiro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan A. Salgado; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2851-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Massone Hnos. y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Arturo C. Piñón; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2853-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Joaquín Vivo y Compañía contra Silva Tarragó y Compañía. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los señores Silva, Tarragó y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el juicio conciliatorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.7-2720-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Américo Mujica, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo J. Ruiz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2854-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Liberman y Cía." y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Iriarte; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2855-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Mañé Folle, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Oct.22-3120-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rarafel Balario. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a doña Filomena Lagracia de Balario, a doña Rosa Florencia y doña María Esther Balario, así como a los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones, a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducir esos derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo prescripto por el Código de Procedimiento Civil en su artículo 308. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario Interino.

$10.00 Oct.20-3037-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno

doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Varela y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario
$5.50 Oct.17-2940-v.oct.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luz Elvira contra Noel Riveiro. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad", se cita y emplaza a don Francisco Riveiro y a doña Carmen Pérez, así como a los herederos de don Noel Riveiro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Oct.13-2863-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosimbo Basigaluz y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$5.50 Oct.15-2918-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Albino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gertrudis García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$7.20 Oct.14-2877-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de José Salort Brassó, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$5.50 Oct.13-2825-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Estanislada Nicanora Rondan Puga y a todos los que se consideren con derechos a los bienes herenciales en los autos sucesorios de Nicanor Rondan y Juana Puga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario
$8.00 Set.27-2373-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Manuel Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Tomé de Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Miguel P Lanata, Actuario.
$8.00 Set.17-2129-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Oroño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, donde éste aparece como de 25 años de edad, cuando en realidad tenía 34 y como casado con doña Remedios Escolla cuando el verdadero nombre de su esposa es Angela Oroño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 Oct.17-2952-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo D'Uva o Uva y doña Roma D'Uva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Oct.19-3028-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Dottone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Carbajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932.— Mario de Vila, Actuario interino.
$8.00. Oct.18-2986-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
Oct.14-2890-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Martínez de Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Oct.14-2893-v.oct.25.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Roveres de Plata Virginia contra José Plata. Divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 202. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Virginia Roveres contra su esposo don José V. Plata, por divorcio. Resultando: que la parte actora funda su acción de divorcio en lo dispuesto en el inciso 8.o del artículo 148 del Código Civil, es decir, en el abandono voluntario del hogar, verificado por el esposo, que dura desde hace más de tres años. Que no habiendo comparecido al juicio el demandado fué acusado en rebeldía y abierto el juicio a prueba se proveyó la que se relaciona con el certificado de fojas 16. Que la demandante presentó su alegato a fojas 17 y no habiendo presentado el suyo el demandado, fué acusado en rebeldía a fojas 19. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 20, aconsejando se decretase el divorcio. Considerando: Que la prueba rendida en autos en el período correspondiente, completada con la producida para mejor proveer, justifica en forma plena el abandono del hogar verificado por el marido que alega la accionante. Que habiéndose justificado el extremo articulado en la demanda y configurando dicho extremo la causal de divorcio contenida en el artículo 148 del Código Civil en su inciso 8.o, correspondo, con arreglo a este precepto legal y lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 187 del mismo Código, se haga lugar a la demanda entablada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Virginia Roveres y José V. Plata. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$18.00 Oct.13-2844-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Mauro López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de promesa de venta y daños y perjuicios le ha iniciado don Salvador Canale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Set.16-2098-v.oct.24.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Benezra Aaron con Paulina Benezra. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "230. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Visto: Este juicio seguido por Aaron Benezra contra Paulina Benezra, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 8 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales del Estado de Nueva York, por la causal de abandono, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de cinco años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 11, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado, corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Aaron Benezra y Paulina Benezra. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese, previa publicación pedida en el otrosí. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario.
$33.00 Set.16-2097-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Boye de Godoy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 8 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Oct.18-2988-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1932. — Carlos M. Paravís Actuario.
$9.00 Set.29-2434-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Julia Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles de-

fensor de oficio. — Artigas, Setiembre 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.60 Oct.6-2674-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Medina de Pacheco y Severina Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.22-3124-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María o Teófila María Maza o Mazza y Feliciana Mazza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.21-3102-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Santurio Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana cincuenta y nueve, compuesto de un área superficial de mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que lindan, según títulos así: Nor-Este, calle Suárez; Sud-Este, calle Durazno; Sud-Oeste, calle Tajes y Nor-Oeste, la sucesión Juan Almirante; y 2.o Una fracción de terreno solares, con edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana sesenta y uno, compuesta de una área superficial de tres mil quince metros 1342 milímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la calle Sarandí, donde mide setenta metros 43 centímetros; al Sudoeste, en una línea de setenta metros, con Valentín Martínez, parte con Juan Fuentes y parte con Rosa Fitó; al Noreste, Ramón Pérez, en cuarenta y tres metros 46 centímetros y al Sudeste, por ser esquina, con la calle Colombia, en cuarenta y dos metros 35 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$19.00 Oct.21-3092-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.19-3026-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1932 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Set.14-2939-v.set.27.
Oct.17-v.oct.27.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Juan y Carmelo De Agosto solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de las escrituras de ocho de Marzo de mil novecientos veintiséis, autorizada en la ciudad de Santa Lucía por el escribano don Francisco Márquez, por la que adquirieron de don Juan Pedro Pérez Moré una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección de Canelones, manzana setenta y tres, con una superficie de veintiún metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Rivera, compra esta hecha al nombrado Juan Pedro Pérez Moré y doña Corina Echevarría, y de la de doce de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, autorizada por el mismo escribano Márquez, por la que adquirieron los citados señor Pérez Moré y señora Corina Echevarría, de don Zacarías Violante, la fracción anteriormente descripta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$10.50 Oct.20-3047-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonia Jordán y Santiago Martínez para que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$6.00 Oct.3.o-2582-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado "Aniceto Chichet. Concurso", se hace saber al público que se convoca a los acreedores del citado Aniceto Chichet para la junta que se efectuará el día 28 del corriente, a la hora quince, en la sala de audiencias de este Juzgado, haciéndose presente que dicha junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma, aun cuando fuere uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación y de acuerdo con los artículos 959 y 960 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 3 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.13-2857-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alba Pessano de Martínez o Alba Pessano de Martínez (sucesión), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.13-2856-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Carlos Maglia y Dolores Odes de Maglia, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Setiembre 16 de 1926. — J. Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Oct.21-3109-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.21-3065-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rómulo Bonavoglia. División de condominio", se cita llama y emplaza a doña Adenia Pí para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos que por división de condominio de un terreno de chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, señalada en el plano levantado por el agrimensor Carlos Liz, en Diciembre de mil novecientos quince, con el número trece y limita: al Noreste, en una línea de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando de Inocencio García; al Sudeste, una línea de ochenta y dos metros, dividiendo con Olegario da Silveira; al Sudoeste, ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros, con Antonio Magallanes y al Noroeste, una línea de setenta y un metros sesenta centímetros, dividiendo con Ramón R. Collazo y José Vila Gayol, ha iniciado el nombrado señor Bonavoglia, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$13.00 Set.21-2299-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Muneta de Orcoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-2967-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Hernández de Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de elal por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-2968-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cipriano de Souza o Manuel Cipriano Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 16 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Oct.15-2906-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Mertínez de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.14-2884-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Vera de Araújo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 4 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.19-3030-v.oct.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Chafi Nadrúz. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Chafi Nadrúz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Moisés Q. Blanchart; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los jus-

tificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Set.23-2235-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Casavieja de Larralde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.19-3031-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 17 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.13-2864-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Salazar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Oct.5-2670-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Arregui de Gioscia, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Octubre 5 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.17-2964-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Gabino Arroqui, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 4 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.17-2965-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Concepción San Martín de Pedrueza, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 6 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.17-2966-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Pastorini (hijo) solicitando segunda copia de la escritura otorgada por la Junta E. Administrativa, en el protocolo del extinto escribano Ariosto Peyrallo, el 12 de Setiembre de 1910, cediendo a su favor un terreno solar y sus anexos, sito en esta ciudad, manzana número 130, compuesto de 29 metros 42 centímetros de frente, por 41 metros 42 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Independencia; Sud y Este, Atanasia Bidegain y al Oeste, Francisco Lardino. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.50 Oct.17-2949-v.oct.27.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Alejo Caraballo Galo. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 1.o de Diciembre de mil novecientos veintiocho como la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Oct.15-2907-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Severino o Andrés Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$9.00 Set.13-1986-v.set.26. Oct.14-v.oct.25.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.
$8.00 Set.19-2198-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Fungi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.15-2910-v.oct.26.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Sinforoso Donato Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.15-2911-v.oct.26.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Sandes de Noguerol, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 12 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Oct.15-2912-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Ferreira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de sesenta días. Asimismo se cita y emplaza por el referido término a los herederos doña Rufina y don Aquilino Ferreira para que por sí o por apoderado bastante, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$10.40 Set.22-2228-v.oct.27.

Quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la plaza de San Carlos, don Jorge Náder, habiéndose decretado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1583 del Código de Comercio, la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado Síndico de la misma el comerciante de esta ciudad don Ramón Díaz, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de sesenta días, para la debida toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. La que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 16 de 1932. — Blas Borarllo, Escribano Público.
(Costas) Oct.1.o-25.00-v.oct.25.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 1069 del mismo Código, se cita y emplaza a la heredera doña Isidora Peña de Bonilla, para que comparezca a este Juzgado a deducir sus bienes y a estar a derecho en autos "Sucesión de Zenón Peña" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial actual. — Maldonado, Julio 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 Set.22-2227-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana número 50. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los sucesores de don Eliseo Corbo o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$11.40 Oct.8-2769-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Manuel Felizardo Frade, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Oct.20-3049-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos "Ursina González de Paz. Inscripción del nacimiento de sus hijas Chela y Jacinta", se cita, llama y emplaza a don Antonio Cándido Paz para que en su calidad de padre legítimo de las menores Chela y Jacinta Paz, comparezca a manifestar su conformidad o disconformidad con esta gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Setiembre 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Set.23-2244-v.oct.27.

Quiebra
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Declaratoria de quiebra", se hace saber que con fecha 24 de Agosto último ha sido declarado en quiebra el comerciante de Paso del Cerro, 3.a sección

de Rivera, don Deolindo Pérez, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico señor Antonio Ferroni. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Set.23-2251-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$13.50 Oct.1.o-2497-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a doña Dolcina Correa de Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido ante este Juzgado la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto al ausentismo. — Castillos. Setiembre 30 de 1932. — J. L. Anza. Juez de Paz.
(Costas) Oct.13-2849-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Pascual Antonio Nese, solicitando la rectificación de las partidas suguientes: Acta de matrimonio de Pascual Nese y Barbara Squilla: aparece por error Pascual Nece y Barbarita Guila, siendo los verdaderos los primeros nombres y apellidos. Acta de nacimiento de Generoso Francisco Antonio Nese: el apellido paterno aparece Nesse debiendo ser Nese y el nombre y apellido de la madre Barbauta Guila cuando es Barbara Squilla. Acta de nacimiento de Florentina Nese: aparece el apellido materno Squiria cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Angel Nese: aparece el apellido paterno Nece por Nese y el nombre y apellido de la madre Barbarita Guillas, debiendo ser Barbara Squilla. Acta de nacimiento de María Gracia Nese: figuran los apellidos paterno y materno Nece y Squila siendo los verdaderos Nese y Squilla. Acta de nacimiento de Magdalena Nese: el apellido materno figura Squillo cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Penerba Estela Nese: aparece el apellido materno Escuila cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Juana Rosa Nese: el apellido materno figura Sguilla por Squilla. Acta de nacimiento de Pascual Antonio Nese: el apellido materno figura Sguilla por Squilla, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$15.00 Oct.6-2700-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geraldo o Gerardo de Souza Leites, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 30 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.6-2701-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Lara, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Oct.20-3055-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gallino para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 8 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Oct.14-2885-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anaurelino Rodríguez de Almeida, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 28 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Oct.6-2702-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Pico, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.14-2886-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Cayetano Francisco Alvariza y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Goyeneche, solicitado, en su carácter de apoderado, la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De la de matrimonio de don Cayetano Francisco Alvariza con doña Rosalía Romana Fuentes, en la que se ha abreviado el nombre del contrayente escribiéndose Cayetano Franco y el apellido se ha escrito con b en vez de v. De la de bautismo de la hija de éstos, Elena Lastenia, en la que figuran los padres "Cayetano Albariza" y "Rosaria Fuentes" de la de matrimonio de don Mariano Argain, en la que aparece la contrayente "Elena Albariza", el padre de ésta con el nombre de Cayetano y la madre Rosalía. De la de nacimiento del hijo de estos últimos, Mariano Raimundo, por haberse escrito el segundo nombre con y griega, designarse a la madre "Elena", al abuelo materno del mismo Cayetano" y a la abuela "Rosalía". De las de nacimiento de Pedro Francisco y María Antonia Argain, por figurar la madre de ellos con el nombre de Elena, el abuelo materno con el de Cayetano y la abuela materna con el de Rosalía, y de la de defunción del primero, pues aparece la madre con el mismo nombre de Elena y la abuela materna también con el de Rosalía. De la de nacimiento de Elena Argain, en la que se designa a la madre "Elena Alvanza", al abuelo materno "Cayetano Alvanza" y a la abuela materna con el nombre de Rosalía. De la de óbito de doña Elena Lastenia Alvariza de Argain por haberse omitido posponer el nombre de Elena, con que figura Lastenia: al nombre de Rosalía, con que aparece la madre, el de Romana y al del hijo de la finada, que aparece en la misma partida, Pedro, el de Francisco. De la de defunción de Mariano Raimundo Argain, por establecerse a la madre el nombre de "Elena". De la de defunción del abuelo materno, don Cayetano Francisco Alvariza, por inscribírsele "Cayetano Albariza" y omitir establecerse el nombre de la esposa, que lo era doña Rosalía Romana Fuentes: y de la de defunción de ésta, por figurar "Rosalía F. de Alvariza" y haberse omitido establecer que fué casada con Cayetano Francisco Alvariza: y de la de óbito de don Mariano Argain, por haberse escrito su apellido al margen de la partida "Algain" y haberse omitido establecer que era casado con Elena Lastenia Alvariza. Aquellas enunciaciones deberán ser corregidas, estableciéndose que los verdaderos nombres y apellidos de los abuelos maternos de sus mandantes y de los hermanos de éstos fallecidos, Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, eran Cayetano Francisco Alvariza y Rosalía Romana Fuentes; los de los padres de sus representadas y sus nombrados hermanos eran Mariano Argain y Elena Lastenia Alvariza; el verdadero nombre del inscripto Mariano Raymundo era Mariano Reimundo, con i latina y la del que aparece Pedro Pedro Francisco y no como se expresa en las partidas a que se ha hecho referencia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 19 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$33.00 Oct.6-2699-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Martínez de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.17-2953-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Mariana Guzzo o Tuzzo de Romanelli y Pedro Romanelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.15-2923-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Campot y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.22-3133-v.nov.3.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber: que la sindicatura ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos del concurso formado a Elías Chamée, el que se encuentra de manifiesto por el término de diez días, y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Mercedes, Octubre 6 de 1932. — (Firma ilegible), Actuario.
(Costas). Oct.18-2987-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Micaela Scaldaferro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.14-2891-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Falg, para que comparezca a estar a derecho en la gestión que sobre auxiliatoria de pobreza para seguirle juicio de divorcio ha iniciado don Salvador Cianzio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Oct.10-2809-v.nov.15.

Quiebra

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para

que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos de doña Filomena Luzardo de Uhart o a quienes se consideren con derecho al bien que motiva esta ejecución, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en el distrito de Maciel, en este Departamento, compuesto de 150 hectáreas, 3411 metros 24 decímetros cuadrados y empadronado con el número 1833, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17, Fo. 778". — Mercedes, Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$18.20 Set.27-2379-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Pintos solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que el día veintiuno de Junio de mil novecientos once otorgó don Abel T. Doreste, como apoderado de doña Florisbela Souza de Bas a favor de los menores Anselma, Teodorico, Rita, Rosalía, Sara Elvira Justiniana, Francisco y Amaranto Alejandro Pintos, representados por su tutor don Luciano Villanueva, ante el escribano don Santos A. Gómez, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo de setenta y ocho hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: al Norte, sucesión Felisberto Coelho; al Este, arroyo Cinco Sauces; al Sur, Francisca Coelho y al Oeste, sucesión Gerónimo J. Coelho y otros. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$16.80 Oct.20-3053-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de María Claudina de Silveira. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la nombrada causante doña María Claudina de Silveira, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Oct.19-3005-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Dibarboure de Aller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$5.50. Oct. 18-2600-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Pereira o Ambrosio Julio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Oct.17-2951-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en autos "Pedro Neme. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General don José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a los causahabientes a cualquier título de las fallecidas doña Juana Giménez y doña Acasia Giménez de Zamarripa o a quien sus derechos representen, a los causahabientes de doña Gumercinda Cordero o a quien sus derechos represente y a los causahabientes a cualquier título de don Antonio Andújar o a quien sus derechos represente y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a los bienes que se relacionarán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Los inmuebes motivo de este juicio son: Una fracción de terreno compuesta por los solares números tres, cuatro, siete y ocho de la manzana número cuarenta y seis del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, compuesto cada solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, conteniendo en conjunto, por estar unidos, una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, la calle Constitución (hoy Centenario); al Este, la calle Progreso, por ser esquina los solares números cuatro y ocho; al Sud, la calle Libertad, por ser esquina el solar número ocho y por el Oeste, los solares números dos y seis de la misma manzana. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño. Juez de Paz.
$36.00 Oct.20-3051-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Angel Pusillo. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a doña Hilaria Peñaflor o a quien sus derechos representen a cualquier título y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a una fracción de terreno que la forma parte del solar siete y el solar ocho de la manzana número doce del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, conteniendo en conjunto, por estar unidos, una superficie de mil setecientos veinticuatro metros diez decímetros, que se deslinda así: cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, linda con la Usina Eléctrica del Estado; al Sud, linda con la calle Carmen; al Este, con la calle General Artigas y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa centímetros, con terreno cedido a don Héctor Gaye Soriano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del citado Código. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño, Juez de Paz.
$26.40 Oct.20-3052-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascasio Pérez, doña Inés Gadea de Pérez y don Oriol u Oriol Teodoro Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
$5.50 Oct.14-2889-v.oct.25.

Remates Judiciales

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Campo en "Molles", Departamento de Durazno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "Idiart de Duhalde Graciana, por sí y por sus menores hijos, contra Robustiano Darío Acosta Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y en adelante contenga, situada en el paraje denominado "Molles", tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número mil cuatrocientos dieciséis y señalada con el número uno en el plano de deslinda que practicó en Mayo de mil novecientos veintiuno el agrimensor don Darío Frugone, según el cual se compone dicha fracción de doscientas noventa y seis hectáreas y mil cuatrocientas cincuenta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con el río Negro; por el Sud, línea recta de mil doscientos setenta y nueve metros, la separa de la fracción número dos de la propiedad de don Julián Acosta y sus hijos; por el Este, en una extensión de mil trescientos cuarenta y dos metros, confina con campos de don Nicanor López y por el Oeste, el curso del arroyo de los Molles hasta su desembocadura en el río Negro, lindando con campo de don Nicanor López, doña Justa C. de Oyarzabal, don José Aycaguer y don Ernesto Brignoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1362.
$63.00 Oct.22-3143-v.nov.21.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ricardo de la Rosa", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, en la puerta del Juzgado, a las 10 horas y sobre la base de veintisiete pesos quince centésimos cada hectárea, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, un octavo de la sexta parte indivisa de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Buena Orden", cuya fracción tiene un área de trescientas tres hectáreas novecientos ochenta y nueve metros y cincuenta decímetros y linda: al Norte, con las sucesiones de Juan José Ballestena e Ignacio da Silva; al este, con Cerros de Piedra, que lo separa de campos de la sucesión López; al Sud, una línea de puntos que lo separa de campos que fueron de don Ricardo de la Rosa y al Oeste, con el arroyo "Buena Orden", que lo separa también de campos de don Ricardo de la Rosa. Un octavo de la sexta parte de la fracción de campo deslinda la precedentemente equivale a seis hectáreas tres mil sesenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.60 Oct.22-3158-v.nov.26.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Valioso chalet de 3 plantas. Bulevar General Artigas número 1859, inmediato a la avenida 8 de Octubre y plaza Artigas. El 9 de Noviembre, a las 16 y 30, en su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en

los autos "Teodoro Vila con José Bidone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Noviembre próximo, a las 4 y 30 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 120.117, sita en la manzana número 130, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientos noventa y cinco metros veinte decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Este al bulevar General Artigas número 1859; igual extensión al Oeste, por donde confina con parte del solar 15; treinta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar número 3 e igual extensión al Sud, confinante con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, siempre que no lo sea el ejecutante; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota. — El comprador, si lo desea, puede tomar a su cargo el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un préstamo, reducido al 31 de Octubre de 1932, a la suma de $ 12.610.55, en títulos hipotecarios serie "28".

Puede visitarse de 3 a 4 p. m.

Más informes en mi escritorio: Misiones, 1410.

$36.00 Oct.22-3134-v.nov.9.

PEDRO E. MASSAFERRO
REMATE

Del teatro "Larrañaga", de la ciudad de Salto, con sus muebles, útiles y accesorios, ubicado en la calle Joaquín Suárez números 83 al 55. El lunes 7 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la "Sociedad Anónima Teatro Larrañaga". Lo remataré con la base de $ 30.000. Base extraordinariamente baja, como para vender. ¡Magnífica oportunidad para la gente de capital! De una construcción notable por su solidez y comodidad. Capacidad de la sala: 4 palcos avant-scene con 6 asientos; 2 palcos cazuela con 5 asientos; 14 palcos altos con 5 asientos; 16 palcos bajos con 6 asientos; turtulia balcón con 24 ídem: platea con 246 ídem; cazuela con 62 ídem, primera fila, y 60 ídem, segunda fila; paraíso con 68 ídem delantera y 200 ídem trasera. Amplísimo escenario, 14 camarines de cemento armado con instalación de agua corriente y lavatorios, espaciosos pasillos, sala para secretaría, boletería, 2 piezas para escritorios, obras completas de aguas corrientes y cloacas en todas las dependencias del teatro, hall, foyer, terraza y gran salón para depósito de equipajes. Casa para familia, 4 habitaciones, cuarto de baño, cocina, corredor, galpón, fondo, etc. Instalación nueva de luz eléctrica y fuerza motroz, aspiradores de aire, ventiladores, telón de boca, decorados y todos los muebles, útiles y accesorios existentes. Pavimento totalmente pago. Superficie: 1929 mts. 24 dec. cuad.

Se previene: 1.o Que los títulos están en poder del señor Angel Gelpi, en el escritorio de la casa B. y N. Solari (Salto), a disposición de los interesados; 2.o Que la venta será al contado, entregándose la posesión del bien inmediatamente de otorgarse la escritura de venta; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador.

El teatro podrá visitarse todos los días. Por más informes, ocurra a los escritorios de Bonelli y Massaferro: Joaquín Suárez, 80. (Salto). $33.60 Oct.2-3160-v.nov.6.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán los derechos de los bienes empadronados con los números 66439, 66441, 28949. En Malvín, sobre la rambla Wilson y otras. El martes 8 de Noviembre, a las 15 horas (3 p. m.), en la Bolsa de Comercio. Base: 2|3 partes, o sea, $6.236.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "G. Alonso Cordero y Compañía contra Vicente Zunino Rosas y Domingo Vicinguerra. Juicio ejecutivo", se hace público que el día ocho de Noviembre próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá, por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Los derechos que correspondan a don Vicente Zunino Rosas en los solares de terreno ubicados en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, tres, siete, diez, trece, dieciséis, diecinueve, veintiuno, veintidós, veinticinco, veintiocho, treinta, treinta y cuatro, treinta y siete, cuarenta y uno, cuarenta y cuatro, cuarenta y seis y cincuenta y dos del plano levantado en Enero de 1929, por el agrimensor don Romeo Ferreira y los derechos que le correspondan al mismo señor Zunino en una parcela de cuatro hectáreas 3961 metros, ubicada también en Malvín, todo lo que forma parte con otros bienes de las propiedades empadronadas en mayor área con los números 66439, 66441 y 28949. Dichos bienes han sido tasados en la cantidad total de noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos cuarenta y seis centésimos, y el área y deslinde de los mismos, resultan del plano que obra agregado en autos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes y prospectos en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1418.

$42.00 Oct.21-3096-v.nov.8.

P. PIZZANELLI
(De la razón social "Conte y Pizzanelli")
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, don Atilio C. Brignole, remataré todas las existencias del taller de vulcanización sito en la calle Sierra 2213, el día 7 de Noviembre, a las 14 y 30. Autos "Tambussa, Pesce y Cía. Quiebra".

Informes: Uruguay, 1755.

$4.00 Oct.22-3125-v.nov.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de carpintería y una provisión. En nuestro salón de venta, Piedras 318. El martes 1.o de Noviembre a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en los autos "Banco República con Kucher Elfant" y "Rodríguez C. con Pedro D'Agata".

Todos los artículos inventariados se encuentran en exhibición.

Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

$4.80 Oct.22-3155-v.oct.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Mobiliario de familia. El lunes 31 de Octubre, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos "Sucesión Fructuosa García de Latorre".

Exposición: el día del remate, desde las 9 horas.

$3.20 Oct.22-3139-v.oct.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El lunes 31 de Octubre, a las 16 horas, remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra Emilio del Río", por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno: Un compresor de aire "Brunner", 1 gato para autos, 1 máquina biseladora, aceites Veedol, Castrol, Sternol, máquina abre llantas y cantidad de artículos para talleres de gomería y anexos.

En exposición el día del remate desde las 9 horas.

$4.80 Oct.22-3140-v.oct.31.

STRAUMAN Y SPOSITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno. Autos "Eduardo Sburlatti. Quiebra". De las instalaciones, muebles, maquinarias, mercaderías y demás en exposición. Al mejor postor del "Hotel Marconi", en el mismo local: Colón 1521. El lunes 31 de Octubre y días siguientes, a las 14 y 30.

$3.20 Oct.22-3136-v.oct.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Guerin y Compañía con Jorge Arias y Esther Laguarda de Arias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre y en las puertas del Juzgado y a las 4 de la tarde, el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo empadronada con el número quinientos setenta, situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el agrimensor prodencio Montegue, según la cual se compone de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros, que se deslindan así: por el Nor-Oeste, con el arroyo del Sauce; por el Noreste, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros, por donde linda con la fracción número dos; por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros, por medio de servidumbre de ocho metros de ancho, que lo separa de la fracción número 8 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros, que lo separa de campo de Félix Cecilio Soto y Pedro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $45.60 Oct.18-2995-v.nov.9.

JOSE BONAVOGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una chacra que lleva el número dos, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nord-Este, con las chacras números 3 y 4; al Nord-Oeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sud-Oeste, la chacra número uno y al Sud-Este, camino que la separa de los números seis y siete; 2.o Otra chacra que lleva el número veintiuno veintitrés, compuesta en total de noventa y seis hectáreas, lindando: al Nord-Este, camino que las separa de las chacras números treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Nord-Oeste, la veinte; al Sud-Oeste, camino en medio, con la diecinueve, dos líneas en ángulo entrante con la veintidós y al Sud-Este, camino en medio, con la veinticuatro, estando situadas ambas chacras en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 308, correspondiendo cada una al plano de mensura y división levantado por el Ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el comprador, siempre que reuna las condiciones que determinan las leyes de Fomento Rural y Colonización, podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguey y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú Setiembre 29 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.018.31 para la chacra número 2 y a $ 6.175.49 para la chacra número 21 - 23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" para la chacra número 2 y de $ 7.300.00 en títulos hipotecarios de la misma serie para la chacra número 21 - 23.

(Cuenta corriente) Oct.17-2970-v.nov.24.

ALEJANDRO VICTORICA
JUDICIAL

Remate de haciendas. El sábado 29 de Octubre. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de

la República Oriental del Uruguay con don Fulgencio Cestau. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día (29) veintinueve del corriente mes de Octubre, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alejandro Victorica, de las haciendas prendadas que se encuentran en el establecimiento de dicho señor, en Cañas, 6.a sección del Departamento de Durazno y que son las siguientes: 162 vacas Hereford. 114 terneros al pie, hasta de ocho meses de edad, 37 terneros de sobre año, de ambos sexos, 31 toros Hereford y 3 bueyes, 897 ovejas cruza, 170 corderos hasta de 8 meses, 1 carnero Lincoln y 41 equinos, entrando caballos, potros y yeguas. Además, se procederá a la venta de las producciones que hayan habido desde el 5 de Abril de 1932 hasta la fecha del remate, así como también los cueros que puedan existir provenientes de los animales que hayan muerto. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor; 2.o Que las ventas serán al contado. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Actuario.

$19.20 Oct.17-2937-v.oct.29.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Un ómnibus.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Conc. Severino Martínez", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el lugar donde se halla depositado, calle 25 de Agosto número 340, el martillero señor Federico A. Ocampo procederá a vender al mejor postor un ómnibus marca "Studebaker", empadronado con el número 21.349, recorrido "A" a Punta de Rieles (camino Maldonado). — Montevideo, Octubre 17 de 1932.

Seña: 10 o|o.

$7.20 Oct.18-2994-v.oct.28.

VICENS Y PITTALUGA
JUDICIAL

Rematarán por cuenta de acreedores el almacén de cueros y papelería de los señores Delbono y Co., en la calle Colonia 1074, el lunes 24 de Octubre, a las 14 horas (2 p. m.) y días siguientes. Artículos para zapateros, papelería, estantes, instalaciones, etc. Comisión: 5 o|o. Seña: 25 o|o.

Informes: Capitán Videla, 929.

$3.20 Oct.15-2905-v.oct.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

Al mejor postor. La propiedad de renta, en el centro más comercial de la ciudad vieja: Piedras 554 al 564 e Ituzaingó 1538 al 1550. El 4 de Noviembre, a las 16 y 30, en la misma propiedad. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Larrain con Mariana Cibils de Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de tres fracciones contiguas de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número tres mil trescientos veintidós, situado en la manzana oficial número treinta y nueve de la vieja ciudad, segunda sección judicial de este Departamento, con frentes a las calles Piedras números del quinientos cincuenta y cuatro al quinientos sesenta y cuatro inclusive, e Ituzaingó números del mil quinientos treinta y ocho al mil quinientos cincuenta inclusive, la que está constituída por tres lotes contiguos cuya superficie y linderos son: el primero consta de cuatrocientos nueve metros ochenta y seis decímetros, teniendo nueve metros cuarenta centímetros de frente a la calle Piedras, por cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros de fondo en el costado Este, haciendo un martillo: en la línea del Oeste, cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros, formando dos martillos y en la línea del fondo nueve metros sesenta y tres centímetros, lindando: al Sud, con las fincas de los señores Vázquez y Buxareo; al Este, con la del señor Juan B. Capurro y al Oeste con la fracción que en seguida se describe: el segundo, consta de trescientos veintinueve metros teniendo diecisiete metros treinta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, y veinte metros treinta centímetros de fondo al Este, en la línea del Norte, que forma esquina y da frente a la calle Piedras: al Sud, mide diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros, formando en este costado dos martillos y mide en el fondo quince metros sesenta centímetros con otro martillo, lindando: al Este, con la fracción anteriormente descripta y al Sud, con el que en seguida se relaciona; y el tercero, consta de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros, teniendo doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, por veintidós metros setenta y cinco centímetros de fondo en la línea del Sud y diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Norte, donde forma dos martillos y en el fondo, mide catorce metros un centímetros, donde también forma un martillo, lindando: al Norte con la casa de la esquina, o sea, el lote últimamente descripto; al Este, con la que da frente a la calle Piedras y al Sud, con fincas de los señores Vázquez y Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$67.20 Oct.17-2939-v.nov.4.

JUAN J. BRUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enzo Campodónico contra Florencia Martínez de Clavijo Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "El Pescado", 4.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1827 y compuesta de una superficie de sesenta y ocho hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y cuatro centiáreas diecinueve decímetros y sesenta y cuatro centímetros señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Jaime J. Joanicó, de Enero de 1919, lindando: al Norte, con el arroyo Pescado: al Sur, con las fracciones 4 y 5, de Exaltación y Rudecinda Martínez, respectivamente; al Este, con la fracción número 2, de Juana Evangelista Martínez y al Oeste, con campo de Aurelio Clavijo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo la comisión legal del martillero: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.80 Oct.17-2936-v.nov.8.

JUAN ROLDOS
JUDICIAL

Rematará en la Aduana, el día 26 del corriente, a las 14 horas, 15 cajones pertenecientes a la quiebra "Maurilio, Bordoni y Cía.", conteniendo mecha española para yesquero, mecha yesquero bencina, trencillas elástico, algodón y seda números 10, 12, 14, 16 18, 250 docenas candados galvanizados y 290 doc tipo "Yale". El remate dará comienzo en las puertas del depósito número 3 (Aduana nueva). Las mercaderías se venderán a la vista, con los cajones abiertos. La venta será sin despachar, siendo por cuenta del comprador derechos, gastos portuarios, etc.

Sin base y al mejor postor. 5 o|o comisión a todo comprador. Seña: 30 o|o.

Por más datos al escritorio de los señores despachantes Ramos y Arena, calle 25 de Agosto número 387.

$12.00 Oct.15-2914-v.oct.26.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Julia Ibarlucea de González con Martín Delfín Diverio y otra Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Federico A. Ocampo, acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situado en la segunda sección del Departamento de Florida, en las inmediaciones de la estación Chamizo, empadronado bajo el número ocho mil cinco señalada con el número seis en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Agosto de mil novecientos veintitrés y compuesta de treinta hectáreas, seis mil seiscientos veinticinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en doscientos quince metros ochenta centímetros, servidumbre de paso al medio, con el lote número cinco, adjudicado al coheredero don Leoncio; al Sud, con el arroyo Chamizo Grande; al Este, en mil doscientos sesenta y cinco metros, con el lote número siete, que se adjudicara a su hermana doña Rita S. de Dutra y al Oeste, en mil doscientos cuarenta metros, con el lote número cuatro, adjudicado a la coheredera María S. de Alfonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de remate, certificados de registros, gastos de escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Oct.15-2922-v.nov.4.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Tres remates: 1.o Noventa acciones de la Territorial Uruguaya (playa Atlántida), en la puerta de la Bolsa de Comercio; 2.o Hermosa casa - quinta, Rivera número 4207, en su ubicación; 3.o Los derechos a un solar calle Chamizo casi esquina Comercio. El lunes 31 de Octubre a las 15, 16 y 16 y 45, respectivamente.

EDICTO — Se hace saber que, por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rafael Laporta Ximénez. Quiebra", el día 31 del corrient mes, a las horas y lugares que aquí se indican, el martillero señor Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre las bases que ahora s eindican, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15, en la puerta de la Bolsa de Comercio: noventa acciones de cien pesos valor nominal cada una, de la Territorial Uruguaya (playa Atlántida); 2.o A la hora 16 en el lugar de su ubicación: inmueble: una finca con el terreno en que está edifcada y todas sus mejoras, ubicada en la décima seción judicial de este Departamento (Buceo), empadronada con el número 69013, edificada en dos solares de terreno que son parte de los designados con los números 70 y 71 en el plano del barrio José G. Artigas, con un área, en conjunto, de ochocientos veintiún metros doce decímetros cuadrados, deslindada así: 24 mts. 20 cent. de frente al Sur-Este, sobre la calle Rivera, donde lleva el número 4207; 34 mts. 60 cent. al Nor-Este, lindando con el solar 69; 32 mts. 70 cent. al Sur-Oeste que, por formar esquina, son frente a la calle antes Independencia, hoy Juan Espinosa, y 24 mts. 54 cent. al Nor-Oeste, lindando con el resto de los solares 70 y 71; 3.o A la hora 16 y 45, en el lugar de su ubicación: Los derechos a la compra del solar de terreno ubicado en las proximidades del anteriormente descripto, empadronado con el número 124108, señalado con el número 2 en el plano respectivo, que fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, con un área de doscientos setenta y tres metros y dos mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados, deslindada así: 10 mts. de frente al Sur-Este, sobre calle sin nombre, según el plano, distante 18 mts. de la esquina Comercio: 22 mts. 37 cent. al Nor-Este, lindando con terrenos de Pío Zerboni: 15 mts. al Nor-Oeste, con el solar número 3 y 21 mts. 38 cent. al Sur-Oeste, con el solar número 1. Se ha pagado por el precio de la promesa, $ 576.00, estando atrasadas hasta la fecha 17 cuotas y la cuota mensual es de 12 pesos, adeudándose varios años de contribución inmobiliaria. Se previene: A) Que para el inmueble deslindado y referido en el número 2 no se admitirá oferta menor de la suma de seis mil pesos, que es la base fijada. Las otras ventas son al mejor postor: B) Que en las tres ventas el mejor postor deberá consignar, el 10 o|o del importe de su oferta en poder del infrascripto Escribano en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$58.80 Oct.15-2924-v.oct.31

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Chacra en el Rincón del Cerro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Horizontina Payano" se hace saber al

público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes:

1.o Una fracción de chacra empadronada con el número 42.319, situada en el paraje denominado "Rincón del Cerro". 16.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 del plano general, compuesta de 11 hectáreas, 8133 metros 27 decímetros cuadrados, teniendo 282 metros 80 centímetros al Norte, lindando con la fracción 3, adjudicada a la heredera Cecilia Elhordoy; 682 metros 70 centímetros al Sur, lindando con las fracciones 5 y 6, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Juan y Juan Policarpo Elhordoy; 174 metros 55 centímetros al Este, calle por medio, lindando con las fracciones números 9 y 10, adjudicadas, respectivamente, a las herederas Luciana y María Elhordoy; igual extensión al Oeste, lindando con don José Fontana. Este bien tiene de base la cantidad de $ 3.750.00.

2.o Toda la parte indivisa, o sea, 1|320 avas partes que a la sucesión de la causante doña Horizontina Payano corresponde en una fracción de chacra con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 43.394 situada en la falda del Cerro, de este Departamento, compuesta de 15 hectáreas, 8647 metros 7358 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con la Sociedad de Ganaderos; por el Sud, con el río de la Plata; por el Este, con la misma Sociedad de Ganaderos y por el Oeste, con don Tomás Tomkinson. La parte indivisa mencionada se venderá sobre la base de las trescientas veinte avas partes de $ 25.000, o sea, $ 78.13.

3.o Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 24.931, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, señalado con el número 12 de la manzana 70, de la sección A de la primitiva delineación, compuesto de 367 metros, 8602 centímetros 44 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Turquía, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Oeste. lindando con el solar número 9, vendido al doctor Cipriano Sánchez Jiménez; por el Norte con los solares 10 y 11 y por el Sur, con el número 13 adjudicado a Francisco San Martín. Este bien tiene de base la cantidad de $ 625.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.60 Oct.13-2859-v.oct.29.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el 24 de Octubre de 1932, a las 17 horas, todas las mercaderías e instalaciones casa artículos para hombre, calle Maldonado 1907. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno "Quiebra Eduardo Segundo Barozi".

Sin base y al mejor postor.

$4.50 Oct.14-2869-v.oct.24.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Sienra y Arboleya. Quiebra", se hace saber al público que el día 29 del mes corriente y a las once horas y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, a la venta en remate público y por el precio que exceda de las dos terceras partes del aforo que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles:

1.o Un solar de terreno con las mejoras y plantaciones que contiene, situado en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 12, padrón 46615 en el plano de subdivisión practicado en Noviembre de 1909 por el ingeniero Silvestre A. Mattos y compuesto de 373 Mts.2, con 10 mts. 50 c. de frente al Norte, a la avenida o calle Carve, por 36 mts. de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar número 27, de Hermógenes Urquizú; por el Este, con el solar 13, del Banco de Crédito y por el Oeste, con el solar 10, de la esposa del adquirente. Dicho bien está aforado en $ 600.00.

2.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el mismo paraje, solar 11 del plano citado, padrón 46614, de 378 mts.2, que se deslinda así: 10 mts. 50 c. de frente al Norte de la avenida Carve; igual extensión en la línea del Sur, lindando con el solar 24; 36 mts. en el Este, linda con el solar 12 e igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con el solar 10. Aforado en $ 1.900.00.

3.o La mitad indivisa del siguiente solar de terreno situado en el mismo paraje, señalado con el número 10 del referido plano, padrón 46613, compuesto de 373 mts.2, teniendo 10 mts. 50 de frente al Norte de la avenida Carve, por 36 mts. de fondo al Sur, lindando con el solar 24; por el Este, con el solar 11 y por el Oeste, con el solar 9. Está aforado en un total de $ 1.100.00.

4.o Los derechos a la adquisición de la mitad indivisa del solar de terreno con las mejoras que contenga, señalado con el número 9 en el mismo plano, padrón 46612, ubicado en el mencionado paraje; de una superficie de 378 mts., teniendo 10 mts. 50 de frente al Norte, a la avenida Carve; 10 mts. 50 al Sur, con el solar 24; 36 mts. al Oeste, frente a la calle 18 de Junio y 36 mts. al Este, lindando con el solar 10. Está aforado en un total de $ 2.200.00.

5.o Los derechos, o sean, las 25|108 que pertenecen a don Gustavo Sienra y 8|108 a doña Isabel Sienra de Sienra, en el inmueble empadronado con el número 93465, fracción 5 del plano trazado el 17 de Setiembre de 1873 por el Ag. Fermín C. Yéregui, situado en el Pantanoso, de este Departamento, de 19.111 mts. 85 cmt.2. que mide 83 mts. en la línea del Sur o Sur-Oeste, lindando con terrenos que fueron de Juan Otorgués; a Este, con la fracción 4, adjudicada a doña Enriqueta Sienra; al Oeste, con la fracción 6 de doña Natalia Sienra y al Norte, con terrenos que fueron de Enrique Jaime Thomas. Según expediente sucesorio de don Alejandro Sienra y otros, que tramita en el Juzgado de lo Civil de 1.er turno, dicho bien está aforado en total en $ 2. 200 00.

6.o Los derechos o sean, la 2|3 partes que pertenecen a doña Isabel Sienra de Sienra y 1|12 parte que pertenece a don Gustavo Sienra, como herederos del citado expediente sucesorio, en el siguiente inmueble empadronado con el número 38021, manzana 189 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, de 1687 mts. 7 d.2 que forman esquina con dos frentes de 39 mts. 28 cmts. al N-Oeste, a la calle Cuarein (ahora Emilio Romero), y 42 mts. 95 cts. al Sur-Oeste, a la calle Artigas (ahora Humbaldt) y linda: al Nor-Este, con terrenos vendidos a los hijos de don Ricardo Sienra (hoy padrón 37588) del señor Alberto Gloodtdofky y al Sur-Este, con el padrón número 38034, de Antonio Brocca. Está aforado, en total, en $ 1.700.00.

Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, al efecto del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de certificados y escrituras y lo que se adeude por pavimento u otras mejoras; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados, y los autos sucesorios mencionados en el Juzgado de lo Civil de primer turno. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$95.00 Oct.13-2840-v.oct.28.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Generosa Fernández de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene, situadas en "Valentín", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuestas en conjunto de una superficie de trescientos treinta y dos hectáreas, cuatrocientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros, constando la primera de una superficie de doscientos veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y tres metros, lindando: por el Sur con la cuchilla que divide aguas a los arroyos "Valentín" y "Monzón"; por el Oeste, con Florentino Fernández Chavez y Antonio Sosa Brasil; por el Este, Deogracia Fernández Chavez y Enrique Giménez y por el Norte, con Pascasio Gil; y la segunda consta de ciento diez hectáreas, seis mil ochocientos veintiún metros cincuenta decímetros y es de figura triangular, siendo sus linderos Antonio Sosa Brasil, Deogracia Fernández Chavez y Bernardino Gil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere se continuará con el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objetos de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 92, serie "N") a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.507.51. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 9.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".

(Cuenta corriente) Oct.11-2822-v.nov.5.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Petit hotel en Pocitos. Ellauri número 863, esquina Cololó. Admirablemente ubicada. Consta de 4 habitaciones en los altos y cuarto de baño y 1 habitación, hall, cocina, sótano y garage. Sin alquiler. Llave en mano. Se rematará el jueves 27 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Purriel Juan contra Ramón Irureta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Federico Mula Paullier, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje denominado "Pocitos", décimaoctava sección judicial de esta Capital, empadronada con el número treinta y un mil quinientos treinta y tres, designada con la letra A en el plano firmado por el ingeniero Luis Caselli, en Octubre de mil novecientos veinticuatro, con arreglo al cual se compone de una superficie de ciento sesenta y un metros cuarenta y tres decímetros y tiene por límites: al Norte, dieciséis metros sesenta centímetros, con Vicente Pablo; al Sur, dieciocho metros veintidós centímetros, a la calle Cololó; al Este, nueve metros veintiún centímetros con Gómez Ferrer y al Oeste, nueve metros, con la avenida Ellauri. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma en poder del Actuario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.50 Oct.11-2814-v.oct.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Morasso Juan Elías contra Juan Laino. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área, empadronado con el número 25.989, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, designado dicho solar con el número 12 de la manzana letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en 27 de Setiembre de 1926, según el cual tiene una superficie de 364 metros 25 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Cardal número 3064, entre la avenida Larrañaga y la rectificación de la misma avenida, con 10 metros 16 centímetros en la línea del fon-

do al Sudeste, divisoria con el solar número 19; 35 metros 51 centímetros en la del costado Noreste, divisoria con el solar número 11, y 37 metros 34 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 13, incluyéndose en esta venta los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto y que emanan de la promesa de venta que en 17 de Marzo de 1929 hizo el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado del señor Juan F. Salaverry "Sociedad de Tierras del Uruguay", según boleto número 23237, suscrito el 2 de Enero de 1930. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deba en lo sucesivo al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedntes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$45.00 Oct.10-2800-v.oct.28.

VICTOR M CASTRO ESCALADA
JUDICIAL

En Maroñas. De la propiedad con 15 apartamentos, calle José Ma. Guerra esquina Saint Bois, frente a las tribunas populares del Hipódromo Nacional. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eustaquio Gil Pereira contra Juan Carlos Scapusio Stezano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Víctor M. Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y a mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en "Maroñas", a inmediaciones del Hipódromo Nacional, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 94864, compuesto de una superficie de mil doscientos setenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, que se deslindan así: al Nord-Este, da frente a la calle José María Guerra (antes Nuevo Circo), en una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 13 metros 25 centímetros y la otra de 9 metros 32 centímetros; 60 metros 40 centímetros al Sud-Este, lindando con la fracción 3; 22 metros 40 centímetros en el fondo, al Sud-Oeste, limitando con la fracción 6 y 53 metros 54 centímetros en la línea del Nord-Oeste, confinando con el lote número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble deslindado no tiene pago el afirmado y que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 583, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Oct.7-2737-v.oct.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 85, cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que a continuación se determinan con el número, superficie y límites que a cada uno corresponde en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso, a saber:

Primera fracción: La fracción número 7, de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 6; al Sud, calle de 30 metros por medio, con las fracciones 8 y 13; al Este, la fracción número 12 y al Oeste, calle por medio, con la fracción número 2.

Segunda fracción: La fracción número 12, compuesta de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 11; al Sud, calle de 30 metros por medio con las fracciones números 13 y 21; al Este, la número 20 y al Oeste, la número 7.

Tercera fracción: La fracción número 16, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 15; al Sud, arroyo del Bote, por medio, con la Colonia San Javier; al Este, la fracción número 24 y al Oeste, la número 10.

Cuarta fracción: La fracción número 17, de cincuenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos treinta y dos metros, seis decímetros, lindando: al Nord-Oeste, el arroyo del Medio y una línea de mojones, con campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, calle por medio, con las fracciones números 53, 54 y 55 y al Sud, la número 18.

Quinta fracción: La fracción número 19, compuesta de treinta y nueve hectáreas nueve mil trescientos treinta metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con la número 26; al Este, calle por medio, con la número 25 y al Oeste, la número 11.

Sexta fracción: La fracción número 21, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, por medio, con las fracciones números 12 y 20; al Sud, calle por medio, con la número 22; al Este la número 27 y al Oeste, la número 13.

Séptima fracción: La fracción número 24, de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos setenta y cuatro metros siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 23; al Sud, el arroyo del Bote, por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, calle por medio, con la fracción número 31 y al Oeste, con la número 16.

Octava fracción: La fracción número 25, compuesta de treinta y ocho hectáreas seis mil trescientos veinticinco metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle en medio, con la número 26; al Este, la número 32 y al Oeste, calle por medio, con la número 19.

Novena fracción: La fracción número 28, compuesta de treinta y cuatro hectáreas novecientos treinta y cuatro metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 27; al Sud, el arroyo del Saladero por medio, con la fracción número 23; al Este, calle por medio, con la número 30 y al Oeste, la número 22.

Décima fracción: La fracción número 32, compuesta de treinta y nueve hectáreas seis mil doscientos setenta y tres metros ochenta y tres decímetros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con las fracciones números 33 y 37; al Nor-Este, calle por medio, con las números 57 a 59 y por el Oeste la número 25.

Décimaprimera fracción: La fracción número 34, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, con las fracciones números 26 y 33; al Sud, calle por medio, con la número 35; al Este, la número 38 y al Oeste, la número 29.

Décimasegunda fracción: La fracción número 45, de cuarenta hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 44; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 48 y al Oeste, la fracción número 43.

Décimatercera fracción: La fracción número 51, de cuarenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos noventa y siete metros sesenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 50; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 52 y al Oeste, la número 48.

Décimacuarta fracción: La fracción número 53, compuesta de cuarenta hectáreas, siete mil doscientos setenta y un metros sesenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Nord-Oeste, la cañada de Pavón y línea de mojones que la separa de campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la número 54 y al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17.

Décimaquinta fracción: La fracción número 54, compuesta de treinta y nueve hectáreas tres mil setecientos cincuenta metros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la fracción número 55; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17 y al Nord-Oeste, la número 53.

Décimasexta fracción: La fracción 63, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, lindando: al Nord-Este, calle por medio, con la fracción número 78; al Sud-Este, la número 64; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 46 y al Nord-Oeste, cale por medio, con la número 62.

Décimaséptima fracción: La fracción número 78, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y un decímetros, lindando: al Nord-Este, el arroyo Bellaco, por medio, con campos de la sucesión Mailhos; al Sud-Este, la fracción número 79; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 63 y al Nord-Oeste, la fracción número 77.

Décimaoctava fracción: La fracción número 81, compuesta de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos veinte metros tres decímetros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 82; al Sud-Este, calle por medio, con campos de Carlos Correa; al Sud-Oeste, calle por medio, con las fracciones número 66, 67 y 68 y al Nord-Oeste, la número 80.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reúna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre los bienes descriptos existe una segunda hipoteca a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, según escritura que el 4 de Mayo de 1923 autorizó Juan J. Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización (hipotecas números 63, 67, 70, 71, 73, 75, 78, 79, 82, 86, 88, 99, 105, 107, 108, 120, 123, 138 serie "X"), ley 20 de Junio de 1921, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

Nota importante — Si los compradores hicieran uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre los precios de venta y los gravámenes que resulten el día de la escrituración, los cuales el 30 de Setiembre de 1932, estaban reducidas, por amortizaciones efectuadas, a las siguientes sumas: Fracción número 1, $ 3.810.98; fracción número 2, $3.768.23; fracción número 3, $ 3.982.37; fracción número 4, $ 4.624.67; fracción número 5, $ 3.768.23; fracción número 6, $ 3.853,89; fracción número 7, $ 3.468.54; fracción número 8, $ 3.639.76; fracción número 9, $ 2.483.64; fracción número 10, $ 3.425.60; fracción número 11, $ 2.853.92; fracción número 12, $ 3.211.62; fracción número 13, $ 3.382.84; fracción número 14, $ 3.211.62; fracción número 15, $ 3.125.91; fracción número 16, $ 3.597.01; fracción número 17 $ 3.597.01 y fracción número 18, $ 2.954.71.

(Cuenta corriente) Set 29-2451-v.nov.1.o.

JOSE FUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Juan Tarditti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 267, del Departamento de Cerro Largo, con todas las mejoras que contiene, ubicada entre los arroyos Quebracho y Quiebra Yugo, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo y que según títulos y mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor don Francisco Román Mestre se compone de una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas, siete mil ciento sesenta y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros y se deslinda así: al Norte, líneas rectas amojonadas, linda con el bañado de Quiebra Yugo, dividiendo con campos de Antonio Esteban Bentancur y otras líneas rectas, también amojonadas, con el bañado de Quiebra Yugo y el canal del mismo arroyo Quiebra Yugo, separando de campo de María Castro de Cabrera; al Este, una línea recta amojonada, lindando con Wenceslao Silveira; al Sur, linda con el arroyo Quebracho, que lo separa de campo de José Faustino Viera y de la sucesión de Fautino Viera y por el Oeste una línea recta amojonada que lo separa de campo de Amelia Figueroa de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en

el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$65.00 Set.17-2139-v.oct.27.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Propiedad calle Guadalupe 2190, esquina Cufré. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El viernes 28 de Octubre, a las 4 y 1|2 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Domingo Iglesias con José Fernández Castro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Octubre próximo a las 4 1|2 p. m. y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás accesiones dominiales que contiene, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 109.791, señalado con el número 12 en el plano suscrito por el ingeniero Blas A. Infantozzi, en Enero de 1923 y compuesto de un área de doscientos veintiséis metros seis mil seiscientos veintisiete centímetros, que se deslindan así: 15 mts. 64 cent. de frente al Norte, a la calle Guadalupe, por donde la puerta del edificio tiene el número 2190; 16 mts 10 cent. al Este, que por ser esquina dan frente también a la calle Cufré números 2539 y 2545; 9 mts. 28 cent. al Oeste, confinando con el solar trece, de Florencio P. Feros y 10 mts 58 cent. y 7 mts. 99 cent en las líneas del Suroeste y del Este, respectivamente, lindando por ambos con el solar 15, de Aníbal Z. Falco Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados, así como el uno por ciento de comisión de los rematadores, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$39.20 Oct.13-2826-v.oct.28.

ALMONEDA

Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Sáder contra Dora Fadel de Manna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y el mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, alambrados, plantaciones, cercos y todas las demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del "Poblado del Sauce", Departamento de Lavalleja, novena sección, empadronada con el número 6.663, con una superficie de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción de don Santiago Lissidini: por el Este, Dorcteo Sierra y por el Sud y Oeste, con Rosendo Denis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta certificados e impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.90 Oct.18-2989-v.nov.11.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios "Lacueva de Sanz Jacinta", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria ($ 4.800.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número 25676, situado a inmediaciones del paraje conocido por "Tres Cruces", de este Departamento, y señalado en el plano respectivo, levantado en Agosto de 1901, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 21 de la fracción letra A. Dicho solar consta de un área de trescientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo frente al Sur, sobre el camino Aldea (hoy avenida Italia) y lindando: por el Norte, con el solar número 20; por el Este, con el solar número 22 y por el Oeste, tiene también frente, por ser esquina, a la calle oficial (hoy Sambucetti). El bien a venderse está señalado con, el número 110 su puerta de entrada. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que el bien deslindado tiene un gravamen por ante el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en las del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$26.40 Oct.19-3009-v.nov.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Eladio Claudio Bentancar. Incapacidad", se hace saber al público que el día tres de Noviembre del corriente año y a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, procederá el suscrito, asistido del Escribano Público don Zoilo De Simone, a la venta en subasta pública y con la base de noventa pesos la hectárea, de una fracción de terreno compuesto de una superficie de cuatro hectáreas seis mil doscientos noventa metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, ubicada en esta sección y empadronado con el número 10268, lindando: al Norte, con la sucesión de Eusebio Mesa; al Sur, con la sucesión de Mauricio Sánchez; al Este, camino vecinal por medio, con la sucesión Casot y al Oeste, con la fracción número 6, de la sucesión Bentancor. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: M) Que los autos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Santa Rosa, Octubre 3 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$27.00 Oct.6-2709-v.oct.24.

JOSE T. AZCOYTIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictada en los autos seguidos por Curt Berger y Compañía contra Isidoro Noblía (hijo), por cobro de pesos, se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre del corriente, a la hora quince y en el lugar que el martillero indicará se va a proceder al remate, por el señor José T. Azcoytia, de los siguientes bienes: Una minerva a pedal, marca "Princess", luz de rama 36 por 25, tasada en 180 pesos; una cosedora marca "Bremer", tasada en noventa pesos y una guillotina, luz 50, tasada en ciento cuarenta pesos. Se hace constar que el comprador deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$12.00 Oct.17-2969-v.oct.27.

OROZMAN PATRON

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente de este Juzgado dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Dieciunueve de Abril número novecientos setenta y dos, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Orozmán Patrón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, compuesta de quinientos veintiocho metros ocho mil trece centímetros cuadrados, lindera, según título: al Norte, diez metros seis centímetros de frente, a la calle Canelones: al Sur, doce metros setenta y cinco centímetros, con Angela de Lisa y al Oeste, cuarenta y tres metros de frente a la calle Maciel y al Este, terreno de doña Angela de Lisa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.90 Oct.6-2710-v.oct.24.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno de Montevideo, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Lucía Tejeiro de Pesquera. Sucesión", el día 28 del corriente, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 20 de Setiembre, el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes ubicados en esta villa:

1.o Un solar y lo en él edificado, compuesto de mil trescientos diecinueve metros cuatro mil ochocientos veintinueve diezmilímetros, que linda: al Norte, una línea de cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros en la calle Progreso; al Este, en una línea de mts. 20,27, con la calle Treinta y Tres; al Sur, en una línea de metros 5605, con más propiedad de la sucesión Pesquera y al Oeste, en mts. 22,05, con la avenida General Artigas. Este solar forma parte del empadronado con el número "cinco", con la base de 13.000 pesos.

2.o Un solar con edificio, contiguo al anterior, que mide 1045 mts. 5071 y se deslinda: al Norte, con propiedad de la sucesión Pesquera; al Este, con la calle de los Treinta y Tres; al Oeste, con la avenida General Artigas, complementando con la anterior, propiedad, empadronada con el número 5, con la base de 7.500 pesos.

3.o Un solar que mide 280 metros, situado en el mismo paraje, que linda: al Norte, con más terreno de la sucesión: al Sur, avenida General Artigas y al Oeste, con el Banco de la República, con la base de 4 pesos el metro.

4.o Un solar contiguo al anterior, que mide 260 metros, que lindan: al Norte, Este y Oeste, con más propiedad de la sucesión Pesquera y al Sur, avenida General Artigas, con la base de 4 pesos el metro.

5.o Un solar con frente al Norte a la calle Treinta y Tres, compuesto de 262 metros y linda: al Sur, Este y Oeste, con más terreno de la sucesión, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

6.o Un solar situado en el mismo paraje, compuesto de 321 metros y que lindan: al Norte, que es su frente, con la calle Treinta y Tres: al Oeste, con propiedad del Banco de la República y al Sur y Este, con los solares descriptos anteriormente, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro

7.o Un solar compuesto de 366 metros 4850, que linda. al Sur y Oeste, por formar esquina, con las calles Treinta y Tres y Progreso; por el Norte, con doña Alcira Martínez de San Martín y al Este, más terrenos de la sucesión, con la base de tres pesos el metro.

8.o Tres solares contiguos que miden, cada uno, 283 metros y lindan: al Norte, con doña Alcira Martínez de Santín: al Este, don Medardo Caubarrére, al Sur, calle Treinta y Tres y al Oeste, más terrenos de la sucesión, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

9.o Un solar que mide 556 metros 20 centímetros, situado en esta villa y linda: por el Norte, con terrenos de la sucesión; al Este, calle Libertad; al Sur, sucesión M. Grajales y al Oeste, sucesión E. Mujica, con la base de treinta y cinco centésimos el metro cuadrado.

10.o Un solar compuesto de 388 metros 50, contiguo al anterior y que linda: al Norte, calle Ituzaingó; al Sur y Este, más terrenos de la sucesión y al Oeste, calle Libertad, con la base de treinta y cinco centésimos el metro.

11.o Tres solares contiguos al anterior, que miden, cada uno, 300 metros y que lindan: al Norte, calle Ituzaingó; al Sur y Oeste, más terrenos de la sucesión y al Este, sucesión H. Mujica, con la base de treinta y cinco centésimos al metro.

Que no se admitirá oferta menor de la base establecida: que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptada la ofer-

ta el diez por ciento de ella, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, donde podrán examinarlos los intersados en día y hora hábil. — Sarandí, Octubre 6 de 1932. — C. V. Méndez, Juez de Paz.

$78.40 Oct.13-2835-v.oct.28.

EUGENIO PERDOMO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Departamento de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Alfonsa E. Caballero de Silvera contra Suc. Cándido Pereira. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito, en el lugar de su ubicación, cuchilla Juan Gómez, de esta sección, el día siete de Noviembre próximo, a las nueve, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de trescientos cincuenta animales lanares. Se previene que el comprador, al serle aceptada su oferta, deberá hacer efectivo el pago. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado en a disposición de los interesados, en los días y horas háibles. — Mariscala, Octubre 8 de 1932. — L. C. Machado, Juez de Paz.

$10.00 Oct.22-3129-v.nov.3.

EUGENIO PERDOMO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Fausto Muñoz contra Suc. Cándido Pereira. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, cuchilla Juan Gómez, de esta sección, por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito, el día 7 de Noviembre próximo, a las nueve, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de veinticinco vacas y veinticinco terneros. Se previene que en el mismo acto el comprador deberá hacer efectivo el pago al serle aceptada su oferta. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Octubre 8 de 1932. — L. C. Machado, Juez de Paz.

$10.00 Oct.22-3130-v.nov.3.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado ,por el rematador don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo con los cercos, poblaciones y cuantas mejoras contiene o se le anexen, empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el "Alférez", paraje de la octava sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento noventa y tres hectáreas, mil ciento treinta y una centiáreas, lindante: por el Norte, con Juan Antonio Aparicio; por el Sur, con Isidra H. Aparicio; por el Este, con el arroyo Alférez, por medio, con los señores Rufino, Aurora y Natividad Rivero de Tor y Oeste, la fracción letra D, de don Casildo Ramón Aparicio, cuyo inmueble figura señalado con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento expedido por el agrimensor don Carlos D. Furriol. Otra fracción de campo con los cercos que contiene, que forma parte de la empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta su superficie de treinta y ocho hectáreas ciento seis centiáreas, lindando: Norte, con Juan Antonio Aparicio; Sur, con Isidra Hipólita Aparicio; Este, con otro terreno del señor Casildo R. Aparicio y Oeste, Saturnino Balparda, existiendo en este costado el camino departamental, cuyo raíz figura señalado con la letra D. en el plano respectivo del agrimensor don Carlos D. Furriol. Se hace presente: A) Que dicho remate se ha decretado en los autos caratulados "El Banco de la República (sucursal Aiguá) contra Casildo Ramón Aparicio. Ejecución de hipoteca", y que los bienes a rematarse son de pertenencia del demandado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la venta de los inmuebles podrá hacerse en conjunto o separadamente, pudiéndose oir ofertas aún pasada la hora, siempre que ellas fueran continuadas; D) Que serán de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificación y demás gastos de práctica: y C) Que los títulos podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 12 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$51.00 Oct.17-2959-v.nov.3.

JUAN CROCE
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal de Young) contra Antonio Salvetti. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre próximo, de 15 a 16 horas, en pueblo Young, el rematador don Juan Croce asistido del suscrito, procederá a la venta al mejor postor, de una casa de material compuesta de tres piezas y un hall, una cocina, una letrina y pozo de agua, galpón y otras mejoras y el terreno en que está construída, y linda: por el Norte, con Francisca Massa; por el Sudeste, con Eduardo Brito; al Sudoeste, con calle trazada. Terreno con una superficie de mil metros cuadrados y cercado de alambre. Se previene que el inmueble está tasado en la suma de mil ochocientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, mil doscientos pesos; 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el caso de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados. — Pueblo Young, Setiembre 28 de 1932. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$24.60 Oct.7-2753-v.oct.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 533. — Salvador María Fuentes contra Santiago Rodríguez. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 85", se hace saber que el día 29 de Octubre próximo, a las 10 horas, el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública almoneda, en el vestíbulo de dicha Oficina, calle Florida número 670, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, que el demandado posee en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1939, compuesta de doscientas cincuenta y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y ocho centiáreas y cuatro mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados y lindando: al Norte, con oña María Telésfora Luzardo; al Sur y Este, con campo de la sucesión de don José Gallo y al Oeste, con campo de la sucesión Oehler. Se previene: 1.o Que la venta será sin base y al mejor postor, debiendo éste consignar en garantía, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos del inmueble de la referencia se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$36.00 Oct.10-2803-v.oct.27.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por resolución del infrascripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en juicio caratulado "Juan B. Piazze contra Amelia Oyarbide de Johnson. Reconocimiento de firma", se hace saber que el primero de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero José Ernesto Ruiz, asistido del infrascripto, venderá en remate público y al mejor postor los derechos hereditarios y proindivisos correspondientes a la ejecutada, como heredera de su madre, María Oleaga de Oyarbide, consistentes en la catorceava parte de varias chacras con poblaciones y mejoras situadas en el ejido de Dolores, compuestas de noventa y cuatro hectáreas, más o menos, cuyos linderos y demás circunstancias se determinan en inventario y títulos agregados en autos, tasados esos derechos en seiscientos doce pesos noventa y siete centésimos. Previénese que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de tasación; que el comprador consignará el diez por ciento al aceptársele su postura; que las chacras están hipotecadas a Carlos Clotardo Puig y Manuel Garibaldi por dos mil quinientos y seis mil seiscientos pesos, respectivamente, cargando el comprador con la catorceava parte correspondiente a la ejecutada y que los antecedentes podrán examinarse en este Juzgado. — Dolores Octubre 6 de 1932. — A. Battione, Juez de Paz.

$27.00 Oct.13-2848-v.oct.29.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Arcelus y Compañía contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por el precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación efectuada, del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 174 hectáreas, 8327 metros y 8333 milímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Junio de 1929, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros. Se previene: A) Que el comprador correrá con los gastos de escrituras y los inherentes a la venta referida; B) Que el precio de la tasación es el de veinticinco pesos la hectárea; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que el adquirente deberá depositar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$33.00 Oct.20-3054-v.nov.7.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada el doce del corriente en los autos caratulados "Duvimioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville. Cobro de honorarios" se hace saber que el día treinta de Octubre próximo, a las catorce, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de una fracción de campo situada en la sexta sección de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville, compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas seis mil trescientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, María O. de Vicentino y Juan M. Olascoaga; al Este, Clara Uturbey de Puig; al Sur, río Olimar Chico y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Valeriana y Pablo Cajarville. Se previene: A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de cincuenta y tres pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio ofrecido, como garantía de su oferta; C) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso, certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$40.00 Oct.1.o-2523-v.oct.25.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 5 de Setiembre último, ante Vicente Caputi (hijo), se declaró disuelta la sociedad "Pinto Hermanos", de San José. Se hizo cargo del activo y pasivo Luis Pinto. A los que no lo acepten como único deudor responderá solidariamente el ex socio Miguel. Domicilio: ciudad de San José. — Caputi.

$5.00 Oct.5-2662-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, en ramos generales, bajo la razón social de "Alfredo y Carlos Bertinat", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Alfredo Bertinat. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, rogando a nuestros acreedores pasen por el citado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Colonia Valdense, Octubre 14 de 1932. — Carlos Bertinat. — Alfredo Bertinat.

$5.00 Oct.21-3076-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Villar y Cipriano Meizoso la parte social que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén, café y bar tenemos establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 440 (Cerro) y que giraba bajo la razón social de "José Villar y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores señores José Villar y Cipriano Meizoso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1932. — José Villar. — Cipriano Meizoso. — Vicente Cesare.

$5.00 Oct.22-3127-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la firma "Martín y Salamón", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Desiderio Salamón. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Adolfo Martín. — Desiderio Salamón.

$5.00 Oct.22-3126-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Benito Piñeiro mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles poseo en la casa de la calle Ituzaingó número 1505. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — María Cantullera.

$5.00 Oct.22-3135-v.nov.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 27 de Octubre, a las 14 horas, en el local social, calle Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Memoria; 2.o Elección de Directorio; 3.o Asuntos varios de orden administrativo.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — El Secretario.

$7.50 Oct.22-3121-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por contrato privado de fecha 4 de Octubre en curso, disolvimos, a contar del 30 de Junio último, la sociedad que teníamos constituída bajo la denominación "El Paraíso de los Niños" y "Dyco" de precios únicos, con domicilios en Sarandí 620 y Soriano 851, respectivamente, y giraba en esta plaza bajo la firma "Díaz, Marín y Cía.", en los ramos de juguetería, música, artículos para regalos, etc., retirándose el socio señor José Díaz Marín y quedando con el activo y pasivo social el socio señor José Pumarega Arias. Los acreedores y demás interesados a cualquier título deberán presentarse a sus efectos dentro de treinta días a la casa número 620 de la calle Sarandí, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1932. — José Pumarega Arias. — José Díaz Marín.

$7.00 Oct.21-3095-v.nov.9.

BIOGRAFO VENDIDO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha y por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido vender a los señores José de la Vega y Domingo y Augusto Loreto, vecinos de la ciudad de Las Piedras, el biógrafo que tengo establecido en esta localidad con la denominación de "Cine París". Los que se consideren mis acreedores deben recurrir ante cualquiera de los promisarios dentro del término de ley con los justificativos del caso. — San Ramón, Octubre 11 de 1932. — Bibiano Alarcón.

$5.00 Oct.21-3099-v.nov.9.

"TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA (CARMETA).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Octubre próximo, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo número 395, departamento 5, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día: A) Aprobación de la memoria y balance anual; B) Reparto de las utilidades; C) Designación de cuatro Directores; D) Designación de Síndico titular y suplente; E) Asuntos entrados; F) Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — El Presidente.

$9.00 Oct.19-2997-v.oct.27.

AL COMERCIO

La Comisión Liquidadora de la firma "Delbono y Co.", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de cueros, en la calle Colonia número 1074, Comisión compuesta por los señores Ramponi e Hijos, Lanza y Co. y A. Cantonnet, hacen presente a los acreedores de la firma citada que deberán presentar sus cuentas en el escritorio del señor Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, para tenerlos presentes en el prorrateo a formularse.

$5.00 Oct.21-3075-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores García Hermanos la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Guadalupe esquina Guaviyú, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Francisco Cundines. — Enrique y Nicanor García.

$5.00 Oct.20-3038-v.nov.8.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA (Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente, a las 18 horas, en el local social. Plaza Independencia número 824. Orden del día: Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. La asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los accionistas que concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

$6.30 Oct.20-3036-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Héctor y Luis Parma la casa de comercio denominada "Expreso La Confianza", que en el ramo de transportes gira en esta Capital, calle 25 de Agosto número 375. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Ricardo Vecino. — Héctor Parma. — Luis Parma.

$5.00 Oct.18-2996-v.nov.7.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco, con sus títulos, a recibir el dividendo correspondiente al 148.o semestre. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. $ 3.00 Oct.17-2955.v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscripto en esta fecha ante el escribano Conrado González Barbot, el señor Rafael Terraza prometió en venta al señor Jaime Vallespir toda su participación en el negocio en el ramo de panadería establecida en esta Capital, calle Mercedes número 1236, bajo la denominación "Los Andes", que gira bajo la razón "N. Vallespir y Compañía" y que en el futuro girará bajo la razón "N. Vallespir Hermanos". A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Rafael Terraza. — Jaime Vallespir.

$5.00 Oct.5-2642-v.oct.24.

PROVISION VENDIDA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, he prometido vender a los señores José Restrepo y Manuel Sanesteban mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Lavalleja número 1748, esquina Magallanes. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro de plazo legal se presenten en el referido negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Ambrosio Amfrola.

$5.00 Oct.14-2895-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Manuel Pereiro ha prometido vender a los señores Antonio Mosquera y José Dubra, ante el escribano Juan A. Nattero, Rincón 469, el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tiene establecido en la calle Colón número 1613. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Oct.13-2862-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que por contrato privado teníamos celebrado en esta ciudad, para la explotación del negocio de café y bar "La Flecha", establecido en la casa de la calle Guaviyú número 2208 entre las de Cuñapirú y Martín García, el que giraba bajo la razón social de "J. A. Montano, Panizza y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Agustín Montano. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas de créditos debidamente justificados, dentro del término de treinta días en el domicilio antedicho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Juan A. Montano. — José Luis Panizza. — Luis Montano.

$5.00 Oct.20-3046-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan José Esquibel y Gerardo Delmonte, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que de común acuerdo han disuelto la sociedad que sin contrato escrito y bajo la firma de "Esquibel y Delmonte" tenían constituída en Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial de este Departamento, para dedicarse al comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan José Esquibel, quien continuará el negocio en las mismas condiciones y bajo su firma individual. — Carmelo, Setiembre 26 de 1932. — Gerardo Delmonte. — Juan J. Esquibel.

$5.00 Oct.8-2768-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que por escritura que se autorizará en la escribanía "Oscar M. Cóndom", yo, Aída Lagomarsino de Da Silva, venderé a los señores Gregorio Terebum y Ladislao Tuley las máquinas existentes en el taller de carpintería sito en esta ciudad, calle Patria número 1693, cuyas máquinas estaban prometidas en venta a don Ernesto Lorenzo, que trabajaba con ellas en dicho local y que, de común acuerdo, hemos rescindido dicho compromiso por escritura que autorizó el escribano don Oscar Cóndom Johnson, con fecha 26 del mes de Setiembre del corriente año. Los que se consideren con derechos como acreedores pueden pasar por la escribanía "Oscar M. Cóndom" con sus justificativos, pues esta publicación se hace de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Aída Lagomarsino de Da Silva. — Ernesto Lorenzo.

$7.00 Oct.10-2788-v.oct.29.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 31 del corriente, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del Teatro para el informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del Teatro todos los días hábiles desde el 11 al 21 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — El Secretario.

$10.50 Oct.11-2823-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Menelio Neves el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, confitería, etc., tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la calle Mercedes número 915, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo estatuído por la ley. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Salvador Botella. — Menelio Neves.

$5.00 Oct.14-2865-v.nov.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.

Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.

González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Meuge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Stáricco Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Corrias Pedro.
Gacne Cessal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Antonio Polero y Antonio Pizzorni el almacén de comestibles y frutas en general situado en la calle Joaquín Requena número 1301, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Angel Briano.
$5.00 Oct.4-2602-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo ha dejado de pertenecer a la sociedad "López y Paguapé", establecida con depósito de cereales en la avenida Suárez número 3301, el socio Pedro Paguapé y continuando con el activo y pasivo de dicha sociedad don José López y sus hijos Fermín López y José Pedro López. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — José López. — Pedro Paguapé.
$5.00 Oct.6-2703-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36 he contratado vender a favor del señor José González la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Nicaragua número 1500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 3 de 1932 — Manuel Canosa.
$5.00 Oct.6-2686-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de la materia se hace saber que ha sido disuelta la sociedad constituída bajo la firma "Carlos Crivel y Compañía" en el ramo de explotación avícola, quedando a cargo del socio Carlos Crivel el activo y pasivo. Los interesados harán valer sus derechos en Ituzaingó, 1461 (estudio del doctor Villegas Suárez).
$5.00 Oct.5-2672-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos concertado vender a la firma "Iriarte Hermanos y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de bar y anexos teníamos establecida en este pueblo de Young y que giraba con la razón social de "Elbio F. Latorre y Compañía", quedando el pasivo a cargo de la sociedad vendedora. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por veinte días, a fin de que los acreedores de la firma enajenante concurran al domicilio de la misma a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Young, Setiembre 19 de 1932. — Juan M. Figueredo. — Elbio F Latorre.
$5.00 Oct.7-2754-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Carreras Nacionales número 551, esquina Emilio Zola, de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio Roberto Moras, quedando separado y desligado don Antonio Lavezzo. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Moras y Lavezzo.
$5.00 Oct.8-2763-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Ramón García Mourell ha prometido vender a don José González Freire la parte que le pertenece legítimamente en la casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y café y bar denominada "El Dragón", con sede en esta ciudad, calle Cerrito número ciento cincuenta, esquina Guaraní número mil cuatrocientos cuarenta y nueve. Dicha casa de comercio es de propiedad del vendedor y del señor Manuel Domínguez Pérez, haciéndose cargo de la mitad del activo y pasivo, en sustitución del señor Ramón García Mourelle el señor José González Freire. Por consiguiente, citamos y emplazamos a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía del señor don Mario Henón, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio 3.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 3 de 1932. — Ramón García Mourelle. — José González Freire.
$7.00 Oct.6-2683-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y de público en general que con fecha 31 de Agosto próximo pasado he vendido al señor Eduardo Inchorbe el puesto de verdura y comestibles sito en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días en la calle Marcelino Sosa número 2902, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Alfredo García.
$5.00 Set.9-[illegible]-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Antonio Casatroja el negocio de garage, denominado "Heredia", que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Libres número 1559, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes a la Escribanía Cazeaux, calle Misiones número 1495. — Montevideo. Octubre 5 de 1932. — Segundo Heredia.
$5.00 Oct.7-2716-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que venderé a don Gabino Aldao mi establecimiento denominado "Café y Bar Excelsior", calle Buenos Aires número 577 (Montevideo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando domicilio en la citada casa, de 14 a 18 horas. — Octubre 6 de 1932. — Clotilde de Conte.
$5.00 Oct.7-2724-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Oza y Julián Font la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar y venta de cigarrillos tengo establecida en la calle Andes número 1246, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Juan Basile. — José Oza. — Julián Font.
$5.00 Oct.6-2675-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Otto Schulze mi casa de comercio que en el ramo de pescadería tengo establecido en la calle Justicia número 2040, de esta Capital. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Carrera Attilio.

$5.00 Oct.19-3018-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco D'Agostini mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tengo establecida en esta ciudad, en la avenida General Flores número 5049, esquina Timbó, debiendo mis acreedores presentar sus respectivas cuentas en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279, dentro del plazo legal. — Elvira Peyroulon de Cagnone. — Francisco D'Agostini.

$5.00 Oct.18-2981-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que, según escritura autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, se disolvió la sociedad "Belbussi y Compañía", propietaria de la "Confitería Americana", instalada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 1232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio solidario don Alberto Belbussi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1932 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar los títulos de sus créditos en la mencionada confitería. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Belbussi y Compañía. — Alberto Belbussi.

$5.00 Oct.19-3010-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Francisco Pérez y Manuel Vinagre, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 2201, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Francisco Pérez. — Manuel Vinagre.

$5.00 Oct.19-3012-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Antonio Punskas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Méndez Núñez número 2999, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Paysandú números 834|36 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Alfredo Bechio.

$5.00 Oct.19-3013-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Carlos Roig la casa de comercio en el ramo de taller mecánico de automóviles sito en la calle Rocha número 2288. de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. — Montevideo, a 8 días del mes de Octubre de 1932. — Modesto López. — Luis Roig.

$5.00 Oct.10-2807-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Taumaturgo Giordán mi casa de negocio que en el ramo de peluquería y bajo la denominación de "Peluquería Minas" tengo establecida en la calle Estero Bellaco número 2651, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en el aludido negocio a reclamar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo. Octubre 6 de 1932. — Kegar Minas.

$5.00 Oct.8-2767-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Bouzoño Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Cubo del Sur esquina Lambaré, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. En Montevideo, a cinco días del mes de Octubre de 1932. — Oscar Cogo.

$5.00 Oct.7-2721-v.oct.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Argemiro Regueira y Gumersindo Vilela han resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza, calle Venezuela número 1487, bajo el ramo de panadería, separándose de ella el señor Gumersindo Vilela y quedando el activo y pasivo de cuenta exclusiva del señor Argemiro Regueira. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Errandonea. calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Argemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.

$5.00 Oct.8-2776-v.oct.27.

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, en el local social, calle Rincón número 512, a las 19 horas. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones, a fin de poder asistir a la asamblea. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance del ejercicio 1931|32 y memoria respectiva; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de acuerdo a los artículos 28 y 29 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Carlos Ma. Percovich, Secretario.

$7.50 Oct.17-2947-v.oct.27.

AVISO AL COMERCIO

Ponemos en conocimiento del público en general que habiendo disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Saiz y Medina", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Medina. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el tiempo determinado en la misma. — Treinta y Tres, Setiembre de 1932. — Saiz y Medina.

$5.00 Oct.14-2894-v.nov.3.

SOCIEDA ANONIMA INTERNACIONAL. EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17, 30 y 46 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Fijación de dividendo; 3.o Elección de Directorio y de Comisión Fiscal.

Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — El Secretario.

$6.00 Oct.17-2941-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta, la Sociedad "Dr. A. Luchese y Cía." prometió vender a la Sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de droguería instalado en esta ciudad, en la calle San José número 1088. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — "Dr. A. Luchese y Cía". — "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro".

$5.00 Oct.18-2982-v.nov.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el tres del corriente mes el escribano Diógenes D'Acosta, se ha constituído una sociedad comercial colectiva bajo la firma "Prang - Schott Triay" para la fabricación de galletitas, caramelos, dulces, pastillas, etc., denominada "La Popular", con domicilio en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1905, siendo los tres socios activos y responsables. En cumplimiento de la ley de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932.

$5.00 Oct.15-2913-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Manuel Varela el almacén de comestibles situado en la calle Burgues número 2951, esquina a la de Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Juan Soto Rama.

$5.00 Oct.6-2698-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a mi señora madre doña Juana Tasistro de Méndez, la parte que me corresponde en el "Café y Bar Méndez", sito en la calle Rivera esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos, con fechas de compras, al doctor Julio César Moreira, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Enrique Méndez.

$5.00 Oct.7-2756-v.oct.26.

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, en el local social, calle Rincón número 512, a las 18 horas. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones, a fin de poder asistir a esta asamblea. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance del ejercicio 1930|31 y memoria respectiva; 3.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Carlos Ma. Percovich, Secretario.

$7.50 Oct.17-2946-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Felipe Checchi y Compañía", quedando con el activo y pasivo el socio Felipe Checchi. Las cuentas deberán presentarse a éste en la calle Marsella número 2790. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Felipe Checchi. — Pedro Genis.

$5.00 Oct.15-2925-v.nov.3.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 28 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Pérez Castellano número 1593. — La Comisión Directiva.

$3.60 Oct.21-3097-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Bonifacio De León el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 504, esquina a la de José M. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Manuel Tilve.

$5.00 Oct.14-2868-v.nov.3.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al comercio por adquisición de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe hasta el día 25 del corriente, a las 16 horas, propuestas por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital, así como también los mismos renglones puestos sobre wagón en la Estación Paysandú, de acuerdo con las instrucciones que dará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111.

(Cuenta corriente) Oct.24-3166-v.oct.25.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón	Nombres
16650 - 20410	— José Alvarez Martínez.
16650 - 20410	— Moisés Silberman.
16650 - 20410	— Alfonso Enrich.
30041	— Fortunato D'Eliseo.
30041	— María y Nicolás D'Eliseo.
30041	— María A. P. de D'Eliseo.
45814	(108137 — Manuel García.
50089	— José Juan Pablo.
50089	— Luis A. Maranghes.
50089	— Constantino Callirguez.
50089	— Donato Cartolani.
50089	— Juan Mironenki.
50089	— José Martínez.
50089	— Manuel Cean Veiga.
50089	— Juan J. Varela.
50089	— Isidoro Luaces.
50089	— Ramón M. Córdoba.
50089	— Claro Clavijo.
50089	— Dominga Sáenz.
50089	— Erasmo Rivas.
50089	— Juan Fco. Bueno.
50089	— José Cean.
50093	— Armando Berreta.
50093	— Enrique L. Tacal.
50093	— Enrique Franco.
50093	— Antonio Ucha.
50093	— Santiago Berreta.
50093	— Juan A. Sapetta.
50093	— Angela B. De María.
50093	— Bernardo Berligori (hijo).
50093	— Juan Fernández.
50093	— Antonio Crestanello.
50093	— Antonio Fernández.
50093	— S. Rossini.
50093	— Guillermo Sóñora.
50093	— Juan Müller.
50093	— Pedro González.
50093	— Armando Estévez.
50093	— Carlos Vilement.
50093	— Manuel Fernández.
50093	— Brand Franz.
50198	— Francisco Annunciatto.
50198	— Juan Fco. Zetta.
50198	— Luciano Muniz.
50198	— Juan Ficher.
50198	— Esteban A. Campodónico.
50198	— Nicolás Rilla.
50198	— Norberto Daglio.
50198	— Salvador Hereso.
50199	— Pedro Carrau.
50199	— Ambrosio Porti.
50199	— Rosa Gómez.
50199	— Justino C. Céspedes.
50199	— Manuel A. Rodríguez.
50199	— Cayetano Mazzeo.
50199	— Francisco Musi.
50199	— Patricio L. Pereira.
50199	— Octaviano A. Delgado.
50199	— Pablo Acosta.
50199	— Severio Tieso.
50199	— Carlos Gachamiro.
50199	— Fernando F. Bentancour.
50299	— Suc. José Enrique Lavaggi.
50249	— Fernando Esponda.o
50249	— Trifón Loiodice.
50249	— Alberto Gavazzo.
50274	— Emilio Andreu.
50274	— Pedro R. Romero.
50274	— Manuela Rey.
50274	— Gabriel Abeleira.
50385	— Rafael Escudero.
50385	— Alejandro Sabo.
50385	— Guillermo Bocthig.
50385	— Elsa Bucher.
50385	— Adrián Basilio.
50385	José Andrade.
50385	— Ramón Cabrera.
50385	— Juan Viale.
50385	— Sixto E. Cámpora.
50385	— Antonio Sgós.
50385	— Juan Quinteros.
50385	— Alejandro Pinte.
50385	— Luis Romero.
50385	— Pedro De Armas.
50385	— Gabriel Lutz.
50385	— Alberto Hilario Rath.
50385	— Carlos A. Guerra.
50385	— Pedro R. Escudero.
71871	— Albino Zecchi.
71871	— Servando Cartelle.
(128723	— Orfelia Leison Marín.
59218	— Aníbal Cheda.
59218	— Luis Sicolun.
59218	— J. Villagrán.
59218	— José Sánchez.
76044	— Jockey Club.
78435	— Nicolás Sacco.
78435	— Tránsito Zunino.
78435	— Amanda Patiño.
84021	— Juan Poggi.
84021	— Rogelio Alvarez.
87528	— Isidoro Salvo.
87258	— Rafael H. Tomé.
100226	— Pascual Moisé Pucciarelli.
100226	— José Crispín Mermot.
102295	— Pedro Bonifacio.
102295	— Roque Lombardo.

(Cuenta corriente) Oct.24-3125-v.oct.25.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de válvulas para los transmisores de 5 K. W. "Radio Corporation of América" y de 1.5 K. W. (onda corta) "Telefunken" de la estación radiotelegráfica "Cerrito", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles, desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, calle 25 de Mayo número 282, antes de la hora 16 del día 10 de Noviembre de 1932, hora y día en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta licitación será declarada válida con el número de proponentes que se presenten. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.24-3172-v.oct.26.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de carne a la Colonia E. de Varones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.24-3173-v.oct.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION REFINERIA DE PETROLEO

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación - concurso para la instalación de una refinería de petróleo en el Pantanoso, que ha sido postergada la fecha de apertura de las propuestas hasta el día 1.o de Marzo de 1933, a las 16 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.24-3164-v.nov.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23546

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de a Compañía Británica de Construcciones de Acero Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CONQUISTADOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3153-v.nov.10.

ACTA N.o 23542

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

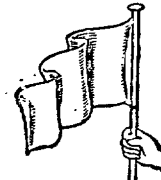


para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón en piezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3144-v.nov.10.

ACTA N.o 23540

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

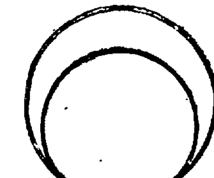


para distinguir artículos de la clase 13.a (velas, jabón común, detergentes, cerillas y preparaciones para el lavado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3145-v.nov.10.

ACTA N.o 23541

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3146-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la Subreceptoría de Rosario, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-3165-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la contrucción del depósito de distribución para la ciudad de San Carlos. Las propuestas se recibirán el día 16 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados

en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memoria, solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 4.50 por los planos, $ 1.00 el pliego de condiciones y memoria.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados respectivos. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-3167-v.nov.1.o.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GONDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 951, y doña LOLA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1365-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO FARO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 158, y doña REDOSINDA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1355-v.oct.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMERICH GOLDINGER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Burgenland, domiciliado en la calle Buenos Aires número 474, y doña MARIA HUTTER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Burgenland, domiciliada en la calle Sarandí número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 1367-v.oct.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VIERA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mahoma número 4332, y doña JUANA DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mahoma número 4332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1356-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Palomas número 18, y doña JULIETA ROMERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Palomas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1357-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOZZO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tomás Claramunt número 8, y doña FLOR DE LIS MOTTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Tomás Claramunt número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1358-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZAGA MOLINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Industria número 3391, y doña CONCEPCION SOCORRO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Godoy número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1459-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN EDMUNDO MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 2644, y doña MARIA DELIA VICTUREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1360-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni don ALBERTO DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Barrozo número 11, y doña GREGORIA SOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1361-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REINALDO CASCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Arrieta número 3174, y doña LILA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Arrieta número 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1362-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VILLASANTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cabrera número 3492, y doña ELIDA MOSQUEIRA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera número 3492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1363-v.oct.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ANTONIO TESORE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mangas el 7 de Julio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña EVELINA CASARAVILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 5 de Agosto de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 1364-v.oct.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CESENAVE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2013, y doña NEMENCIA BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 1368-v.oct.31.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BERNARDO CAÑELLAS, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Abacú número 9, y doña EMA FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Abacú número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1366-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Sansón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.24-3171-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que doña Zenona Ballesteros de Delgado ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Luis Laventure, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.24-3169-v.nov.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Guixé y Duranoni" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Luis Laventure, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.24-3170-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Salomón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 18 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.24-3154-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone, sobre cumplimiento de contrato", se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel; Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomas y Carlos Tomkinson; Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Hilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela; y Ana Lafone Quevedo de Blamey, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 entre el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio. — Maldonado, Octubre 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión fiscal) Oct.24-3157-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Antonio Abalo Liddle o Juan A. Abalos o Avalos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.24-3150-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Finocchio o Finochio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, debiendo hacerse estas publicaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — San José, Octubre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Oct.24-3162-v.nov.4 Nov.25-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Miguel Apaulaza y Mariana Aranhancet o Arhancet, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.24-3148-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 28 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.24-3149-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez suplente doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don Germán Ferreira se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su inspección y por el término de diez días, a contar de esta fecha. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.24-3161-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Cardozo Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Julio 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.24-3159-v.nov.4.

TOMAS G. RUSSO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos "Blas Píriz. Quiebra", se hace saber al público que el día siete de Noviembre entrante y días siguientes, desde la hora diecisiete y treinta en adelante, el rematador don Tomás G. Russo, en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Blas Píriz, cuya venta se realizará en el local que ocupaba el expresado comercio, al mejor postor y dinero de contado, cuyo remate se hará en el día y hora señaladas y subsiguientes. — Florida, Octubre 17 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$10.00 Oct.24-3152-v.nov.4.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Evarista Castillo de Mora, Gabina C. de Lara, Patrocinia C. de Guedes y Cristóffaro Cairello, por los menores Ernesto, Adelaide y Domingo Cairello. Venia", se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública de la novena parte que corresponde a los nombrados menores Cairello en el siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta de 76 hectáreas mil siete metros ocho decímetros y sesenta centímetros, lindando: por el Norte, con sucesión García y un gajo del arroyo Cuñapirú; por el Sur, con Basilio Antuña; por el Este, con Anacleta do Nascimento Correa de Paiva y por el Oeste, con la sucesión de Agustín Zana y Julio Tognola. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a la suma de pesos 666.67; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rivera, Octubre 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$27.00 Oct.24-3156-v.nov.10.

OSCAR BARRAGAN

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Rodolfo Cufré contra Amancio Núñez Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble de propiedad del deudor señor Amancio Núñez: Los solares números cuatro y seis de la manzana número doscientos ochenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones, mejoras y accesorios que contienen, solares que son de forma rectangular y cada uno de ellos mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y lindan: al Norte, con el solar dos; al Oeste, con los solares tres y cinco y al Sur, con el solar ocho de la misma manzana. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de las personas que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.00 Oct.24-3151-v.nov.10.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Agaces número 53, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — José Varela.

$5.00 Oct.24-3174-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he cerrado mi casa de comercio que giraba en el ramo de garage en la avenida Agraciada número 2733 (bis), y que he vendido los útiles, máquinas y demás enseres a la "Ancap", la que arrienda el local. A los efectos de la ley hago esta publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Ramón M Píriz.

$5.00 Oct.24-3147-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Chiossi, por mí y por mis menores hijos, la parte que como sucesores de don José Tassano nos corresponde en el establecimiento comercial de almacén, café, bar, billar y restaurant, conocido por "Petit Hotel Familiar", de Punta del Este, tomando el señor Antonio Chiossi, a su único y exclusivo cargo, el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — María E. U. de Tasano. — Antonio Chiossi.

$5.00 Oct.24-3158-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Máximo Redondo, según compromiso existente en la escribanía de Manuel C. Domínguez, el comercio que en el ramo de panadería denominada "La Republicana" tengo instalada en esta ciudad, calle Defensa números 2282 y 2286. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Gaboto número 1587, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Miguel Rocco.

$5.00 Oct.24-3163-v.nov.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Julio de 1932

Débitos —

Línea del Este	$	13:425.679.17
Línea Durazno-Trinidad	"	1:462.134.14
Línea Tranvía	"	814.059.40
Muebles y Utiles	"	12.275.30
Libros e impresos y útiles de escritorio ..	"	5.773.97
Caja	"	6.719.48
Caja chica	"	330.00
Banco de la República. Cuenta Plata ..	"	40.651.04
Banco de la República. Valores en custodia	"	175.000.00
Banco de la República. Garantías	"	10.503.13
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.— Cuenta Especial ..	"	785.37
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.— Cuenta Oro	"	3.466.17
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.— Cuenta Plata	"	1.524.95
Superior Gobierno ...	"	179.370.00
Asistencia Pública Nacional	"	2.289.43
Cuentas Corrientes ..	"	7.574.40
Abastecedores	"	2.244.96
Pasajes y fletes oficiales	"	27.056.56
Ferrocarril Central del Uruguay	"	3.938.08
Gastos de explotación autorizados	"	10.486.84
Personal efectivo	"	7.098.48
La Transatlántica. — Cta. Explotación ..	"	457.77
Adquisición material rodante sección San Carlos - Rocha	"	190.930.12
Documentos a cobrar .	"	1.849.22
Balastera	"	3.960.85
Material rodante línea Florida - Sarandí del Yí	"	320.909.44
Construcción Hotel La Paloma	"	107.76
Dirección y contralor construcción línea Florida - Sarandí del Yí	"	1.620.78
Préstamo material rodante	"	33.457.31
Construcción por administración línea Florida - Sarandí del Yí	"	1.102.43
Línea Florida - Sarandí del Yí	"	12.760.76
Concejo Deptal. de Canelones	"	1.377.61
	$	16:767.494.92

Créditos —

Línea del Este	$	229.244.30
Línea Durazno-Trinidad	"	3.784.36
Línea Tranvía	"	2.409.84
Pólizas de seguro ...	"	1.807.95
Banco de la República. Cuenta Oro ...	"	179.832.66
Concejo de Administración Departamental	"	145.500.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles .	"	28.421.85
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Ley 6-2-925	"	101.268.47
Acreedores varios	"	335.848.87
Depósitos en garantía	"	15.392.13
Fondo de Subsidios ..	"	1.232.10
Sueldos impagos	"	390.62
Presupuesto general de gastos	"	10.486.84
Presupuesto general de sueldos	"	35.833.33
Personal eventual	"	7.284.96
Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica"	"	121.900.09
Intereses y descuentos	"	191.88
Renovación de materiales	"	271.050.33
Partidas en suspenso.	"	3.623.33
Liquidación Bonos Ferrocarrileros	"	25.986.21
Capital	"	15:246.004.80
	$	16:767.494.92

Bautista Lasgoity, Presidente.— Emilio F. Dellacasa, Contador. — José León Ellauri, Gerente.

(Cuenta Corriente). 2522.

Barraca Americana (S. A.)

Balance del segundo trimestre al 31 de Marzo de 1932

Activo —

Acciones a emitir	$	200.000 —
Caja	"	1.234 58
Deudores varios	"	558.182 70
Títulos y acciones	"	64.304 33
Propiedades, máquinas y útiles	"	150.775 50
Mercaderías	"	259.748 73
Obligaciones a cobrar ..	"	102.159 47
Total	$	1:336.405 31

Pasivo —

Capital	$	600.000 —
Obligaciones a pagar ..	"	136.544 13
Acreedores varios	"	599.861 18
Total	$	1:336.405 31

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2705 - $ 4.00

Barraca Americana (S. A.)

Balance del tercer trimestre al 30 de Junio de 1932

Activo —

Acciones a emitir	$	200.000 —
Caja	"	2.965 25
Deudores varios	"	624.182 20
Títulos y acciones	"	64.304 33
Propiedades, máquinas y útiles	"	158.072 40
Mercaderías	"	183.256 80
Obligaciones a cobrar ..	"	108.477 04
Total	$	1:341.258 02

Pasivo —

Capital	$	600.000 —
Obligaciones a pagar ..	"	119.079 06
Acreedores varios	"	622.178 96
Total	$	1:341.258 02

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2706 - $ 4.00

Compañía Zona Franca de Colonia (S. A.)

Balance general al 30 de Setiembre de 1931

Debe —

Acciones	$	500.000 —
Muebles y útiles	"	1.399 04
Terrenos e inmuebles ..	"	1:457.934 88
Gastos generales, sueldos, intereses, etc. ..	"	4.587 52
Caja de Jubilaciones ..	"	1.306 46
Caja	"	175 24
Banco Francés, Supervielle y Cía.	"	1.791 —
Reintegro del capital ..	"	25.134 —
Ganancias y pérdidas ..	"	44.471 86
Total	$	2:036.800 —

Haber —

Capital	$	2:000.000 —
Obligaciones a pagar ..	"	36.800 —
Total	$	2:036.800 —

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2789 - $ 4.00

Compañía Zona Franca de Colonia (S. A.)

Balance general al 31 de Diciembre de 1931

Debe —

Acciones	$	500.000 —
Muebles y útiles	"	1.399 04
Terrenos e inmuebles ..	"	1:457.934 88
Gastos, sueldos, alquileres, impuestos, etc. ..	"	5.487 31
Caja de Jubilaciones ..	"	1.306 46
Banco Francés, Supervielle y Cía.	"	723 95
Caja	"	342 50
Reintegro del capital ..	"	25.134 —
Ganancias y pérdidas ..	"	44.471 86
Total	$	2:036.800 —

Haber —

Capital	$	2:000.000 —
Obligaciones a pagar ..	"	36.800 —
Total	$	2:036.800 —

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2790 - $ 4.00

Circular de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

Por publicaciones en "Diario Oficial"

Señor Gerente:

Me es grato transcribir a Vd. los artículos 2.°, 3.° y 4.° de la ley del 27 de Febrero de 1919 que se refieren a la remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciociones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

Esta Oficina advierte que no se han recibido los balances de esa corporación desde su fundación.

Si en el plazo de 30 días no se ha regularizado dicha situación, esta Inspección General pedirá la aplicación de las sanciones correspondientes.

Todo balance como documento que se presente ante esta Inspección General debe venir autenticado por personas que de acuerdo con los estatutos puedan representar a la Sociedad.

Saludo a Vd. muy. atte.

L. Hughes, Inspector General.

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.